



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre, y se establece su procedimiento de concesión.

7

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de Almería.

21

Corrección de errores de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).

29

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1).

31



Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Andalucía correspondientes a 2005.	36	Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.	40
Resolución de 22 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.	36	CONSEJERIA DE EDUCACION	
Resolución de 22 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.	37	Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.	41
Resolución de 22 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.	37	Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.	42
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		UNIVERSIDADES	
Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	38	Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Microbiología).	42
Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	39	Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de esta Universidad).	43
Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	39	Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir 18 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería.	44
CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	40		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 11 de enero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Mercantil Telecomunicación Osuna, SL. (PP. 239/2005).

45

Acuerdo de 8 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (PP. 464/2005).

45

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 67/2005, de 8 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Zújar (Granada), de una parcela que hace esquina a las calles Federico García Lorca y Alquería de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

46

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 85/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

47

Orden de 16 de marzo de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente en cumplimiento de sentencia judicial firme.

49

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 794/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

51

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

51

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2004.

51

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2004.

52

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 775/2005).

52

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CTSA «Portillo» en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

53

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

54

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 3 de marzo de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Santa Cecilia» para el Conservatorio Elemental de Música de Torre del Mar (Málaga).

55

Orden de 11 de marzo de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Alhajar» para el Instituto de Educación Secundaria de Pegalajar (Jaén).

55

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de Centros beneficiarios de ayudas para participar en el programa educativo Escuelas Viajeras de 2005.

55

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

57

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 62/2005, de 1 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Convento de las Agustinas Descalzas de la Santísima Trinidad en Carmona (Sevilla).

66

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) para el proyecto de matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en Ctra. de la Canaleja, s/n, del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 567/2005).

73

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Matadero Jabugo Galaroza, S.L. (AAI/HU/006). (PP. 769/2005).

75

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 544/2004, interpuesto por doña María Victoria Hernández Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

76

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7513/2004. (PD. 982/2005).

77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de adopción núm. 567/2004.

77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 131/2004. (PD. 1013/2005).

78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 533/2004. (PD. 983/2005).

79

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 361/2004.

79

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 747/2004. (PD. 974/2005).

80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 245/2003. (PD. 984/2005).

80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 244/2004. (PD. 987/2005).

81

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE EL EJIDO

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 261/2003.

81

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 78/1999. (PD. 986/2005).

82

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del «Servicio de Vigilancia del Edificio de la C/ Miño». (PD. 978/2005).

83

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anula la anterior Resolución de 4 de febrero de 2005 por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojonera-La Cañada» en Almería (Expte. SEC 01/2005/F) (PD. 571/2005).

83

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 985/2005).

84

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza, por el procedimiento abierto, modalidad de concurso, expediente CP 1/2005. (PD. 1016/2005).

84

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de publicidad que se indica. (PD. 1015/2005).

85

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 980/2005).

86

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 979/2005).

86

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de limpieza en sedes administrativas. (PD. 977/2005).

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Contrato administrativo especial para la Explotación del Servicio de Cafetería, en la Plaza de América de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla». (PD. 973/2005).

87

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 9 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso con variantes mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 929/2005).

88

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 21 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación del Expte. 1002/05. (PD. 997/2005).

88

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, ampliación de atraques flotantes, Puerto América (Cádiz), fase 1. (PD. 1014/2005).

88

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 998/2005).

89

COMUNIDAD DE REGANTES CHINCHE-TUMBALAGRAJA

Anuncio de convocatoria de concurso público. (PP. 754/2005).

89

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

90

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Autorizaciones de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

91

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica línea subterránea de M.T. desde Subcentral de la Bota, t.m. de Punta Umbria a CT-1 del PTT.-1 «La Raya», t.m. de Aljaraque. (PP. 512/2005).

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación variante de cambio de trazado entre vértices V-32 a V-39 del proyecto base denominado Ramal de Gasoducto en APA refuerzo de la red de Andújar (Expte. 2688-A). (PP. 764/2005).

91

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de audiencia a terceros interesados en los expedientes de resolución de los convenios que se citan para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

93

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución correspondiente al programa de fomento de autoempleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998.

93

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro correspondiente al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 11/1999, de 26 de enero.

93

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999.

94

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edicto de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999.

94

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

95

Acuerdo de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

96

Acuerdo de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

96

Acuerdo de 10 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

96

Acuerdo de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

97

Edicto de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación de FAS.

97

Edicto de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.

97

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10056-JA. (PP. 459/2005).

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/851/G.C./EP.

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador GR/2004/727/AG.MA/COS, por infracción a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde, Expte. MO/00003/2004, del monte «El Romeral», con código MA-50021-CCAY.

98

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Anuncio de rectificación de errores en las bases que se citan (BOJA núm. 49, de 10.3.2005).

99

CEIP CAMINO DE SAN RAFAEL

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 498/2005).

99

CEIP ISABEL LA CATOLICA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 685/2005).

99

IES ALBAIDA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 273/2005).

99

IES BEN AL JATIB

Anuncio de extravío de título de Bachiler. (PP. 461/2005).

99

IES KURSAAL

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 462/2005).

99

IES LUIS CARRILLO SOTOMAYOR

Anuncio de extravío de título de Educación Secundaria. (PP. 608/2005).

100

IES LOS COLEGIALES

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 613/2005).

100

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 611/2005).

100

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 612/2005).

100

IES NARCISO MESA FERNANDEZ

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 686/2005).

100

IES SOL DE PORTOCARRERO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 4207/2004).

100

SDAD. COOP. AND. COLEGIO PLATERO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 514/2005).

100

SDAD. COOP. AND. MONTUFAR

Anuncio de disolución. (PP. 753/2005).

100

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE CORDOBA**

Anuncio de convocatoria de elección parcial Grupo 6 Categoría E (electores del Grupo 647 de las tarifas del IAE «Comercio Menor de Productos Alimenticios y Bebidas en general»). (PP. 822/2005).

101

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

DISPONGO

ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre, y se establece su procedimiento de concesión.

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación está provocando importantes cambios no solamente en las formas de vida, de trabajo o de ocio, sino también en las formas de aprender y de pensar porque implican cambios profundos en las formas y posibilidades de producir, almacenar y difundir la información.

En estas condiciones el acceso a la información y el conocimiento a través de las tecnologías de la información y la comunicación se convierte en algo fundamental tanto para el desarrollo de la persona como de la propia sociedad; por lo que quedar al margen de estas tecnologías se convierte en una nueva forma de analfabetismo y exclusión social a la que los poderes públicos han de hacer frente.

Por ese motivo la Consejería de Educación, en el marco del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, ha puesto en marcha And@red, Plan Educativo para el impulso de la Sociedad del Conocimiento. Dentro de este Plan se recogen diferentes medidas dirigidas a potenciar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de enseñanza y aprendizaje en los centros educativos.

Para ello, es necesario disponer de materiales y recursos en soporte informático a los que el profesorado, y la comunidad educativa en general, pueda tener fácil acceso a través de las redes abiertas de telecomunicación. Estos recursos han de responder, además, al objetivo del Gobierno de la Junta de Andalucía de que el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación se produzca en condiciones de igualdad, por lo que han de basarse en sistemas o aplicaciones informáticas que utilicen software libre y de código abierto.

En consonancia con todo lo anterior, la Consejería de Educación, de acuerdo con lo que establece el artículo 11.2 del precitado Decreto 72/2003, de 18 de marzo, ha realizado los dos últimos años sendas convocatorias de ayudas a proyectos para la elaboración de recursos de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en la red.

Continuando con la línea ya iniciada, procede la publicación de una nueva convocatoria que, desde el reconocimiento de que la experiencia del profesorado es una importante fuente de conocimiento profesional que debe ser utilizada para generar nuevo conocimiento, permita poner a disposición de toda la comunidad educativa en forma de materiales educativos y recursos de apoyo al desarrollo del currículo lo que buena parte de los centros y del profesorado de Andalucía han pensado y llevado a la práctica, a la vez que promover la elaboración de otros nuevos.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el anteriormente citado artículo 11.2 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y de acuerdo con lo recogido en su Disposición Final primera, por la que se faculta a la Consejería de Educación para desarrollar las actuaciones correspondientes a las medidas relacionadas con las materias que son de su competencia,

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar convocatoria de ayudas a profesores/as y equipos de profesores/as para llevar a cabo proyectos de elaboración de materiales y recursos educativos digitales de apoyo al desarrollo del currículo de los diferentes niveles educativos, a excepción del currículo universitario, así como establecer el procedimiento de concesión.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de los centros docentes públicos andaluces, incluidos los universitarios.

2. La participación podrá realizarse individualmente o, preferentemente, en grupos, en cuyo caso uno de sus miembros actuará como director o directora del proyecto. Esta persona asumirá la responsabilidad de solicitud, percepción, administración y justificación de la ayuda, y ejercerá como representante y enlace del grupo ante los órganos de la Administración que intervengan en el desarrollo de la convocatoria.

3. A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, no podrán percibir ayudas de la Administración y por tanto no podrán presentarse a esta convocatoria:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Artículo 3. Características de los proyectos.

1. Los proyectos tendrán por objeto la elaboración de materiales y recursos educativos digitales, que sirvan de apoyo al desarrollo del currículum de las enseñanzas no universitarias, tales como programas informáticos, páginas para ser vistas desde un navegador, animaciones, sonido y vídeo digital, simulaciones, documentos interactivos, etc.

2. Podrán presentarse proyectos que tengan por objeto la elaboración de materiales y recursos educativos enteramente originales o bien adaptaciones en software libre. En este caso éstos deberán aportar mejoras significativas respecto a los recursos originales tales como traducciones al castellano de versiones en otras lenguas, ampliación y mejora de funcionalidades, adaptación a Guadalinux desde otros sistemas operativos, etc.

3. Los materiales y recursos que se elaboren deberán ser rigurosos dentro de su disciplina, evitando errores conceptuales y tratamientos superficiales. Deberán potenciar el aprendizaje significativo y relevante, el trabajo cooperativo, la búsqueda de información, la resolución de problemas; frente al aprendizaje pasivo, descontextualizado, la memorización y acumulación de conocimientos.

4. El contenido de los materiales y recursos deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de todas las personas independientemente de su sexo, raza, religión, origen social y geográfico. Asimismo deberá contemplar y estar adaptado a la realidad andaluza, su diversidad, sus valores y sus señas de identidad.

5. Los materiales y recursos elaborados tendrán licencia de software libre (<http://www.gnu.org/licenses/licenses.es.html>) y deberán ser aptos para su ejecución bajo sistema operativo Guadalinux (<http://www.guadalinux.org>) sin necesidad de utilizar emuladores de sistemas operativos diferentes.

6. Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de proyectos más amplios deberá temporalizarse con el fin de obtener resultados anuales.

7. La experiencia recogida durante los últimos años en la utilización de los recursos educativos de Averroes, y las opiniones y sugerencias que ha formulado el profesorado parecen indicar que los recursos educativos de carácter «granular» conocidos como «objetos de aprendizaje» presentan numerosas ventajas frente a los tutoriales y trabajos más extensos tradicionales.

Un objeto de aprendizaje es un recurso educativo versátil, adaptable a diferentes secuencias de aprendizaje y autosuficiente para cubrir su intencionalidad educativa. Son objetos de aprendizajes una animación que muestra un fenómeno, un simulador de una experiencia, un fragmento literario con anotaciones y comentarios hipertextuales, un mapa histórico interactivo, etc.

Los objetos de aprendizaje son más fáciles de integrar en la práctica de clase, ya que su selección y utilización es más fácil y rápida, y se complementan muy bien con otros recursos didácticos.

Por tanto, en la medida de lo posible, los recursos educativos que se pretendan elaborar deberían ser preferentemente recursos estructurados como una colección temática de «objetos de aprendizaje» que el profesor pueda adaptar a su enseñanza en vez de tutoriales extensos de contenido más variado que impongan una determinada secuencia de aprendizaje sustituyendo la programación del profesorado.

8. Los materiales y recursos que se elaboren deberán además cumplir los siguientes requisitos técnicos:

a) Deberán disponer de un manual con los siguientes apartados: breve descripción del trabajo, requerimientos mínimos y requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.), módulos adicionales

necesarios (plug-ins), instrucciones de instalación, funcionamiento y sugerencias de aprovechamiento didáctico (etapas educativas o disciplinas a las que va dirigido, objetivos educativos que se pretenden y propuestas de utilización e integración en el currículum).

b) Si se trata de un programa, el archivo que inicie su ejecución deberá llamarse «inicio», deberá poseer una ayuda «en línea» con instrucciones de utilización, e irá acompañado del procedimiento o mecanismo de instalación necesario. Además, el manual acompañará al programa como un archivo con el nombre de «manual.rtf» y formato de texto RTF (el manual podrá contener imágenes, pantallas, esquemas... para la mejor comprensión de su contenido).

c) Los recursos destinados a verse desde un navegador deberán reunir además las siguientes características:

- El manual será accesible desde la página de inicio, que deberá llamarse «index.html».

- El direccionamiento de las páginas y recursos debe ser relativo para asegurar la portabilidad de las páginas a otras estructuras de almacenamiento (por ejemplo, para referir desde /carpeta1/carpeta2/ el archivo foto.gif situado en /carpeta1/imagenes/, se debe usar ../imagenes/foto.gif en lugar de /carpeta1/imagenes/foto.gif).

d) Los directorios, archivos HTML, imágenes, recursos y demás componentes deberán nombrarse todos con caracteres en minúscula, evitando el uso de caracteres acentuados, eñes y espacios, para asegurar la portabilidad y compatibilidad de las páginas entre diferentes soportes y servidores.

e) Las páginas deberán optimizarse para ser visualizadas correctamente con una resolución de pantalla de 800 × 600 y 16 o más bits de color, usando el navegador Mozilla 1.5 incluido en Guadalinux.

Artículo 4. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Para la financiación de esta convocatoria, la Consejería de Educación destinará la cantidad máxima de 180.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.485.02.54C y 0.1.18.00.01.00.785.02.54C del ejercicio económico 2005. No obstante lo anterior y según las disponibilidades presupuestarias, el compromiso del gasto podrá tener carácter plurianual.

2. La cuantía máxima de la ayuda que podrá ser asignada a cada proyecto que resulte seleccionado será de 12.000 euros. Estas ayudas se asignarán hasta agotar la disponibilidad presupuestaria destinada a la convocatoria.

3. En el caso de que la ayuda solicitada sea menor que el total presupuestado según el Anexo II de esta Orden o de que la ayuda concedida como resultado de esta convocatoria sea menor que la ayuda solicitada, las personas beneficiarias podrán solicitar y percibir otras subvenciones, ayudas o ingresos para la realización del proyecto, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o no; sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas, incluidas las resultantes de esta convocatoria, no podrá ser superior al importe total presupuestado para la realización del proyecto.

Artículo 5. Procedimiento de concurrencia, documentación y plazo.

Las ayudas se darán mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Los expedientes de gasto derivados de esta subvención o ayuda, deberán ser sometidos a fiscalización previa (art. 20.10 de la Ley 17/2003, BOJA de 31 de diciembre).

a) Documentación:

El profesorado que desee concurrir a esta convocatoria presentará su solicitud, dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Datos identificativos, personales y profesionales, de los profesores y profesoras que participarán en el proyecto, con indicación del director o directora del mismo.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del director o directora del proyecto.
- Proyecto que se pretende desarrollar, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.
- Declaración firmada por el director o directora y por todos los miembros del grupo, de que los materiales y recursos que se van a desarrollar en el proyecto son originales, de que están autorizados a usar el código, textos, imágenes y recursos multimedia que se van a incluir en ellos, así como de que autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información con licencia de software libre de los materiales y recursos educativos que resulten de este proyecto (Anexo III).
- Declaración expresa responsable, suscrita por el director o directora, de que el proyecto no ha recibido ni solicitado subvención o ayuda económica de otra Administración o entidad pública o privada para su realización (en caso contrario, se deberá indicar tipo de ayuda, cuantía de la misma y Administración o entidad patrocinadora) (Anexo IV).
- Declaración expresa responsable, suscrita por el director o directora del proyecto, de que en ninguna de las personas beneficiarias de la ayuda concurre ninguna de las circunstancias relacionadas en el apartado 3 del artículo 2 de esta Orden (Anexo IV).

b) Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Subsanación de errores: De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación que la acompaña tuviera algún defecto, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días naturales, subsane las faltas observadas o presente los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

d) Plazo: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Selección de los proyectos.

a) Comisión de Selección:

1. Los proyectos presentados a esta convocatoria serán valorados por una Comisión que será presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quién delegue. Según lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberá contemplarse una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos, un 40% de los

miembros designados. Atendiendo a este criterio, la comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Una persona titular de una jefatura de servicio de la D. G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos personas de reconocido prestigio en el campo de la elaboración de recursos de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático, que no participen en la convocatoria, designadas por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos profesores o profesoras de cualquiera de los niveles educativos, a excepción de los universitarios, que se encuentren en activo y que no participen en la convocatoria, designados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión podrá requerir el informe de personas expertas en el proceso de valoración de los trabajos presentados, si lo considera necesario.

3. Corresponde a la Comisión de Selección las siguientes funciones:

- Valorar los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación.
- Establecer la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.
- Elevar a la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o de subsanación de errores si procediera, la propuesta de Resolución de la convocatoria.
- Valorar los resultados o productos finales de los proyectos seleccionados y, en su caso, sugerir a sus autores o autoras las modificaciones que resulten precisas.

b) Criterios de valoración de los proyectos:

- Viabilidad del proyecto en función de los objetivos, temporalización, número de profesores y profesoras que van a desarrollarlo y de su experiencia individual y colectiva (hasta 20 puntos).
- Originalidad y oportunidad de los materiales y recursos que se pretenden desarrollar en el proyecto (hasta 20 puntos).
- Adecuación del presupuesto del proyecto y de la ayuda solicitada a la magnitud y características de los materiales y recursos a desarrollar (hasta 15 puntos).
- Carácter innovador de los procesos de enseñanza y aprendizaje que van a propiciar los materiales y recursos (hasta 15 puntos).
- Adecuación de los materiales que se van a desarrollar al carácter de «objeto de aprendizaje» y facilidad con la que se van a poder integrar en el aula (hasta 10 puntos).
- Adecuación de los materiales y recursos que se van a desarrollar para atender al alumnado con necesidades educativas especiales y para ser adaptados por el profesorado a las necesidades de su alumnado y su entorno (hasta 10 puntos).
- Tratamiento que la educación en valores va a tener en los materiales y recursos que se van a desarrollar y adaptación a la realidad andaluza (hasta 10 puntos).

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la resolución de esta convocatoria. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora General de Innovación Educativa y Formación del

Profesorado dictará y publicará en BOJA la resolución de la convocatoria.

2. Cuando el importe de la ayuda en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de las personas beneficiarias, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, contendrá:

- Relación de proyectos seleccionados con indicación del plazo de ejecución y expresión del inicio del cómputo del mismo, así como relación de las solicitudes denegadas.
- Presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- Aplicación presupuestaria del gasto y distribución plurianual, si procede.
- Forma y secuencia del pago y de los requisitos exigidos para su abono.
- Las condiciones que se impongan al beneficiario/a.
- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

4. Los proyectos no seleccionados se conservarán durante un mes, para poder ser retirados por sus autores o autoras o personas debidamente acreditadas, en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

5. La alteración de los requisitos de los destinatarios, la modificación sustancial del proyecto o la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas que supere el total presupuestado para el proyecto, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Forma de pago de las ayudas.

Las ayudas asignadas a cada proyecto serán abonadas de la siguiente forma: 25% a su inicio, tras la publicación de la resolución de la convocatoria; 75% restante tras la presentación de los resultados del proyecto y previa justificación de la cantidad abonada inicialmente. Las cantidades que procedan serán ingresadas mediante transferencia bancaria a nombre del director o directora del proyecto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se mencionan en el artículo 4 de esta Orden.

Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de las personas beneficiarias la aceptación de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en particular las descritas en el artículo 14, con especial atención a:

- a) Finalizar el proyecto en la forma y plazo establecidos en la Resolución de la convocatoria.
- b) Destinar la ayuda recibida a los conceptos indicados en el presupuesto aprobado del proyecto.
- c) Comunicar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para su autorización cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del Proyecto, en especial las referidas a:

- Composición del grupo, con indicación de la situación administrativa y centros de destino de los nuevos miembros.
- Modificación de objetivos, metodología, fases de desarrollo, conceptos presupuestarios o destino de la ayuda.
- Obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 105.d) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Variación en los datos administrativos de la solicitud y, especialmente del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

d) La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, las certificaciones de que las personas beneficiarias se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, y que no se tienen deudas en período ejecutivo con cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que está al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Esta acreditación deberá hacerse mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Justificar en plazo la ayuda concedida, siguiendo el procedimiento que se establece en el artículo 10 de esta Orden.

g) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control, y facilitar cuanta información le sea requerida a tal efecto por la Consejería de Educación, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o la Intervención General de la Junta de Andalucía.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, y de la institución que concede la ayuda en cuantas ocasiones y medios se difunda el proyecto.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 12 de esta Orden.

k) Ceder los materiales y recursos que se elaboren bajo licencia de software libre (<http://www.gnu.org/licenses/licenses.es.html>) para que puedan ser difundidos a toda la comunidad educativa para su utilización, adaptación o mejora.

l) Colaborar en las actividades de formación permanente del profesorado y participar en tareas de asesoramiento y tutela del profesorado y/o alumnado en prácticas, de acuerdo con los criterios que establezca y regule la Consejería de Educación.

Artículo 10. Justificación de las ayudas.

1. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada. Los gastos se justificarán mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de las correspondientes facturas y recibos, que deberán ser emitidos a nombre del director o directora del proyecto.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el proyecto, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas beneficiarias, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del proyecto.

La cuenta deberá incluir declaración de los conceptos que han sido financiados con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes desde la materialización de cada uno de los pagos de la ayuda.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda recibida, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectiva-

mente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 11. Reconocimiento de actividades.

Finalizado el proyecto, si los resultados o productos son valorados de forma positiva por la Comisión de Selección, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado procederá al reconocimiento de las actividades realizadas.

Artículo 12. Reintegro de la ayuda.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad recogida en el apartado i) del artículo 9.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran a la ejecución del proyecto.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a la ayuda, la ejecución del proyecto o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Cuando el grado de desarrollo del proyecto se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por las personas beneficiarias una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará aplicando al importe de la ayuda concedida el porcentaje de objetivos, módulos y funcionalidades que no se hayan desarrollado en comparación con los relacionados en el Anexo II de descripción del proyecto.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de la ayuda resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los Directores y Directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Claustro de Profesores.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1. de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

1. Se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD

Proyecto de elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre

Apellidos:.....Nombre:..... con
NRP: y NIF:, con destino en el
Centro:....., en situación administrativa de
dirección particular: ; localidad:
CP: ; provincia: ; teléfono: y e-mail:

Como director/a del proyecto titulado:.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria regulada por la Orden de 9 de marzo de 2005 por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre y acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Copia compulsada del DNI del director o directora del proyecto.
- ☐ Proyecto de trabajo que se pretende desarrollar y presupuesto desglosado del mismo (anexo II).
- ☐ Certificación acreditativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que está al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Declaración firmada por el director o directora del proyecto y por todos los miembros del grupo, de que los materiales y recursos que se van a desarrollar en el proyecto son originales, de que están autorizados a usar el código, textos, imágenes y recursos multimedia que se van a incluir en ellos, así como de que autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información con licencia de software libre de los materiales y recursos educativos que resulten de este proyecto (anexo III).
- ☐ Declaración expresa responsable, suscrita por el director o directora, de si el proyecto ha solicitado o recibido subvención o ayuda económica de otra Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional para su realización (anexo IV).

- ☐ Declaración expresa responsable, suscrita por el director o directora del proyecto, de que en ninguna de las personas beneficiarias de la ayuda concurre ninguna de las circunstancias relacionadas en el apartado 3 del artículo 2 de esta Orden (anexo IV).

En..... a dede 2005

El/la Director/a del proyecto

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla

1. Datos generales del proyecto:

Título:		
Director/a:		
DNI:	N.R.P.:	
Centro de destino:	Código del centro:	
Localidad:		
Domicilio personal:		
Teléfono:	Movil:	E-mail:

[illegible]

2. Características del proyecto:

a) Planteamiento y justificación:

b) Objetivos que se pretenden:

c) Nivel o niveles educativos a los que va dirigido los materiales o recursos que se van a desarrollar:

d) Áreas o materias en las que serán de aplicación los materiales o recursos que van a desarrollar:

e) Relación de temas o aspectos que se van a tratar (con especial relación a la educación en valores y la Cultura Andaluza):

f) Tipos de actividades de enseñanza y/o aprendizaje que se van a plantear (de iniciación, de desarrollo, de ampliación de atención a la diversidad, de evaluación, etc.):

g) Metodología de trabajo: fases y temporalización:

h) Descripción técnica del material o programa que se pretende desarrollar (estructura, lenguaje informático empleado, interactividad con el alumnado, abierto o cerrado para el profesorado, tipo y cantidad de gráficos, animadores y/o vídeos, sonido y/o música:

3. Presupuesto de gastos:

Naturaleza del gasto	Cuantía
- Gastos de material (relación desglosada)	
- Gastos de desplazamiento previstos (especificar por persona)	
- Gastos de manutención y/o alojamiento previstos (especificar por persona)	
- Gastos de contratación de asistencias técnicas (relación desglosada)	
- Otros gastos (especificar conceptos e importes)	
Total del presupuesto:	

4. Cuantía de la ayuda que se solicita:	
---	--

El/la Director/a del proyecto,

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña..... con DNI....., director/a del proyecto
y el resto de los integrantes del grupo:

Don/doña..... con DNI.....,

Don/doña..... con DNI.....,

Don/doña..... con DNI.....,

...

DECLARAN

1º Que los materiales y recursos que se van a desarrollar en el proyecto son originales, y los/las autores/as están autorizados a usar el código, textos, imágenes y recursos multimedia que se van a incluir en ellos.

2º Que, los/las autores/as autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información con licencia de software libre (<http://www.gnu.org/licenses/licenses.es.html>) de los materiales y recursos educativos que resulten de este proyecto.

En, a de de 2005

Firma:

Firma:

Firma:

Firma:

...

ANEXO IV

Don/doña..... con DNI....., director o directora del proyecto

.....

DECLARA

1º El proyecto (marcar lo que proceda):

- ☐ No ha recibido ni solicitado subvención o ayuda económica de otra Administración o entidad pública o privada para su realización.
- ☐ Sí ha solicitado subvención o ayuda económica por importe de _____ euros, en concepto de _____ a otra Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, para su realización (indicar cuál): _____
- ☐ Sí ha recibido subvención o ayuda económica por importe de _____ euros, en concepto de _____ de otra Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, para su realización (indicar cuál): _____

2º En ninguna de las personas beneficiarias de la ayuda concurre ninguna de las circunstancias relacionadas en el apartado 3 del artículo 2 de esta Orden.

En, a de de 2005

Fdo.:

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de Almería.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GESTION DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN ALMERIA****P R O L O G O**

La Carta de Servicios del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería tiene como propósito ofrecer y facilitar la información sobre las prestaciones, actuaciones, programas y recursos sociales dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de Servicios Sociales adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.1. Datos identificativos del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

El Servicio de Gestión de Servicios Sociales es una unidad administrativa de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Se encuentran adscritas al Servicio de Gestión de Servicios Sociales la Sección de Centros y Programas, la Sección de Autorizaciones y Concursos y la Sección de Prestaciones no Periódicas.

I.2. Misión del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

El Servicio de Gestión de Servicios Sociales tiene como misión ejercer, en el ámbito de la provincia de Almería, las competencias en materia de desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de personas mayores e integración social de las personas con discapacidad y la ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de personas mayores y personas con discapacidad.

I.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Gestión de Servicios Sociales, junto con la Secretaría General de la Delegación, es la unidad responsable de la coordinación operativa de los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Gestión de Servicios Sociales podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones o iniciativas, bien directamente a la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales o a cualquiera de las Jefaturas de Sección de él dependientes, o bien por escrito dirigido a cualquiera de los referidos órganos.

2. A través de los órganos de participación existentes en los distintos centros propios y concertados.

3. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en los centros propios y en la Delegación Provincial.

4. A través de las Hojas de Reclamaciones existentes en los Centros concertados.

II. Servicios.**II.1. Relación de servicios que presta.**

Al Servicio de Gestión de Servicios Sociales le corresponden las siguientes atribuciones:

1. A la Sección de Prestaciones no Periódicas le corresponde:

1.1. Divulgar y dar información sobre la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Consejería en los sectores de población de personas mayores y personas con discapacidad, pudiendo ser de carácter individual o institucional, en cuyo caso tendrán como beneficiarios a entidades públicas o privadas dedicadas a la atención de los sectores mencionados de acuerdo con la Orden anual por la que se regulen y convoquen subvenciones en el ámbito de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la siguiente tipología (que puede estar sujeta a cambios en función de lo establecido por la citada Orden anual que le sea de aplicación):

A) Subvenciones institucionales para personas mayores y personas con discapacidad, con las modalidades de programas, mantenimiento, equipamiento, reforma, construcción, eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte, así como planes de accesibilidad.

B) Subvenciones individuales:

B.1. Personas mayores: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis; adaptación funcional del hogar; asistencia en centros; adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas.

B.2. Personas con discapacidad: Asistencia en instituciones o centros; promoción e integración laboral; subvenciones complementarias (transporte, comedor, residencia o alojamiento); movilidad y comunicación (adaptación funcional del hogar, obtención del permiso de conducir, adaptación de vehículos a motor, adquisición y renovación de prótesis y órtesis, adquisición y renovación de otras ayudas técnicas, reparación de sillas de ruedas eléctricas, vehículos a motor, pró-

tesis, órtesis y ayudas técnicas, con excepción de la reparación de automóviles).

1.2. Asesorar a la ciudadanía así como a entidades públicas y privadas sobre los trámites y requisitos para acceder a dichas subvenciones.

1.3. Gestionar las solicitudes de subvenciones de acuerdo con el presupuesto asignado.

1.4. Velar por el cumplimiento de la actuación subvencionada a través de su justificación.

1.5. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas a instituciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros.

2. A la Sección de Centros y Programas le corresponde:

2.1. Dar información sobre las prestaciones, actuaciones, programas y recursos sociales, en general, dirigidos a la atención de las personas mayores y personas con discapacidad.

2.2. Instruir y tramitar los procedimientos relativos a las solicitudes de ingresos y traslados en Residencias para personas mayores dependientes de la Junta de Andalucía en el ámbito territorial de la Delegación Provincial de Almería, para su posterior resolución por los Servicios Centrales de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla.

2.3. Notificar a la persona interesada su inclusión en la lista de reserva de plazas para cada una de las Residencias para mayores, propias o concertadas.

2.4. Representar a la Delegación Provincial en las Comisiones Técnicas de Valoración de cada Residencia de personas mayores para valorar los períodos de adaptación, así como determinar los traslados y seguimiento de los residentes.

2.5. Proponer a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla la resolución de los casos de urgencia social por acreditar extrema gravedad, para ingreso en Centros residenciales.

2.6. Remitir a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla los partes de movimiento mensuales de las Residencias de mayores, propias y concertadas.

2.7. Gestionar y adjudicar las plazas de los programas de estancia diurna y respiro familiar en Centros de personas mayores y personas con discapacidad en aplicación del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas.

2.8. Controlar y llevar el seguimiento de las estancias, altas y bajas de las personas usuarias en plazas de Unidades de estancia diurna y plazas de respiro familiar de personas mayores y personas con discapacidad.

2.9. Resolver los ingresos y traslados en Centros residenciales para personas con discapacidad, previa propuesta de las comisiones de valoración.

2.10. Coordinar, gestionar y hacer el seguimiento de las relaciones de prioridad para el ingreso en Centros residenciales y Centros de día para personas con discapacidad.

2.11. Convocar y resolver previa baremación, los programas de Turismo Social para mayores, gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Turnos de Viajes a la Residencia de Estepona, Turismo Social en Albergues Juveniles, Residencias de Tiempo Libre y Hoteles de Andalucía), dándoles la máxima difusión entre las personas mayores de la provincia.

2.12. Coordinar, programar y supervisar la realización de los turnos de Turismo Social desarrollados en la provincia de Almería.

2.13. Tramitar al Imsero las solicitudes de Termalismo Social y de vacaciones para mayores convocadas anualmente.

2.14. Tramitar a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS) las solicitudes de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

2.15. Coordinar, asesorar e impulsar la gestión de los 16 Centros de día de personas mayores en la provincia de Almería dependientes de la Junta de Andalucía.

2.16. Aprobar y autorizar el gasto referido a las distintas actividades programadas y ejecutadas por estos Centros de día.

2.17. Participar en los órganos de gobierno y representación de los Centros de día de personas mayores y del Centro Ocupacional «Javier Peña».

2.18. Participar en el Consejo Provincial de Personas Mayores y en el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad.

2.19. Emitir informes a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla sobre denuncias, quejas o reclamaciones planteadas a través del teléfono gratuito de atención a personas mayores (900 858 381).

3. A la Sección de Autorizaciones y Concierdos le corresponde:

3.1. Dar información sobre la normativa, procedimiento y condiciones técnicas, materiales y funcionales mínimas exigidas para la puesta en funcionamiento de Centros para personas mayores y personas con discapacidad.

3.2. Dar información sobre la normativa, procedimiento y condiciones técnicas, materiales y funcionales exigidas a los Centros para personas mayores y personas con discapacidad para el reconocimiento de calidad que otorga la Junta de Andalucía (Acreditación).

3.3. Dar información sobre la normativa y el procedimiento, así como tramitar la inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales en Andalucía.

3.4. Tramitar y resolver los expedientes de Centros de personas mayores y personas con discapacidad relativos a:

3.4.1. Autorización previa de Construcción, Creación o Modificación.

3.4.2. Autorización de Funcionamiento.

3.4.3. Autorización de Cese de Actividad.

3.4.4. Autorización de Cambio de Titularidad.

3.5. Tramitar a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla los expedientes de acreditación para su resolución.

3.6. Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de calidad de los Centros, en especial en lo relativo a la contratación de personal de atención directa.

3.7. Realizar el estudio y visado de los Reglamentos de Régimen Interior de los Centros velando por su adecuación a la normativa vigente.

3.8. Participar en las mesas de contratación promovidas por Ayuntamientos para la construcción y/o gestión de servicios públicos.

3.9. Gestionar los Convenios de Colaboración y los contratos de gestión de servicio público, para la concertación de plazas en régimen de internado en centros.

3.10. Realizar los Convenios Marco de Colaboración para el desarrollo de los Programas de estancia diurna y respiro familiar.

3.11. Elaborar propuestas de ampliación de plazas a concertar en función de las necesidades detectadas.

3.12. Realizar informes sobre previsiones anuales de gasto en materia de Centros concertados, así como sobre el nivel de ejecución del presupuesto.

3.13. Ordenar el pago, previa supervisión, de las liquidaciones económicas de los Centros residenciales concertados para personas mayores y personas con discapacidad.

3.14. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos y de las obligaciones que establece el convenio para las Entidades y Centros conveniados y concertados en Andalucía.

3.15. Supervisar la prestación de los servicios que deben garantizar las Entidades y Centros conveniados y concertados en Andalucía.

3.16. Elaborar informes y facilitar datos a diferentes unidades administrativas referentes a Centros y Entidades con

motivo de la puesta en marcha de centros nuevos, la tramitación de declaración de utilidad pública, así como inauguraciones y visitas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales:

1. Normativa General.

- Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio).

- Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 29, de 12 de abril).

- Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre de 2000).

- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 28 de marzo; corrección de errores, BOJA núm. 56, de 14 de mayo).

- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales (BOJA núm. 40, de 30 de marzo de 1996; Corrección de errores, BOJA núm. 60, de 23 de mayo).

- Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas en Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas (BOJA núm. 113, de 1 de octubre).

- Orden de 17 de octubre de 1996, por la que se modifica parcialmente la Orden de 30 de agosto de 1996 (BOJA núm. 126, de 2 de noviembre).

- Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los Centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 81, de 15 de julio).

- Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se amplía el plazo para la adecuación de los Centros concertados de atención especializada a personas mayores y personas con discapacidad a las condiciones de calidad exigidas para su acreditación (BOJA núm. 37, de 27 de marzo).

- Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33, de 18 de marzo).

- Orden de 5 de abril de 2000, de modificación parcial de la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas (BOJA núm. 54, de 9 de mayo).

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 148, de 21 de junio).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre).

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre).

- Artículo 28 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, que modifica el art. 25 de la Ley 2/1988, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 150, de 31 de diciembre).

- Orden de 19 de febrero de 2002, de modificación parcial de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas de Centros de atención espe-

cializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 24, de 26.2.2002).

- Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 28, de 7 de mayo).

- Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

- Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los Programas de estancias diurnas y respiro familiar (BOJA núm. 55, de 11 de mayo) (Disposición adicional única, modifica Orden de 30 de agosto de 1996).

- Orden de 23 de diciembre de 2002, de modificación parcial de la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 6, de 10 de enero de 2003).

- Corrección de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2002, de modificación parcial de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 24, de 5 febrero de 2003).

- Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones de seguridad social en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

- Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

- Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero).

- Orden de 16 de febrero de 2005, mediante la que se corrigen errores en la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 37, de 22 de febrero).

- Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se publica el texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA núm. 56, de 22 de marzo).

- Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

- Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

2. Normativa sobre Personas Mayores.

- Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen los requisitos para ingreso y traslado en Residencias para la tercera edad y los Centros de atención a minusválidos psíquicos, adscritos al IASS (BOJA núm. 27, de 30 de mayo).

- Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regula el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores (BOJA núm. 159, de 15 de diciembre), modificado por Decreto 165/1997, de 24 de junio (BOJA núm. 86, de 26 de julio).

- Decreto 122/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de día de mayores (BOJA núm. 58, de 20 de mayo).

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las personas mayores (BOJA núm. 87, de 29 de julio).

- Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 40, de 5 de abril).

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en vías interurbanas para titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 98, de 25 de agosto).

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 98, de 25 de agosto).

- Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de día para personas mayores de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

- Orden de 15 de mayo de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia (BOJA núm. 22, de 21 de febrero).

- Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece el programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 189, de 1 de octubre).

- Orden de 28 de enero de 2004, de modificación de la de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia (BOJA núm. 31, de 16 de febrero).

- Orden de 24 de febrero de 2004, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz y la de los Consejos Provinciales de Mayores (BOJA núm. 48, de 10 de marzo).

- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores (BOJA núm. 25, de 6 de febrero).

3. Normativa sobre Personas con Discapacidad.

- Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte (BOJA núm. 44, de 23 de mayo).

- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía (BOJA núm. 45, de 17 de abril).

- Decreto 301/2000, de 13 de junio, por el que se regula el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad (BOJA núm. 70, de 17 de junio).

- Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centros de día (BOJA núm. 171, de 5 de septiembre).

- Orden de 6 de noviembre de 2003, por la que se aprueban los modelos de solicitud de ingresos y traslados para personas con discapacidad en Centros residenciales y Centros de día y los baremos de evaluación de los mismos (BOJA núm. 223, de 19 de noviembre).

- Acuerdo de 2 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006 (BOJA núm. 3, de 7 de enero).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y si se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.a) del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003), la Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales ante el cual se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente, para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también de lo actuado, en el mismo plazo, a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Dirección: Calle Tiendas, núm. 12, planta tercera (04071 Almería).

Teléfonos:

Centralita: 950 006 100.

Servicio de Gestión de Servicios Sociales: 950 006 101.

Sección de Prestaciones no Periódicas: 950 006 103.

Sección de Centros y Programas: 950 006 102.

Sección de Autorizaciones y Concursos: 950 006 107.

Fax: 950 006 130 y 950 008 101.

Dirección de Internet: www.cibs.junta-andalucia.es.

Libro de sugerencias y reclamaciones:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

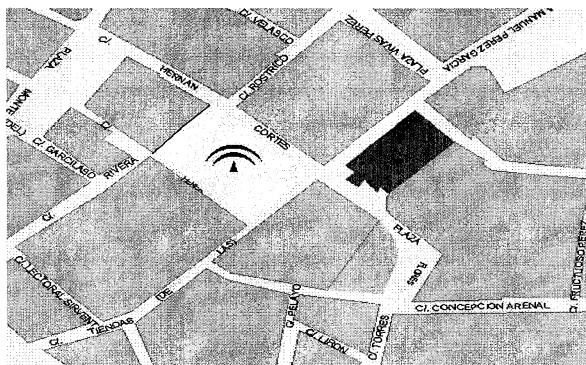
Correo electrónico: svgssal.cibs@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Servicio de Gestión de Servicios Sociales se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 2. Parada de Puerta Purchena.
- Línea 6. Parada de Puerta Purchena.
- Línea 7. Parada de Puerta Purchena.
- Línea 11. Parada de Puerta Purchena.
- Línea 18. Parada de Puerta Purchena.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con la Sección de Prestaciones no Periódicas:

1.1. Enviar información de la convocatoria de las subvenciones a todas las Corporaciones Locales y Centros propios de mayores y de personas con discapacidad así como a las entidades y asociaciones de estos sectores, en el plazo máximo de 4 días tras la publicación de la convocatoria en el BOJA.

1.2. Agilizar la transmisión de información con las entidades públicas y privadas a través de la progresiva implantación del correo electrónico.

1.3. Aumentar el número de solicitudes de subvenciones individuales recepcionadas en los Centros de día de personas mayores dependientes de la Delegación Provincial de Almería.

1.4. Mejorar la información directa a la ciudadanía durante la convocatoria de subvenciones.

1.5. Mejorar la información telefónica sobre la convocatoria de subvenciones asignando un único teléfono de información durante la convocatoria de las mismas.

1.6. Ejecutar el total del presupuesto destinado a subvenciones.

1.7. Resolver las solicitudes de subvenciones a Instituciones públicas y privadas en el plazo máximo de 5 meses a partir del fin del plazo de presentación de solicitudes.

1.8. Enviar a cada Ayuntamiento, así como a los Centros de día de mayores dependientes de la Delegación Provincial, el listado de personas beneficiarias de las subvenciones del municipio.

2. En relación con la Sección de Centros y Programas:

2.1. Enviar información escrita, en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la información en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, a los Centros de día de mayores dependientes de la Delegación y a los Servicios Sociales Comunitarios de cuantas convocatorias, programas y prestaciones se gestionan.

2.2. Contestar aquellas cuestiones planteadas por escrito por los interesados en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la recepción en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

2.3. Prestar una atención permanente de información presencial y telefónica a la ciudadanía en horario de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, asegurándose la comprensión de los mensajes por parte del usuario.

2.4. Elaborar documentos informativos de cada uno de los programas y recursos.

2.5. Tramitar los expedientes de solicitudes de ingreso en Residencia en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que obre toda la documentación en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

2.6. Requerir la documentación de los expedientes incompletos de ingreso en Residencias y Centros de día de personas mayores en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

2.7. Conseguir el 100% de ocupación de las plazas vacantes en Residencias de mayores a fecha del último día de cada mes, siempre que las bajas se produzcan del 1 al 25 del mes en curso.

2.8. Resolver las solicitudes de ingreso y traslado en Centros de personas con discapacidad en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del Acta de la Comisión de Valoración en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

2.9. Notificar a las personas interesadas las resoluciones de ingreso, permutas, traslados y/o bajas en los Centros de personas con discapacidad en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la emisión de la resolución.

2.10. Notificar las resoluciones de plazas en las Unidades de estancia diurna y respiro familiar de personas mayores y personas con discapacidad en el plazo máximo de 5 días desde la celebración de la Comisión de Valoración.

2.11. Notificar la adjudicación de plaza para participar en los programas de Turismo Social para mayores con una antelación mínima de 15 días al inicio del turno adjudicado.

2.12. Conocer el grado de satisfacción de los participantes en los programas de Turismo Social a través de un cuestionario.

2.13. Realizar un modelo de programación y memoria de gestión de los Centros de día antes del 31 de diciembre del año en curso.

2.14. Realizar al menos 2 reuniones anuales de coordinación con la dirección de los Centros de día de personas

mayores dependientes de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

2.15. Realizar al menos un curso dirigido a los directores y/o trabajadores sociales sobre las materias relacionadas con la gestión realizada en los Centros de día de personas mayores de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

2.16. Notificar a las personas interesadas la inclusión en la lista de reserva de plazas para cada Residencia de personas mayores dependientes de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, en el plazo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la lista en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

2.17. Realizar al menos 3 Comisiones Técnicas al año en cada una de las Residencias de personas mayores.

2.18. Remitir a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla los partes de movimientos mensuales de residentes en las Residencias propias y concertadas de la Junta de Andalucía, en los 7 primeros días hábiles del mes siguiente.

2.19. Visar los partes mensuales de estancias, altas y bajas de las personas usuarias de plazas en Unidad de estancia diurna y respiro familiar en los 3 días hábiles siguientes a su recepción en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

2.20. Prestar atención directa a los grupos de personas mayores participantes en los turnos de viajes durante su estancia en la provincia de Almería, a través de personal propio y voluntario.

2.21. Realizar una encuesta para conocer el grado de satisfacción de las personas usuarias de los programas de turno de viajes desarrollados en la provincia de Almería.

2.22. Enviar al Imsero las solicitudes de Termalismo Social y de vacaciones en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.23. Tramitar a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS) en Sevilla las solicitudes de Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y del Servicio Andaluz de Teleasistencia en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

2.24. Asistir a todas las Asambleas Generales de socios de los Centros de día de personas mayores dependientes de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

2.25. Asistir a las reuniones de las Juntas de Gobierno de los Centros de día de personas mayores dependientes de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, como mínimo 4 veces al año en cada Centro.

2.26. Asistir a todas las reuniones de las Juntas de participación del Centro Ocupacional «Javier Peña».

3. En relación con la Sección de Autorizaciones y Concursos:

3.1. Elaborar una Guía de Procedimiento y Requisitos Técnicos necesarios para la Autorización y Acreditación de Centros.

3.2. Divulgar la Guía a entidades públicas y privadas.

3.3. Actualizar de forma continua el Programa Provincial de Registro de Centros y la Guía de Recursos de Servicios Sociales en la Delegación Provincial de Almería.

3.4. Promover la regularización administrativa del 100% de los Centros de día de personas mayores públicos y privados en el plazo máximo de 1 año.

3.5. Tramitar a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla las solicitudes de inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía en un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez que obre toda la documentación en el expediente.

3.6. Proporcionar información detallada a las personas usuarias y/o sus representantes legales sobre los derechos y obligaciones que supone ocupar plaza concertada.

3.7. Organizar anualmente al menos un Curso o Jornada con los profesionales de los Centros de personas mayores y

otro con los profesionales de los Centros de personas con discapacidad.

3.8. Realizar como mínimo una Comisión de Seguimiento al año con cada uno de los Centros concertados.

3.9. Realizar al menos una visita de seguimiento y control al año a cada uno de los Centros concertados para supervisar y garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio.

3.10. Realizar un seguimiento trimestral de los recursos humanos y la dotación del personal de todos los Centros concertados.

3.11. Realizar encuestas sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias y/o sus representantes legales en al menos un 33% del total de Centros residenciales concertados para personas mayores.

3.12. Realizar los documentos de pago a los Centros residenciales concertados en los 5 primeros días hábiles de cada mes.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio:

1. Respecto a la Sección de Prestaciones no Periódicas:

1.1. Número de escritos enviados en plazo sobre el total.

1.2. Porcentaje de entidades públicas y privadas con las que se mantiene comunicación a través del correo electrónico.

1.3. Porcentaje de solicitudes de subvenciones individuales presentadas en los Centros de día respecto del total.

1.4. Número de usuarios atendidos personalmente durante la convocatoria de subvenciones.

1.5. Número de usuarios atendidos telefónicamente durante la convocatoria de subvenciones.

1.6. Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a subvenciones.

1.7. Porcentaje de solicitudes de subvenciones resueltas favorablemente sobre el total.

1.8. Porcentaje de Ayuntamientos y Centros de día a los que se ha enviado el listado de beneficiarios correspondiente a la convocatoria de subvenciones.

2. Respecto a la Sección de Centros y Programas:

2.1. Plazo medio de envío de la información escrita a los Centros de día de mayores y a los Servicios Sociales Comunitarios.

2.2. Plazo medio de contestación de las consultas planteadas por las personas interesadas.

2.3. Número de personas usuarias atendidas personal y/o telefónicamente sobre el total de las consultas planteadas.

2.4. Número de documentos distribuidos de cada uno de los programas y recursos.

2.5. Porcentaje de solicitudes completas remitidas en plazo.

2.6. Porcentaje de requerimientos realizados en plazo.

2.7. Porcentaje de ocupación mensual de cada Residencia.

2.8. Plazo medio de resolución de las solicitudes de ingreso.

2.9. Plazo medio de notificación de las resoluciones de ingreso, permutas, traslados y/o bajas en los Centros de personas con discapacidad.

2.10. Plazo medio de notificación de las resoluciones de plazas en las Unidades de estancia diurna y respiro familiar de personas mayores y personas con discapacidad.

2.11. Porcentaje de comunicaciones realizadas en plazo.

2.12. Número de cuestionarios realizados para los programas de Turismo Social.

2.13. Nivel de satisfacción de los participantes en los programas de Turismo Social.

2.14. Fecha de realización del modelo de programación y memoria de gestión de los Centros de día.

2.15. Número de reuniones de coordinación celebradas con la dirección de los Centros de día.

2.16. Número de cursos realizados.

2.17. Plazo medio de notificación a las personas interesadas en su inclusión en la lista de reserva de plazas para cada Residencia de personas mayores.

2.18. Número de comisiones realizadas en cada Residencia al año.

2.19. Plazo medio de remisión a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla de los partes de movimientos mensuales de residentes.

2.20. Porcentaje de partes visados en plazo sobre el total.

2.21. Número de grupos de viaje atendidos.

2.22. Grado de satisfacción de las personas usuarias de los turnos de viajes.

2.23. Porcentaje de solicitudes de Termalismo Social y vacaciones enviadas en plazo.

2.24. Número de solicitudes enviadas a la FASS.

2.25. Plazo medio de tramitación de las solicitudes a la FASS.

2.26. Número de asambleas realizadas.

2.27. Número de reuniones a las que se asiste en cada Centro de día de personas mayores de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

2.28. Número de reuniones del Centro Ocupacional «Javier Peña» a las que se asiste.

3. Respecto a la Sección de Autorizaciones y Conciertos:

3.1. Fecha de realización de la Guía de Procedimiento y Requisitos Técnicos.

3.2. Número de actuaciones de divulgación realizadas a entidades públicas y privadas.

3.3. Número de Guías entregadas.

3.4. Tiempo medio de actualización del Programa Provincial de Registro de Centros y la Guía de Recursos de Servicios Sociales.

3.5. Porcentaje de autorizaciones provisionales concedidas a los Centros de día de personas mayores públicos y privados.

3.6. Porcentaje de autorizaciones definitivas concedidas a los Centros de día de personas mayores públicos y privados.

3.7. Número de ceses de actividad.

3.8. Número de cambios de Centro a Sede Social de Asociaciones.

3.9. Tiempo medio de remisión de las solicitudes a los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla.

3.10. Número de escritos remitidos sobre los derechos y obligaciones.

3.11. Número de consultas atendidas personalmente sobre el total.

3.12. Número de consultas atendidas telefónicamente sobre el total.

3.13. Número de demandas recepcionadas por sectores.

3.14. Número de cursos o jornadas realizadas con los profesionales de los Centros de personas mayores y con los profesionales de los Centros de personas con discapacidad.

3.15. Nivel de asistencia en cada actividad.

3.16. Grado de consecución de los objetivos propuestos para cada actividad formativa, mediante encuestas.

3.17. Número de comisiones realizadas sobre el total de Centros de mayores.

3.17.1. Número de comisiones a petición del Centro.

3.17.2. Número de comisiones a instancia de la Administración.

3.18. Número de comisiones realizadas sobre el total de Centros de discapacitados.

3.18.1. Número de comisiones a petición del Centro.

3.18.2. Número de comisiones a petición de la Administración.

3.19. Porcentaje de visitas realizadas sobre el total de Centros de mayores concertados.

3.20. Porcentaje de visitas realizadas sobre el total de Centros de discapacitados concertados.

3.21. Número de estadillos de seguimiento recepcionados.

3.22. Número de requerimientos de subsanación realizados.

3.23. Porcentaje de Centros en los que se efectúa la encuesta.

3.24. Número de encuestas recibidas sobre el total de enviadas.

3.25. Grado de satisfacción de las personas usuarias de los Centros residenciales concertados para personas mayores.

3.26. Tiempo medio de elaboración de los documentos contables.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios de atención al público y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público es de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

I.II. Otros datos de interés:

I.II.I. Teléfonos Gratuitos:

- Teléfono Gratuito de Atención a las Personas Mayores: 900 858 381.

- Teléfono Gratuito de Información sobre la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco: 900 200 165.

I.II.II. Directorio de Centros de personas mayores y personas con discapacidad dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería:

CENTROS PROPIOS PARA PERSONAS MAYORES

RESIDENCIA DE MAYORES – ZAPILLO  Avda. Cabo de Gata, 295 04007-ALMERÍA  Teléfono: 950-00.62.00 -03	CENTRO DE DÍA DE NIJAR  C/ Federico García Lorca, s/n 04100-NIJAR (ALMERIA)  Teléfono: 950-36.00.56
CENTRO DE DÍA “HOGAR I”  C/ Ohanes, Nº 7 04007-ALMERIA  Teléfono: 950-15.19.64	CENTRO DE DÍA DE CUEVAS DE ALMANZORA  C/ Convento, Nº 25 04610-CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)  Teléfono: 950-45.70.06
CENTRO DE DÍA “HOGAR II”  C/ Dr. Barraquer, nº 18 04006-ALMERIA  Teléfono: 950-22 47 48	CENTRO DE DÍA DE EL EJIDO  Plaza Cádiz, Nº 4 04700-EL EJIDO (ALMERIA)  Teléfono: 950-48.09.08
CENTRO DE DÍA “HOGAR III”  Avda. Cabo de Gata, Nº 27 04007-ALMERIA  Teléfono: 950-24.37.42	CENTRO DE DÍA DE FIÑANA  Plaza La Constitución, Nº 6 04500-FIÑANA (ALMERIA)  Teléfono: 950-35.23.48
CENTRO DE DÍA “HOGAR IV”  C/ Obispado, Nº 11 04002-ALMERIA  Teléfono: 950-23.43.83	CENTRO DE DÍA DE HUERCAL OVERA  C/ Cura Valera, s/n 04600-HUERCAL OVERA (ALMERIA)  Teléfono: 950-47.07.39
CENTRO DE DÍA DE ADRA  Plz. Ortíz de Villajos, Nº 6 04770-ADRA (ALMERIA)  Teléfono: 950-40.13.18	CENTRO DE DÍA DE ROQUETAS DE MAR  C/ Marismas, s/n 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  Teléfono: 950-32.40.20
CENTRO DE DÍA DE ALBOX  Avda. Puente, Nº 1 04800-ALBOX (ALMERIA)  Teléfono: 950-43.10.09	CENTRO DE DÍA DE VELEZ RUBIO  C/ Concepción, s/n 04820-VELEZ RUBIO (ALMERIA)  Teléfono: 950-41.04.86
CENTRO DE DÍA DE BERJA  C/ Alférez, Nº 12 04760-BERJA (ALMERIA)  Teléfono: 950-49.01.59	CENTRO DE DÍA DE ULEILA DEL CAMPO  C/ Pósito, Nº 2 04279-ULEILA DEL CAMPO (ALMERIA)  Teléfono: 950-36.30.87
CENTRO DE DÍA DE VICAR  La Gangosa 04738-VICAR (ALMERIA)  Teléfono: 950-34.09.91	

CENTROS PROPIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  Ctra. de Ronda, s/n, Bola Azul, 4ª Planta 04009-ALMERIA Teléfono: 950-01.72.50
CENTRO OCUPACIONAL “JAVIER PEÑA”  C/ Julián Besteiro 04008-ALMERIA Teléfono: 950-23.19.55/24.03.64

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En la página número 123, columna derecha, en el artículo 5.1.b) donde dice: «(...) podrán solicitar subvenciones destinadas a la reforma, adquisición y construcción y (...)», debe decir: «(...) podrán solicitar subvenciones destinadas a la reforma, construcción y (...)».

- En la página número 124, columna izquierda, en el apartado 5 del artículo 5, donde dice: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.1.f) de esta Orden, los requisitos exigidos en la misma deberán reunirse el último día del plazo (...)», debe decir: «Los requisitos exigidos en la presente Orden deberán reunirse el último día del plazo (...)».

- En la página 125, columna derecha, en el artículo 7.2, debe añadirse una nueva letra con el siguiente contenido: «i) Los solicitantes de subvenciones individuales para personas mayores, salvo para la modalidad de adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, deberán aportar informes social y médico debidamente cumplimentados, según los modelos previstos en el anexo 5 bis de esta Orden».

- En la página 125, columna derecha, en el artículo 7, debe añadirse un nuevo apartado con el siguiente contenido: «5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que sean requeridas por esta Orden».

- En la página 130, columna izquierda, en el artículo 25.10, donde dice: «(...) a que se refiere el núm. 8 anterior, será el que se fije en los convenios correspondientes», debe decir: «(...) a que se refiere el número 9 anterior, será el que se fije en las resoluciones y convenios correspondientes».

- En la página 131, columna derecha, en el artículo 32.2, donde dice: «(...) estar en posesión de la autorización administrativa de funcionamiento exigida (...)» debe decir: «(...) estar en posesión de la autorización administrativa exigida (...)».

- En la página 134, columna izquierda, en la letra a) del artículo 46, se incluye en tercer lugar, un nuevo párrafo con el siguiente contenido: «- Atención a personas afectadas por el juego patológico».

- En la página 134, columna derecha, en el número 4 del artículo 47, donde dice: «(...) para la atención a las drogodependencias.», debe decir: «(...) para la atención a las drogodependencias, siempre que coincidan con actividades conveniadas o se programen dentro del horario del recurso objeto del convenio».

- En la página 135, columna izquierda, en el Capítulo VI, donde dice: «Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales», debe decir: «Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos».

- En la página 135, columna izquierda, en el artículo 51, se añade una nueva letra con el siguiente contenido: «d) Otros colectivos que requieran atención social preferente».

- En la página 135, columna izquierda, en el artículo 53, donde dice: «a.3. Realizar cursos de formación e integración social para los hijos e hijas de las personas emigrantes temporeras», debe decir: «Informar y prestar asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias».

- En la página número 135, columna derecha, en el artículo 54, donde dice: «(...) financiación de los programas previstos en los apartados a.3, a.4, a.5. y a.6, del artículo

anterior.», debe decir: «(...) financiación de los programas previstos en el apartado a.2 del artículo anterior».

- En la página 135, columna derecha, en el artículo 55, donde dice: «realizar estudios y jornadas técnicas dirigidas al colectivo de emigrantes andaluces retornados» debe decir: «Realizar estudios sobre el colectivo de emigrantes andaluces retornados».

- En la página 136, columna izquierda, en el artículo 59, donde dice: «(...) mediante el desarrollo de programas destinados a:

a) Prestar asesoramiento e información sobre el retorno de los emigrantes y los recursos y prestaciones existentes en las distintas Administraciones Públicas.

b) Prestar asistencia social, en su caso, con la correspondiente coordinación con otras Administraciones Públicas.»

Debe decir: «(...) mediante el desarrollo de programas destinados a prestar asesoramiento e información sobre el retorno de los emigrantes, así como sobre los recursos y prestaciones existentes en las distintas Administraciones Públicas».

- En la página número 137, columna izquierda, en el artículo 68, donde dice: «1. Podrán solicitar subvenciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social las entidades públicas y privadas.», debe decir: «Podrán solicitar subvenciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social las entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5.1 de la presente Orden.»

- En la página 140, columna derecha, en el artículo 97, se suprime la letra b).

- En la página 141, columna derecha, en el artículo 110, donde dice: «(...) artículo 88.b) de la presente Orden», debe decir: «(...) artículo 85.b) de la presente Orden».

- En la página 141, columna derecha, en el artículo 112.1.b), donde dice: «En la modalidad de obtención del permiso de conducir, adquisición de vehículos a motor y adaptación de vehículo a motor (...)», debe decir: «En la modalidad de obtención del permiso de conducir y adaptación de vehículos a motor (...)».

- En la página 141, columna derecha, en el artículo 112.2, donde dice: «(...) las solicitudes de subvención para adquisición o adaptación de vehículos a motor (...)», debe decir: «(...) las solicitudes de subvención para adaptación de vehículos a motor (...)».

- En la página 142, columna izquierda, se suprime la letra b) del artículo 113, pasando la letra c) a ser la letra b).

- En la página 165, Anexo 3, donde dice: «Consejería de Asuntos Sociales» debe decir: «Consejería para la Igualdad y Bienestar Social».

- En la página 187, columnas izquierda y derecha, en el Capítulo I Subvenciones para la atención a la primera infancia, debe suprimirse la letra A.

- En la página 189, columna derecha, debe suprimirse la Sección Cuarta titulada «Adquisición de inmuebles».

- En la página 189, columna derecha, debajo de Capítulo III, debe incluirse el siguiente epígrafe: «Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones».

- En la página 190, columnas izquierda y derecha, debe suprimirse el Capítulo IV «Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones (Ciudades ante las drogas)», adelantándose un lugar la numeración de los demás capítulos.

- En la página 197, dentro del criterio de valoración circunstancias económicas del/la solicitante, en el recuadro referido a la puntuación debe intercalarse un tercer guion del siguiente tenor:

«- entre 3.000,01 y 5.000,00 euros: 13».

- En la página 197, dentro del criterio de valoración grado de minusvalía, en el recuadro referido a puntuación, donde dice: «entre 34 y 44: 2» debe decir: «entre 33 y 44: 2».

- En el modelo de solicitud de subvención individual (Anexo 5) publicado en el BOJA núm. 37, de 22 de febrero de 2005, en su apartado número 5.2.1 debe incluirse un nuevo epígrafe con el siguiente contenido: «(Informes social y médico, si procede (anexo 5 bis))».

En este mismo modelo, en el apartado número 5. Documentación adjunta, debe suprimirse el epígrafe siguiente: «3.3. Adquisición de vehículo a motor».

Sevilla, 15 de marzo de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 17 de febrero de 2005 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2005), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 29.734.711.

Primer apellido: Moguer.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: José.

Puesto trabajo adjudicado: Unidad Relaciones Laborales.

Código puesto: 2143110.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1) convocadas por Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de

atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación,

recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 C2002 MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA

3035510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. LEVANTE-SUR
6535910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. LEVANTE NORTE
3035910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. LOS VELEZ
3036510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. SIERRA NEVADA
3036910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. SIERRA FILABRES
3037410 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. GADOR-PONIENTE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

3038210 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. COSTA ATLANTICA
3038510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. LA JANDA
3038810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. GUADALETE
3039110 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. SIERRA DE CADIZ
3039510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. ESTR. GIBRALTAR
3039810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. SIERRA ALJIBE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

3041110 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. HORNACHELOS
3041810 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. LAS MONTERAS
3042210 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. PEDROCHES
3042510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. CARDENA-MONTORO
3042710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. ADMUZ-VILLAFRANC
3043110 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. SUB-BETICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

3043910 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. S. CASTRIL-NORDEST
3044310 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. S. BAZA, HOYA. GUADI
3044710 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. S. HUERTOR, LA PEZ
3045110 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. LOS MONTES
3045510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. ALPUJARRA ALTA
3046510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. ALPUJARRA-PONEN
6586310 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. S. N. NORTE-PONEN
3047010 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. SIERRA LITORALES
3047510 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				U.T. MANQUESADO
6585610 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1				

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Formación		
										RFDP	EUROS			Exp
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 C2002 MEDIO AMBIENTE														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 21														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA														
3048210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. COSTAS Y E. LITOR	
3048610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. ANDEVALLO SUR OCC	
3049010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. ANDEVALLO NOROCCI	
3049410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. SIERRA ARACENA	
3050210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. ANDEVALLO CENTRAL	
3051010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. DONANA	
6519810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. PATA DEL CABALLO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 22														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN														
3052010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. DESPENAPERROS	
3052410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. SIERRA MORENA	
3052810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. SUR	
3053510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. LA LOMA	
3053910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. CAZORLA	
3054510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. VILLAS-COTORIOS	
3055010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. S. SEGURA NORTE	
6520210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. EL CONDADO	
6520610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. SIERRA JAEN	
6521010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. QUEGADA-EL POZO	
6521510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			UT. SANTIAGO PONTONES	
6521910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. SEGURA SUR	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 21														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA														
3056110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. GENAL	
3056810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. LITORAL CENTRAL	
3057610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. NORTE	
3057910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. AXAROUTA	
3058310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. SEBRANNA RONDA	
3058710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. SIERRA NIEVES	
6592810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			U.T. ALTO GUADALHORCE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12														

Código	Denominación	N V u a s m c	A d m i n i s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2002 C2002 MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO.....

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA													SEVILLA
3059510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T. CORREDOR PLATA	
3060710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T. ALCOR-VEGA ALTA	
3061310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T. SIERRA SUR	
3061710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T. SIERRA NORTE	
3059910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T. BAJO GUADALO.	
6535410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1		U.T. ESTEPA-OSUNA	
6539510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.131,96	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 133

PLAZAS TOTALES: 133

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Andalucía correspondientes a 2005.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

En aplicación de la citada disposición, he resuelto que el citado sorteo se celebre el día 6 de abril de 2005 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, 25, bajo la presidencia del Director General de la Función Pública o persona en quien este delegue.

El resultado de este sorteo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectará a todas las convocatorias.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A.2025), sistema de acceso libre (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago

en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046») para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo

- 21 No consta validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria).
- 26 No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), sistema de acceso libre (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046») para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comien-

zo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1) (BOJA núm. 242, de 14 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046») para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compuls documentació minusvália
16	Falta certificado minusvália
17	Falta revisión certificado minusvália
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria).
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguiente bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004-Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Código: 275110.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 17.
C. esp. (euros): 7.366,56.
Requisitos para el desempeño.

Experiencia: 1.
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos específicos: -

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: S. Gral. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 Localidad: Sevilla.
 Centro de destino: Instituto de Cartografía de Andalucía.
 Código: 9287610.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director Instituto.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel comp. destino: 18.
 C. Esp. (euros): 7.660,92.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: -
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras características: -
 Méritos específicos: -

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: S. Gral. Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 Localidad: Sevilla.
 Código: 9179610.
 Denominación del puesto: Secretario/a Sec. Gral.
 Número de plazas: 1.

Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel comp. destino: 18.
C. Esp. (euros): 7.660,92.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 16 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital General Básico de Baza (Granada).
Denominación del puesto: Director Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Formación y experiencia en gestión sanitaria. Se valorará como preferente contar con competencias (conocimientos, aptitudes y habilidades) para puestos directivos de centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de las Resoluciones de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio) y de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio) por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada, por los respectivos Tribunales Calificadores, la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo VI de dichas Resoluciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de las categorías que se citan -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos:

- | | |
|----------------|-------------------------|
| - Albañil | - Limpiadoras |
| - Calefactor | - Maestros Industriales |
| - Carpintero | - Mecánico |
| - Cocinero | - Monitor |
| - Costurera | - Peluquero |
| - Electricista | - Peón |
| - Fontanero | - Pintor |
| - Fotógrafo | - Telefonistas |
| - Jardiner | |

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de los concursantes admitidos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el auto-baremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por los mismos en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 6.3.a) de la convocatoria, la pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los siguientes aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado en la fase de provisión o, habiendo participado, han renunciado a dicha participación:

- | | | |
|------------------------------|----------------|--------------|
| García García, Luis Miguel | DNI 24.298.841 | Calefactor |
| Hidalgo Rodríguez, Francisco | DNI 30.514.874 | Cocinero |
| Muñoz Ramos, Juan Luis | DNI 28.868.118 | Electricista |
| Sánchez González, Amalia | DNI 25.568.672 | Limpiadora |
| Bautista García, Francisco | DNI 23.733.224 | Mecánico |

Sexto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud.
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial.

32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección).
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa.
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección).
35. No indicar número de DNI o Pasaporte.
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.
38. No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección).

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 de Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA 232, de 26 de noviembre), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre) por la que se delegan competencias, en diversos órganos de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Secretario/a General.
Código: 1150610.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de administración:
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A1/A11.
Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/euros: XXXX-16.088,52.
Requisitos desempeño.
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características.
Méritos específicos:

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 18 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base decimovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación y publicadas las vacantes provisionales, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio)

HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del concurso de traslados convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, a partir del día 31 de marzo de 2005.

Cuarto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar renuncia a su participación en el procedimiento, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones

Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Microbiología).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2004 de esta Universidad, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Microbiología) vacante en esta Universidad (BOE número 21, de 25 de enero de 2005).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 2 de junio de 2005, a las 17 horas, en el Aula 107 del Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 11 de marzo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

(Relación de aspirantes excluidos. Tec. Esp. Laboratorio Microbiología)

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Berrio Pozo, Estefanía	75131869	2
Collado Martín, Antonio Pedro	74654120	2
Fuentes Conde, Verónica	74689638	2
Leguía Sebastián, Jesús Ricardo	50084485	2, 3
Molina Salazar, Ana María	24142764	2, 3
Quesada Jiménez, Raquel	74644723	2
Rodríguez Barroso, María Victoria	24108054	1
Urquizar Sierra, María Dolores	44263525	2

- 1: Titulación insuficiente.
2: Falta de pago.
3: Falta DNI.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de T.E.S.T.O.E.M., vacante en el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2004 de esta Universidad, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento vacante en el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos de esta Universidad (BOE número 21, de 25 de enero de 2005).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 19 de mayo de 2005, a las 12,30 horas, en el Aula 102 del Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 11 de marzo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

(Relación de aspirantes excluidos TESTOEM, Inst. Andaluz Geofísica y Prevención Desastres Sísmicos)

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Bravo Sabiote, Antonio	24074901	1
González Carretero, Sergio	44289702	1
Herrera Crespo, Luis Javier	44293579	1
Martínez Ortega, Pablo	74694693	2

- 1: Titulación insuficiente.
2: Falta DNI.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Escultura).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de esta Universidad, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Escultura) vacante en esta Universidad (BOE número 21, de 25 de enero de 2005).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente

excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 15 de junio de 2005, a las 12,30 horas, en el Aula 41 de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica (Campus Universitario de Fuente-nueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 11 de marzo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

(Relación de aspirantes excluidos
Tec. Esp. Laboratorio, Dpto. Escultura)

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Almendros Martínez, Mariano	24176958	1
García Lomeña, Juan Bautista	74651381	2
López Fajardo, Sergio Luis	24252193	2
Peña Mérida, Luis	24230464	1
Peñafiel Ruiz, Jaime Julián	24268436	1
Robles García, José María	48423279	1
Segura Fuentes, María	27256173	1

1: Titulación insuficiente.

2: Falta de pago.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir 18 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 28 de diciembre de 2004 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 18 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería vacantes en esta Universidad (BOE número 21, de 25 de enero de 2005) este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 14 de mayo de 2005, a las 10,30 horas, que serán distribuidos de la siguiente manera:

- De Abarca Guirado, Miguel Angel a Munera Maldonado, M.^a Sandra, en las aulas 1-10 de la Facultad de Farmacia (Campus de Cartuja).

- De Muñoz Camacho, M.^a José a Zurita Rodríguez, José A. en los Auditorios 1 y 3 y en las aulas 4, 10, 10B y 18 de la Facultad de Filosofía y Letras (Campus de Cartuja).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 11 de marzo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

(Relación de aspirantes excluidos. Técnico Auxiliar de Hostelería)

APellidos y nombre	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
AGUILERA MANZANO, ANA BELEN	44283675	1
ALVAREZ ESPINOSA, ADELAIDA	30037243	1
ANAÑOS BEDRIÑANA, ROSANA	X5093285	1
ARANDA QUILES, ARMANDO	74603342	1
ARREBOLA DELGADO, ANTONIO	24236902	1
ARROYO PAREJA, JUAN PEDRO	25942145	1
BARRERA RODRIGUEZ, ADORACION	24286344	1
BARRILAO MARTOS, CONCEPCION	24287490	1
BERMUDEZ MESA, ANTONIA	24209250	1
BRYANTSEVA, SVETLANA	X4854110	1
CAMERO DE LA HOZ, MARCELINO	46662872	1
CAMPOS CORTES, JUAN	24169306	1
CARMONA GOMEZ, MIRIAM	74670498	1
CARRETERO ALBARRAL, JOSE LUIS	24185598	1
CASARES ARANDA, EMILIA	24233263	1
CASTAÑEDA MOLINERO, MARIA JOSE	44277905	3
CHICLANA MORENO, JOSE LUIS	24167952	3
CUESTA LUZON, ANTONIO ALEJANDRO	74687438	3
DELGADO PEÑA, MARIA DEL CARMEN	24221164	1
DIAZ PUERTOLLANO, FRANCISCO JAVIER	24154164	1
DOMINGO JIMENEZ, VIRGINIA	75144479	3
DURAN MORALES, MARIA PILAR	45266826	2, 3
FAROOQ RIND, MUHAMAD	30989397	1, 2
FERNANDEZ GARCIA, ANA	24083750	1
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCA	35099037	3
GALLEGO CARMONA, GERMAN	24259959	1
GOMEZ GUTIERREZ, DAVID	74679754	3
GUTIERREZ TAPIA, YOLANDA	44265605	1
HERNANDEZ MAZUECOS, AVELINO	44255416	4
HIGUERAS LOZANO, ANTONIO	74696622	3
IBÁÑEZ VARGAS, JUAN	24100358	1
IBÁÑEZ VEGA, JORGE FRANCISCO	24264732	1
JIMENEZ MARTIN, ENCARNACION	24288566	1
JIMENEZ RECANO, ROSARIO	24264680	1
LABRAT PEREZ, MAGDALENA	24127307	1
LEYVA PEREZ, MARIA	24102011	1
LOZANO PALMA, MANUEL	24241433	3
MARTINEZ ORTEGA, PABLO	74694693	3
MATA GUERRA, JUAN	52247797	3
MOCHON SAEZ, ENCARNACION	23780813	1
MOLINA CERVERA, FRANCISCO	24247660	1
MOLINA MARTIN, PAULINA	24268719	1
MOLINA URBANO, JOSEFA	24210359	1
MONTES CLEMOT, TRINIDAD	24198055	3
MONTILLA PORRAS, MARIA DELCARMEN	24116553	1
MORALES ROMERO, MARIA INMACULADA	24212808	2
MORENO CORPAS, JOSE CARLOS	74683566	3

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
MORENO PUERTAS, INMACULADA	24176433	1
MORILLAS VILCHEZ, MANUEL	24292191	1
MUÑOZ LANZO, YOLANDA MARIA	24250559	2
NIETO PEREZ, DOLORES	24134686	1
OROZCO LOPEZ, ANA MARIA	24115281	1
OSA RUIZ, MARIA DE LA	24125027	1
PEREJA ANTEQUERA, TRINIDAD	74691835	2
PEREGRINA CASTILLO, CARMEN	24114578	1
PEREZ GALVEZ, MARIA FRANCISCA	52521280	1
PLATA GALLEGOS, ANTONIO	24239597	1
QUESADA DIAZ, MARIA ISABEL	24291078	1
QUINTANA GAMERO, MONICA	44253411	1
QUIRANTES MARTINEZ, ANTONIO	24116301	3
REBOLLO PIQUERO, CELIA	76419618	1
RODRIGUEZ PEREZ, MARIA DOLORES	24153463	1
ROLDAN HERENCIA, ANA MARIA	24230625	2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ROMERA CORPAS, JOSE ALBERTO	74693819	3
ROSALES PEREZ, MARIA ANGUSTIAS	24178392	3
ROSARIO CRIADO, ISABEL MARIA	24225523	2
RUIZ GOMEZ, ANTONIO	23653203	1
SALVADOR FERNANDEZ, ANTONIO	24182245	1
SANCHEZ CARVAJAL, ALICIA	44291200	1
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	24134522	1
SANCHEZ RUIZ, ALBERTO	75162658	1
SANDUBETE RODRIGUEZ, FRANCISCO	24117117	1
VALIENTE GONZALEZ, JOSE	25574248	2, 3
VALVERDE RUBIA, MONTSERRAT	24223788	1
VELEZ VARO, FRANCISCO JOSE	52290275	1

1. Titulación insuficiente

2. Falta de pago

3. Falta DNI

4. Fuera de plazo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 11 de enero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Mercantil Telecomunicación Osuna, S.L. (PP. 239/2005).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1994, se adjudicó a la entidad mercantil Telecomunicación Osuna, S.L., concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Osuna (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de enero de 2005,

ACUERDO

Primero. Conceder a Telecomunicación Osuna, S.L., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el

artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra lo dispuesto en el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Municipio: Osuna.
Provincia: Sevilla.
Frecuencia: 97,7.
Concesionario: Telecomunicación Osuna, S.L.
Período de Renovación de la Concesión: 16.7.2004-16.7.2014

ACUERDO de 8 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (PP. 464/2005).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 1994, se adjudicó a la entidad mercantil Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., concesión definitiva para el funcio-

namiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Baeza (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años; pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 8 de febrero 2005

ACUERDO

Primero. Conceder a Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Municipio: Baeza.

Provincia: Jaén.

Frecuencia: 98,9.

Concesionario: Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

Período de renovación de la concesión: 21.1.2005; 21.1.2015.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 67/2005, de 8 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Zújar (Granada), de una parcela que hace esquina a las calles Federico García Lorca y Alquería de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Zújar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, situada haciendo esquina a las calles Federico García Lorca y Alquería de dicho municipio, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de marzo de 2005,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Zújar (Granada) de la siguiente finca:

Parcela urbana situada haciendo esquina a las calles Federico García Lorca y Alquería de Zújar, con superficie de 6.165,22 m². Linda: norte, calle Federico García Lorca; sur, resto de finca matriz destinado a viales; este, otra finca segregada de la matriz; y, oeste, calle Alquería.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, a favor del Ayuntamiento de Zújar, al folio 82 del tomo 972, libro 128, finca núm. 16077.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 85/2005, de 15 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el desarrollo de su cometido es necesario que el mencionado Órgano de la Administración disponga del personal jurídico-técnico adecuado, tanto desde la perspectiva de su cualificación técnica como de su número.

En este sentido, cabe reseñar que el progresivo incremento de dictámenes que, con carácter preceptivo y facultativo, son emitidos por el Consejo Consultivo de Andalucía hace necesario que tenga su reflejo proporcional en el número de letrados del Organismo, evitando, de este modo, que el aumento de cargas de trabajo se traduzca, entre otras consecuencias negativas, en demoras en la evacuación de los dictámenes sobre proyectos de disposiciones generales y actos administrativos.

En consecuencia con lo expuesto, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Andalucía incrementando el número de puestos de trabajo de letrados en el sentido recogido en el Anexo de este Decreto.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación

de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Modificación de requisitos y de características.

1. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea el procedimiento de libre designación.

2. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacional sea Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA															
Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.R.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
										RFPDP	EUROS				
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL															
GRANADA															
MODIFICADOS															
2476610	LETRADO.....		5 F	PC	A	P-A3	DEF ASES. JURÍDICO		30 XXXX-	27.848,04		LDO. DERECHO		GRANADA	
2476610	LETRADO.....		7 F	PC	A	P-A3	DEF ASES. JURÍDICO		30 XXXX-	27.848,04		LDO. DERECHO		GRANADA	

ORDEN de 16 de marzo de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente en cumplimiento de sentencia judicial firme.

En aplicación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 2004, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 5 de febrero de 2004, recaída en el recurso núm. 222/2002, se hace necesario modificar parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de crear un puesto de trabajo necesario para la ejecución de la mencionada Sentencia.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien sus efectos económicos y administrativos serán desde el 17 de octubre de 2002.

Sevilla, 16 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. d. m.	A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPTDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

MODIFICADOS

2197210 DP. PLANES ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO.	1 P	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	12.150,48	2 INGENIERO MONTES					SEVILLA
					MEDIO AMBIENTE			INGENIERO TSC. FORES					
2197210 DP. PLANES ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO.	2 P	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	25 XXXX-	12.150,48	2 INGENIERO MONTES					SEVILLA
					MEDIO AMBIENTE			INGENIERO TSC. FORES					

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 794/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 794/2004, interpuesto por don Rafael Méndez Juárez, contra la Orden de 28 de junio de 2004, por la que se resuelve el concurso unitario de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscritos a distintas Consejerías, publicado en BOJA núm 136, de 13 de julio de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 105/2005, interpuesto por doña M.^a Elena Callejón Carmona, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, BOJA núm. 73, de 26 de junio de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2004.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de diciembre de 2004, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de Ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116

de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2004.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de diciembre de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 775/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de julio de 2003, la empresa «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.», con domicilio social en Sevilla, Pabellón de Chile-Isla de la Cartuja, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Cortijo Valdivia» en el término municipal de Osuna (Sevilla), denominada «Parque Eólico Valdivia».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2004 y en el BOP de Sevilla núm. 7, de 11 de enero de 2005, produciéndose alegaciones en el plazo señalado a tal efecto, presentadas por Gamesa Energía, S.A.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 17 de junio de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada,

según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

Considerando que las alegaciones formuladas por Gamesa Energía, S.A., no constituyen elementos invalidantes en esta fase de autorización administrativa.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, ya que la del Ayuntamiento de Osuna es una oposición condicionada al cumplimiento de determinados requisitos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 aerogeneradores (todos localizados en la provincia de Sevilla), con generador asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

- Rotor tripala de 82 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de pase velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 5.281 m², sobre torre metálica cónica, tubular de acero. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor al tipo RHV 20 kV, desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la subestación transformadora 20/66 kV ubicada en el mismo parque, unidas por canalización subterránea de 20 kV cuyas características principales son:

Posiciones de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.

Posiciones de transformación con un trafo 20/66 kV, de 30 MVA.

Posición de 66 kV tipo exterior convencional de simple barra.

Transformador de servicios auxiliares 20/0,42 kV de 160 kVA.

- Potencia total: 28.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con

la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CTSA «Portillo» en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Organización de la Federación Provincial de Sindicatos de la CTSA «Portillo», ha sido convocada huelga para los días y horarios siguientes:

- Desde las 20 horas del día 23 de marzo hasta las 8 horas del 24 de marzo

- Desde las 20 horas del día 24 de marzo hasta las 8 horas del 25 de marzo

- Desde las 20 horas del día 25 de marzo hasta las 8 horas del 26 de marzo

- Desde las 20 horas del día 26 de marzo hasta las 8 horas del 27 de marzo

y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa adscritos a la línea 110 y sus correspondientes corretornos (Málaga-Benalmádena Costa-Flathotel) en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CTSA Portillo, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la provincia de Málaga, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días y horarios siguientes:

- Desde las 20 horas del día 23 de marzo hasta las 8 horas del 24 de marzo
- Desde las 20 horas del día 24 de marzo hasta las 8 horas del 25 de marzo
- Desde las 20 horas del día 25 de marzo hasta las 8 horas del 26 de marzo
- Desde las 20 horas del día 26 de marzo hasta las 8 horas del 27 de marzo

y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa CTSA «Portillo» adscritos a la línea 110 y sus correspondientes correturnos (Málaga-Benalmádena Costa-Flathotel) en la provincia de Málaga, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga

A N E X O

CON CARACTER GENERAL:

El 25% de las expediciones habituales en el respectivo tramo horario de huelga, en la línea Málaga Benalmádena-Costa Flathotel (línea 110), depreciándose el resto cuando excedan de número entero, salvo que el cociente fuera inferior a la unidad que en todo caso se mantendrá ésta.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 14 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, BOJA núm. 39, de 24 de febrero, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, por Delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Málaga, 16 de marzo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 3 de marzo de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Santa Cecilia» para el Conservatorio Elemental de Música de Torre del Mar (Málaga).

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 29700540, con domicilio en C/ Antigua Casa Larios, s/n de Vélez-Málaga, Torre del Mar (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Santa Cecilia» para dicho centro.

Vista la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Santa Cecilia» para el Conservatorio Elemental de Música de Vélez-Málaga, Torre del Mar (Málaga), código 29700540, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de marzo de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Alhajar» para el Instituto de Educación Secundaria de Pegalajar (Jaén).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 23700761, con domicilio en Plaza Autor Francisco Almagro, 8 de Pegalajar (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Alhajar» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alhajar» para el Instituto de Educación Secundaria de Pegalajar (Jaén), código 23700761, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de Centros beneficiarios de ayudas para participar en el programa educativo Escuelas Viajeras de 2005.

Habiéndose convocado el programa educativo Escuelas Viajeras de 2005 por Orden de esta Consejería de Educación de 11 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 234, de 30 de noviembre), y comunicada a esta Consejería la Orden de 28 de febrero de 2005, del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de Escuelas Viajeras de 2005, y en virtud de lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

- Primero. Hacer pública la relación de Centros beneficiarios de ayudas para la realización del programa educativo Escuelas Viajeras de 2005 en la fecha y ruta que se indica, a grupos de 15 alumnos y alumnas pertenecientes a los Centros que se relacionan en el Anexo I.
- Segundo. En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por alumnos y alumnas de los Centros de la misma provincia que aparecen relacionados en el Anexo II.
- Tercero. Hacer público el listado de Centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se relacionan en el Anexo III.
- Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I
ESCUELAS VIAJERAS 2005
CENTROS SELECCIONADOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	RUTA	FECHA
CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	PUENTE DE GENAVE	JAÉN	ARAGÓN	10-16 MAYO
CEIP EL CARAMBOLO	CAMAS	SEVILLA	ARAGÓN	31 MAYO-6 JUNIO
CEIP GARCÍA DEL OLMO	MIJAS	MÁLAGA	ARAGÓN	18-24 OCTUBRE
CEIP POSADAS CARVAJAL	HUÉVAR	SEVILLA	ARAGÓN	25-31 OCTUBRE
CEIP MAESTRO CARLOS SOLER	CARCHÉLES	JAÉN	ARAGÓN	1-7 NOVIEMBRE
CEIP LA CHANCA	ALMERÍA	ALMERÍA	ASTURIAS	12-18 ABRIL
CEIP IZNAJAR SUR	IZNÁJAR	CÓRDOBA	ASTURIAS	3-9 MAYO
CEIP LLANOS DE MARÍN	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ASTURIAS	27 SEPT.-3 OCT.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ruta	FECHA
CEIP CUARTILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	ASTURIAS	4-10 OCTUBRE
CEIP VIRGEN DE LA AURORA	ARRIATE	MÁLAGA	ASTURIAS	18-24 OCTUBRE
CEIP GUADALORCE	ESTACIÓN-ALORA	MÁLAGA	BALEARES	19-25 ABRIL
CEIP ELIO ANTONIO DE NEBRUJA	LEBRIJA	SEVILLA	BALEARES	24-30 MAYO
CEIP MONTE ALBO	MONTALBÁN DE	CÓRDOBA	BURGOS	3-9 MAYO
CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	JIMENA	JAÉN	BURGOS	10-16 MAYO
CEIP ANDRÉS DE RIBERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	BURGOS	4-10 OCTUBRE
CEIP RAMÓN Y CAJAL	EL CARPIO	CÓRDOBA	C. VALENCIANA	3-9 MAYO
CEIP EL OLIVO	ALCALÁ LA REAL	JAÉN	C. VALENCIANA	10-16 MAYO
CEIP DOCTOR THEBUSSEM	MEDINA-SIDONIA	CÁDIZ	C. VALENCIANA	4-10 OCTUBRE
CEIP RAMIRO DE MAEZTU	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	CANTABRIA	3-9 MAYO
CEIP PLATERO	MARBELLA	MÁLAGA	CANTABRIA	10-16 MAYO
CEIP HISPANIDAD	GARRUCHA	ALMERÍA	CANTABRIA	27 SEPT.-3 OCT.
CEIP SÁNCHEZ MARISCAL	POLOPOS -LA MAMOLA	GRANADA	CATALUÑA	3-9 MAYO
CEIP ANTONIO GALA	EL BORGE	MÁLAGA	CATALUÑA	17-23 MAYO
CEIP GENIL	SANTAELLA	CÓRDOBA	CATALUÑA	4-10 OCTUBRE
CEIP EMILIO PÉREZ MOLINA	PAIMOGO	HUELVA	CATALUÑA	11-17 OCTUBRE
CEIP SAN NICOLÁS	ADRA	ALMERÍA	EXTREMADURA	12-18 ABRIL
CEIP CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	CÁDIZ	EXTREMADURA	26 ABRIL -2 MAYO
CEIP JUAN ALONSO RIVAS	COLOMERA	GRANADA	EXTREMADURA	3-9 MAYO
CEIP LOS ÁNGELES	MÁLAGA	MÁLAGA	EXTREMADURA	18-24 OCTUBRE
CEIP PADRE MANJÓN	BORMUJOS	SEVILLA	EXTREMADURA	8-14 NOVIEMBRE
CEIP SAN ROQUE	ARAHAL	SEVILLA	EXTREMADURA	22-28 NOV.
CEIP LA INA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GALICIA	19-25 ABRIL
CEIP VELADA	LA LÍNEA DE LA C.	CÁDIZ	GALICIA	26 ABRIL -2 MAYO
CEIP BEMBEZAR	HORNACHUELOS	CÓRDOBA	GALICIA	4-10 OCTUBRE
CEIP VIRGEN DEL CARMEN	AYAMONTE	HUELVA	GALICIA	11-17 OCTUBRE
CEIP LUCENA RIVAS	LANJARÓN	GRANADA	GRAN CANARIA	3-9 MAYO
CEIP ATALAYA	ATARFE	GRANADA	LA RIOJA	3-9 MAYO
CEIP VIA AUGUSTA	OBEJO	CÓRDOBA	LA RIOJA	4-10 OCTUBRE
CEIP PEDRO DE LOPE	ISLA CRISTINA	HUELVA	LA RIOJA	11-17 OCTUBRE
CEIP NTRA SRA DE GRACIA	RIOGORDO	MÁLAGA	LEÓN	10-16 MAYO
CEIP LAS PALMERAS	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	LEÓN	17-23 MAYO
CEIP SAN BARTOLOMÉ	ANDÚJAR	JAÉN	LEÓN	11-17 OCTUBRE
CEIP COLMENAREJO	COLMENAREJO-CAMPANILLA	MÁLAGA	LEÓN	18-24 OCTUBRE
CEIP CAMPIÑA DE TARIFA	TARIFA	CÁDIZ	MADRID	12-18 ABRIL
CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ÍLLORA	GRANADA	MADRID	3-9 MAYO
CEIP VALLE DEL GUADIARO	CORTES DE FRONTERA	MÁLAGA	MADRID	10-16 MAYO
CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	IZNALLOZ	GRANADA	MADRID	4-10 OCTUBRE
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ALCOLEA DEL RÍO	SEVILLA	MADRID	18-24 OCTUBRE
CEIP SAN SEBASTIÁN	LUBRÍN	ALMERÍA	MADRID	25-31 OCTUBRE
CEIP EMILIO PRADOS	SEVILLA	SEVILLA	MURCIA	5-11 ABRIL
CEIP TORRESOTO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	MURCIA	19-25 ABRIL
CEIP NTRA SRA DE ZOCUECA	BAILÉN	JAÉN	MURCIA	4-10 OCTUBRE
CEIP BAÑA DE BARBATE	BARBATE	CÁDIZ	NAVARRA	26 ABRIL -2 MAYO

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ruta	FECHA
CEIP ALMIJARA	SAYALONGA	MÁLAGA	NAVARRA	10-16 MAYO
CEIP MAESTRO JOSÉ RODRIGUEZ	ARAHAL	SEVILLA	NAVARRA	31 MAYO-6 JUNIO
CEIP VIRGEN DE LA PAZ	VÍCAR	ALMERÍA	NAVARRA	27 SEPT.-3 OCT.
CEIP ADERSA 2	LOS MARINES	HUELVA	PAÍS VASCO	3-9 MAYO
CEIP NTRA SRA DE CAÑOS SANTOS	CAÑETE LA REAL	MÁLAGA	PAÍS VASCO	10-16 MAYO
CEIP LAS ALHOMAS	PINÓS PUENTES-(CASANUEVA - ZUJARA)	GRANADA	PAÍS VASCO	4-10 OCTUBRE
CEIP SAN ROQUE	VILLABLANCA	HUELVA	SALAMANCA	3-9 MAYO
CEIP ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA	SALAMANCA	17-23 MAYO
CEIP MENÉNDEZ PIDAL	SEVILLA	SEVILLA	SALAMANCA	24-30 MAYO
CEIP VIRGEN DEL MAR	CABO DE GATA	ALMERÍA	SALAMANCA	27 SEPT.-3 OCT.
CEIP LOS RÍOS	ARENAS DEL REY	GRANADA	SALAMANCA	4-10 OCTUBRE
CEIP VIRGEN DE GRACIA	ALMONASTER LA REAL	HUELVA	SORIA	3-9 MAYO
CEIP LOS LLANOS	ÁLORA	MÁLAGA	SORIA	10-16 MAYO
CEIP MAESTRO JOSÉ PAEZ MORIANA	AGUADULCE	SEVILLA	SORIA	17-23 MAYO
CEIP EUROPA	LINARES	JAÉN	SORIA	31 MAYO-6 JUNIO
CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	CHIMENEAS	GRANADA	SORIA	4-10 OCTUBRE
CEIP ALMAZARA/SANTIAGO APOSTOL	JUBRIQUE	MÁLAGA	SORIA	11-17 OCTUBRE
CEIP LA RAZA	SEVILLA	SEVILLA	TENERIFE	1-7 NOVIEMBRE
CEIP ARTERO PÉREZ	EL EJIDO	ALMERÍA	TOLEDO	5-11 ABRIL
CEIP LUIS PONCE DE LEÓN	ROTA	CÁDIZ	TOLEDO	26 ABRIL -2 MAYO
CEIP JOSÉ DE LA VEGA BARRIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TOLEDO	27 SEPT.-3 OCT.
CEIP AL-DEHCUN	ALICUM DE ORTEGA	GRANADA	TOLEDO	4-10 OCTUBRE
CEIP CERRO GUADAÑA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	TOLEDO	18-24 OCTUBRE
CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	SEVILLA	SEVILLA	TOLEDO	8-14 NOVIEMBRE

ANEXO II ESCUELAS VIAJERAS 2005 CENTROS RESERVA

CODIGO	CENTRO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
4801555	C.E.I.P PROFESOR TIERNIO GALVAN	HUÉRCAL-OVERA	EL SALTADOR	ALMERÍA
4000080	C.E.I.P SAN FERNANDO	ADRA	ADRA	ALMERÍA
4000213	C.E.I.P VELAZQUEZ	ALBOX	ALBOX	ALMERÍA
4601555	C.E.I.P PROFESOR TIERNIO GALVAN	HUÉRCAL-OVERA	EL SALTADOR	ALMERÍA
4005582	C.E.I.P VEINTIOCHO DE FEBRERO	HUÉRCAL DE ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ALMERÍA
4005673	C.E.I.P ADELA DIAZ	ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA
4002684	C.E.I.P SAN JOSE DE CALASANZ	HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA
4003551	C.E.I.P EMILIO ZURANO MUÑOZ	PULPI	PULPI	ALMERÍA
4003706	C.E.I.P TRINIDAD MARTINEZ	ROQUETAS DE MAR	AGUADULCE	ALMERÍA
4500143	C.A LAUJAR	LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX	ALMERÍA
11006061	CEIP BENAFELIX	UBRIQUE	UBRIQUE	CADIZ
11603038	C.E.I.P LOS ESTEROS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	CÁDIZ
11000022	C.D.P EE PP. DE LA SAGRADA FAMILIA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ
11004064	C.E.I.P MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	OLVERA	CÁDIZ
11000551	C.E.I.P MIGUEL DE CERVANTES	ALGODONALES	ALGODONALES	CÁDIZ
11004659	C.E.I.P REGIO	PUERTO REAL	PUERTO REAL	CÁDIZ
11003692	C.E.I.P ISABEL LA CATOLICA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ

CODIGO	CENTRO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
11002663	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
11003692	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ
11002407	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	GRAZALEMA	GRAZALEMA	CÁDIZ
14000653	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO	BUJALANCE	BUJALANCE	CÓRDOBA
14000525	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	BELALCÁZAR	BELALCÁZAR	CÓRDOBA
14005614	C.E.I.P. GINES DE SEPULVEDA	POZOBLANCO	POZOBLANCO	CÓRDOBA
14004622	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	LUCENA	LUCENA	CÓRDOBA
14002492	C.D.P. SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
14002170	C.D.P. CERVANTES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
18001238	C.E.I.P. AMANCIA BURGOS	BENAMAUREL	GRANADA	GRANADA
18601394	C.P.R. ALPUJARRA	BÉRCHULES	BÉRCHULES	GRANADA
18601886	C.P.R. LA INMACULADA	ARENAS DEL REY	FORNES	GRANADA
18602088	C.P.R. LOS GUAJARES	LOS GUAJARES	GUAJAR FARAGUIT	GRANADA
18005268	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	HUÉTOR VEGA	HUÉTOR-VEGA	GRANADA
18007228	C.E.I.P. CRISTO DE LA SALUD	NÍVAR	NÍVAR	GRANADA
18602076	C.P.R. SANCHEZ VELAYOS	UGÚJAR	UGÚJAR	GRANADA
18601679	C.E.I.P. SANCHO PANZA	GRANADA	GRANADA	GRANADA
18601904	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	CAPILEIRA	CAPILEIRA	GRANADA
18601187	C.P.R. SIERRA LUJAR	LÚJAR	LÚJAR	GRANADA
18601953	C.P.R. GIBALTO	LOJA	RIOFRÍO	GRANADA
18602143	C.E.I.P. LOS CASTAÑOS	LA TAHA	LA TAHA	GRANADA
18005232	C.E.I.P. PADRE MANJON	HUÉTOR TÁJAR	HUÉTOR-TÁJAR	GRANADA
21000802	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALAÑAS	LA ZARZA	HUELVA
21003517	C.E.I.P. ANDALUCIA	HUELVA	HUELVA	HUELVA
21002151	C.E.I.P. LOS SILOS	JABUGO	JABUGO	HUELVA
21002690	C.E.I.P. SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ	PUEBLA DE GUZMÁN	PUEBLA DE GUZMÁN	HUELVA
21002458	C.E.I.P. MAESTRO ROJAS	NERVA	NERVA	HUELVA
21600787	C.E.I.P. LA NORIA	LEPE	LEPE	HUELVA
21001302	C.E.I.P. TRES DE AGOSTO	HUELVA	HUELVA	HUELVA
21600957	ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	CABEZAS RUBIAS	HUELVA
23004239	C.E.I.P. SEBASTIAN DE CORDOBA	ÚBEDA	ÚBEDA	JAÉN
23003843	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS	SILES	SILES	JAÉN
23005013	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	MARMOLEJO	MARMOLEJO	JAÉN
29009041	C.E.I.P. ALEJANDRO GARCÍA	ALCAUCÍN	ALCAUCÍN	MÁLAGA
29602463	C.E.I.P. LOS LLANOS	TORROX	TORROX-COSTA	MÁLAGA
29001443	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	ARCHIDONA	ARCHIDONA	MÁLAGA
29011643	C.E.I.P. NARIXA	NERJA	NERJA	MÁLAGA
29001820	C.E.I.P. MANZANO JIMENEZ	CAMPILLOS	CAMPILLOS	MÁLAGA
29007809	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	RONDA	RONDA	MÁLAGA
29007755	C.E.I.P. VICENTE ESPINEL	RONDA	RONDA	MÁLAGA
29000530	C.E.I.P. LA PARRA	ALMÁCHAR	ALMÁCHAR	MÁLAGA
29010274	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA
29602438	C.E.I.P. LEX FLAVIA MALACITANA	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA
29007184	C.E.I.P. MAESTRO J.HERRERA ALVAREZ	NERJA	NERJA	MÁLAGA
41601449	C.E.I.P. SAN EUSTAQUIO	SANLÚCAR LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA
41000481	NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	ALMENSILLA	ALMENSILLA	SEVILLA

CODIGO	CENTRO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
41000791	C.E.I.P. EL PALENQUE	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	SEVILLA
41001604	C.E.I.P. SAN FERNANDO	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA
41001112	C.E.I.P. PEDRO I	CARMONA	CARMONA	SEVILLA
41001586	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL AMPARO	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA
41008131	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	EL VISO DEL ALCOR	EL VISO DEL ALCOR	SEVILLA
41000636	C.E.I.P. EUROPA	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA
41001495	C.E.I.P. VICENTE NERIA SERRANO	CORIA DEL RÍO	CORIA DEL RÍO	SEVILLA

ANEXO III ESCUELAS VIAJERAS 2005 CENTROS EXCLUIDOS

CODIGO	CENTRO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
4005430	C.E.I.P. TERESA DE JESUS	EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	FALTA DOCUMENTACIÓN
18008351	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	TORRE CARDELA	TORRE CARDELA	GRANADA	FALTA DOCUMENTACIÓN
18007241	C.E.I.P. RAMÓN Y CAJAL	OGÍJARES	OGÍJARES	GRANADA	FALTA DOCUMENTACIÓN
14000550	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	BÉLMEZ	BÉLMEZ	CÓRDOBA	FUERA DE PLAZO

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de marzo de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Según el apartado 2 del mismo artículo, las disposiciones de creación o modificación de ficheros deberán indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

De acuerdo con el artículo 39.2 de la misma Ley Orgánica, los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan crear y mantener sus propios registros de ficheros para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos, a tenor de su artículo 41.

Por último, conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, las Administraciones Públicas tienen la obligación de adecuar a ésta los ficheros y tratamientos automatizados preexistentes, debiendo aprobar la pertinente regulación del fichero o adaptar la existente.

Por Orden de 21 de julio de 1994 de la Consejería de Trabajo y por Orden de 27 de julio de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales se regularon los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de dichas Consejerías y sus Organismos Autónomos.

Las posteriores reestructuraciones orgánicas que han dado lugar a la creación de esta Consejería, con competencias que anteriormente pertenecían a las Consejerías de Trabajo y de Asuntos Sociales, así como la necesidad de regular nuevos ficheros automatizados y acomodar los existentes a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, con la incorporación de las medidas de seguridad establecidas en la misma y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, justifican la presente disposición.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente disposición tiene por objeto la creación y regulación, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley Orgánica, que son los que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social podrá ceder los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en el Anexo de esta disposición, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Prestación de servicios.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, y disposiciones de desarrollo, ante la unidad o servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición adicional única.

Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se notificarán a la Agencia de Protección de Datos los ficheros relacionados en el Anexo, mediante el traslado, en el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos así como para la cancelación de la inscripción de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad de esta Consejería que se encuentran en la actualidad inscritos en ese Registro.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 27 de julio de 1994.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO: FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

VICECONSEJERIA

Fichero 1: Libreta de direcciones

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: mantener direcciones y teléfonos de contacto de asociaciones, entidades colaboradoras, particulares, etc., en el ámbito de actuación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: altos cargos de servicios sociales, representantes de entidades privadas y públicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; registros públicos; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; detalle del empleo; información comercial.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: entidades diversas públicas y privadas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 2: Registro de centros

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: mantener un registro de centros de atención social y gestionar el proceso de autorización y acreditación de los mismos.

c) Personas o colectivos afectados: directivos y representantes de los distintos centros del ámbito de actuación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 3: Subvenciones institucionales

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión de las instituciones que concurren a la convocatoria unificada anual de subvenciones.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de entidades beneficiarias de las distintas subvenciones emitidas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; económico-financieros y de seguros.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 4: Actuaciones inspectoras

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de las inspecciones planificadas o motivadas por las denuncias recibidas en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas involucradas en inspecciones por denuncias recibidas en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, entre otros, menores, personas mayores, personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicas y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 5: Encuestas de satisfacción

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: seguimiento de la calidad de los servicios prestados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que son beneficiarias de servicios y programas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, entre otros, menores, personas mayores, personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 6: Consultas web

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión de las consultas recibidas por web y seguimiento de las respuestas emitidas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que realizan consultas a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la web.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 7: Preguntas parlamentarias

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de las respuestas correspondientes a preguntas parlamentarias y a preguntas planteadas al Defensor del Pueblo Andaluz.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas involucradas en la emisión y respuesta de preguntas parlamentarias entre otros parlamentarios.

d) Procedimiento de recogida de datos: administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 8: Subvenciones individuales

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión de las diversas subvenciones existentes en el ámbito de actuación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social destinadas a personas físicas.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que son beneficiarias de subvenciones individuales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, entre otros, menores, personas mayores, personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; registros públicos; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 9: Respiro familiar y estancia diurna

a) Organismo responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestiones asociadas a la ejecución de la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de Estancia Diurna y Respiro Familiar.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes y beneficiarios del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas en relación con los programas de Estancia Diurna y Respiro Familiar.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; económico-financieros y de seguros; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 10: Convenios de colaboración

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: mantener el contacto con los organismos, entidades y empresas colaboradoras participantes en los distintos programas y convenios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de entidades suscriptoras de convenios de colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 11: Maestro de terceros asociados a colaboraciones en programas y proyectos externos

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestión contable, fiscal, administrativa.

c) Personas o colectivos afectados: terceros que mantienen relaciones contractuales y/o mercantiles con la Fundación Andaluza de Servicios Sociales en el ámbito de las actividades encomendadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; académicos y profesionales; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: cámara de cuentas; Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 12: Colaboración en proyectos externos

a) Órgano responsable: Viceconsejería.

b) Usos y finalidad: gestiones asociadas a las colaboraciones en otros programas de carácter asistencial.

En particular, gestiones asociadas a la ejecución del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Granada para

la realización de un programa de apoyo a las familias y cuidadores de personas mayores en situación de dependencia.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes y beneficiarios de otros programas con los que colabora la Fundación Andaluza de Servicios Sociales por encomienda de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fichero 13: Gestión de proveedores

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de contratos con prestadores adjudicatarios. Gestión de encargos y facturación.

c) Personas o colectivos afectados: representantes de entidades proveedoras sujetas a contratos con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas.

e) Tipología de los datos: identificativos; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 14: Registro de entrada

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: histórico de la gestión de los documentos de entrada en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que presentan documentos en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; entidades privadas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 15: Usuarios de sistemas de información

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de usuarios de los sistemas de información de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas que tienen acceso a algún sistema de información de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; detalle del empleo.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 16: Modelo 190

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Suministrar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) los datos relativos a retribuciones y a otros ingresos y retenciones con repercusión tributaria.

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Agencia Estatal de la Administración Tributaria; sindicatos; Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública; entidades bancarias.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 17: Histórico de nóminas (SRP4)

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: realizar consultas de nóminas anteriores al uso del sistema habilitado para toda la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral que ha dependido de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 18: Expedientes de recursos y reclamaciones

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: Gestión de los recursos y reclamaciones que se presentan en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en su ámbito de actuación.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas que presentan recursos y reclamaciones ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones; datos especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: órganos judiciales; Consejería de Economía y Hacienda.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 19: Gestión de personal

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de personal funcionario y laboral de la Consejería (control horario, cálculo de productividad, control y gestión de dietas, gestión de sustituciones, etc.).

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública; Instituto Andaluz de Administración Pública; entidades adjudicatarias de contratos diversos; entidades bancarias.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 20: Control de incapacidad laboral

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de la incapacidad laboral temporal del personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personal funcionario y laboral de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; circunstancias sociales; detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 21: Prestaciones sociales

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión, control y pago de pensiones, prestaciones y subsidios regulados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas beneficiarias de las prestaciones sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, entre otros menores, personas mayores, personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; registros públicos; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Registro de Prestaciones Sociales Públicas; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Instituto Social de la Marina; Tesorería General de la Seguridad Social; Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso); Ministerio de Economía y Hacienda.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 22: Fondo de asistencia social

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y finalidad: gestión de las pensiones con cargo al fondo de asistencia social.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas beneficiarias de las pensiones con cargo al fondo de asistencia social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; registros públicos; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Registro de Prestaciones Sociales Públicas; Consejería de Economía y Hacienda.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

DIRECCION GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS

Fichero 23: Adopción internacional

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión y tramitación de solicitudes de adopción internacional.

c) Personas o colectivos afectados: menores y personas físicas solicitantes del programa acogimiento familiar y adopción internacional.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; infracciones; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Ministerio de Asuntos Exteriores; entidades intermediarias en los procesos de adopción, organismos públicos competentes en materia de adopción de países colaboradores.

Transferencias internacionales: países adheridos al convenio sobre protección del niño y cooperación en adopción internacional de La Haya de 29 de mayo de 1993.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 24: Adopción y acogimiento familiar nacional

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión y tramitación de solicitudes de adopción y acogimiento familiar nacional.

c) Personas o colectivos afectados: menores y personas solicitantes del programa acogimiento familiar y adopción nacional.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; infracciones; especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: entidades colaboradoras en el proceso de adopción.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 25: Atención de menores

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión de los distintos programas de tratamiento a menores y familiares con problemas de diversa índole (abusos sexuales, conflictividad, familiares, etc.).

c) Personas o colectivos afectados: menores, padres, tutores, guardadores y otros familiares incluidos en los programas de atención a menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: otras personas distintas del interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicos y profesionales; detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 26: Tutela y guarda de menores

a) Órgano responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: control y seguimiento de los menores en situación de protección y desamparo, cuya tutela, guarda o acogimiento familiar es responsabilidad de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: menores que están bajo tutela y guarda de la Junta de Andalucía, con medidas de protección, así como padres, tutores, guardadores y otros familiares.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; de transacciones; infracciones; datos especialmente protegidos; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 27: Plan de familia

a) Organo responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión de las diversas ayudas destinadas a familias (por partos múltiples, tercer hijo, etc.).

c) Personas o colectivos afectados: integrantes de familias andaluzas posibles beneficiarios de ayudas.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; económico-financieros y de seguros.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 28: Certificación de familias numerosas

a) Organo responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión de la obtención del certificado de familia numerosa.

c) Personas o colectivos afectados: integrantes de familias andaluzas solicitantes de la certificación de familia numerosa.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; fuentes accesibles al público; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicos y profesionales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 29: Teléfono 900 del maltrato infantil

a) Organo responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: detección y notificación de presuntas situaciones de maltrato hacia menores.

c) Personas o colectivos afectados: menores en posible riesgo social o desprotección, presuntos maltratadores y personas denunciantes.

d) Procedimiento de recogida de datos: otras personas distintas del interesado; entidades privadas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 30: Consejos de menores

a) Organo responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: mantener el contacto de los miembros de los consejos sobre temas de menores para realizar las convocatorias.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas miembros de los consejos de menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; académicos y profesionales; económico-financieros y de seguros.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 31: Centros de atención socio-educativa

a) Organo responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

b) Usos y finalidad: gestión de ingresos en centros de atención socio-educativa (guarderías infantiles).

c) Personas o colectivos afectados: menores que ingresan en centros de atención socio-educativa, representantes legales y familiares.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; registros públicos; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; económico-financieros y de seguros; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Infancia y Familias.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION

Fichero 32: Servicio unificado de renovación y generación de empleo (SURGE)

a) Organo responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

b) Usos y finalidad: gestión del servicio unificado de renovación y generación de empleo.

c) Personas o colectivos afectados: personas con riesgo de exclusión social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: entidades para la contratación de participantes del programa SURGE.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 33: Ayudas a residentes en Argentina

- a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- b) Usos y finalidad: gestión de ayudas a andaluces residentes en Argentina y familiares.
- c) Personas o colectivos afectados: andaluces residentes en Argentina y familiares.
- d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.
- e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; otros datos especialmente protegidos.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 34: Emigrantes retornados

- a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento de las prestaciones recibidas por los emigrantes andaluces retornados.
- c) Personas o colectivos afectados: emigrantes andaluces retornados.
- d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.
- e) Tipología de los datos: identificativos.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 35: Programa de solidaridad

- a) Órgano responsable: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- b) Usos y finalidad: gestión y seguimiento del Programa de solidaridad de los andaluces.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas solicitantes del Programa solidaridad.
- d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.
- e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Servicios Sociales Comunitarios de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales; entidades bancarias.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

DIRECCION GENERAL PARA LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Fichero 36: Profesionales de la red de drogodependencia

- a) Órgano responsable: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.
- b) Usos y finalidad: mantener el contacto con profesionales que participan en programas de formación y prácticas del área de drogodependencia.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas profesionales de la red de atención a los drogodependientes.

- d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.
- e) Tipología de los datos: identificativos; académicos y profesionales; detalle del empleo.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

Fichero 37: Inserción laboral

- a) Órgano responsable: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.
- b) Usos y finalidad: gestión de los distintos programas para la inserción laboral de drogodependientes.
- c) Personas o colectivos afectados: personas físicas en proceso de rehabilitación de drogodependencia.
- d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; entidades privadas; administraciones públicas.
- e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fichero 38: Valoración de minusvalía

- a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- b) Usos y finalidad: gestión de los expedientes de solicitantes de la certificación del grado de minusvalía.
- c) Personas o colectivos afectados: personas con discapacidad.
- d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; registros públicos; administraciones públicas.
- e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; otros datos especialmente protegidos.
- f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 39: Gestión de expedientes de orientación e integración laboral de discapacitados (GESOIL)

- a) Órgano responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.
- b) Usos y finalidad: gestión de expedientes de orientación e integración laboral de discapacitados.
- c) Personas o colectivos afectados: personas con discapacidad.
- d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.
- e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; información comercial; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: entidades colaboradoras para la incorporación laboral de las personas con discapacidad.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 40: Tarjetas de aparcamiento

a) Organo responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.

b) Usos y finalidad: gestión de la tarjeta de aparcamiento de personas con movilidad reducida.

c) Personas o colectivos afectados: personas con movilidad reducida.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 41: Gestión de los ingresos y estancias de personas discapacitadas en centros y residencias (GEIMI)

a) Organo responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.

b) Usos y finalidad: gestión de los ingresos y estancias de personas discapacitadas en centros y residencias.

c) Personas o colectivos afectados: personas con discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; registros públicos; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalle del empleo; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 42: Atención temprana

a) Organo responsable: Dirección General de Personas con Discapacidad.

b) Usos y finalidad: gestión de los tratamientos destinados a niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.

c) Personas o colectivos afectados: menores con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; datos académicos y profesionales; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas con Discapacidad.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES

Fichero 43: Gestión de los ingresos y estancias de personas mayores en centros y residencias (GIRTE)

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: gestión de los ingresos y estancias de personas mayores en centros y residencias.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; otras personas distintas del interesado; registros públicos; entidades privadas; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 44: Programas y actividades para mayores

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: gestión de diversos programas y actividades para personas mayores (turismo social, vacaciones en Estepona, fútbol sala, etc.).

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: entidades colaboradoras para la organización y ejecución de programas; centros de día de mayores para el seguimiento de asistencia.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 45: Termalismo Social

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: registro y consulta de solicitudes de plazas en turnos del programa de Termalismo Social para la tercera edad.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores solicitantes del programa de Termalismo Social.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; económico-financieros y de seguros; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 46: Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: La finalidad del fichero es la tramitación de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco» y la gestión de aquellos servicios asociados que no impliquen la incorporación de datos de carácter personal adicionales a los de la concesión de la tarjeta, documento personal y gratuito para todas las personas mayores de sesenta y cinco años, que permite a su titular obtener múltiples servicios y prestaciones destinados a esta población.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 47: Opticos

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución de la Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 48: Audífonos

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución del programa de concesión de bonificaciones en la adquisición de prótesis auditivas para las personas titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 49: Teleasistencia

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución de la Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia, como prestación de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

Fichero 50: Fallecidos (Parcemasa)

a) Organo responsable: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

b) Usos y finalidad: consulta de fallecidos facilitados por Parcemasa, para actualización de nóminas, retrocesiones bancarias y actualización de ficheros de calificaciones de discapacidad.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes o beneficiarios de prestaciones no contributivas.

d) Procedimiento de recogida de datos: entidad privada.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 62/2005, de 1 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Convento de las Agustinas Descalzas de la Santísima Trinidad en Carmona (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que

en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Convento de Agustinas Descalzas de la Santísima Trinidad de Carmona se funda en 1629, ubicándose en unos inmuebles que habían sido destinados previamente a viviendas, estructuras que, aunque parcialmente modificadas, todavía hoy conservan rasgos de una arquitectura vernácula doméstica muy significativa. Posteriormente, se hace presente en el inmueble un conjunto de edificaciones de carácter culto, que se contraponen al resto del edificio, racionalizando el espacio y otorgándole un marcado carácter barroco, tanto en su fisonomía como en el consecuente programa de bienes muebles que fueron diseñados para su interior.

La construcción del templo, que se inicia en 1718 y se prolonga en el tiempo hasta 1748, es obra de Diego Antonio Díaz, cuya tipología materializa su aportación más representativa a la historia del arte andaluz, estableciendo un esquema de iglesia muy en conexión con el templo contrarreformista. Por otra parte, las dependencias aledañas, coros alto y bajo de la clausura y la sacristía, aportaron un aspecto más en consonancia con la tipología de los conventos andaluces.

Todas las edificaciones descritas conforman el convento, entendidas como una unidad en base a su dilatada trayectoria histórica y que unidos contribuyen a acrecentar su valor.

III. Por Resolución de 30 de mayo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, (BOE de 6 de julio de 1983), fue incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia del Convento de la Santísima Trinidad en Carmona (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión celebrada el 30.4.1984, la Real Academia de la Historia de Madrid en su sesión celebrada el 25.4.1986, la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, en Junta de Gobierno celebrada el 1.7.2002 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión celebrada el 2.4.2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA

número 63, de 2 de junio de 2001), y se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA (número 23, de 4 de febrero de 2004) y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2005,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de las Agustinas Descalzas de la Santísima Trinidad en Carmona (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCION

El Convento de la Santísima Trinidad de Carmona está formado por un conjunto de edificaciones compuesto de iglesia, coro, sacristía, dependencias de la clausura en torno a un patio central, sector en el que se encuentra el cementerio, y otras construcciones ubicadas en el extremo norte que conectan con el actual huerto.

La iglesia tiene planta de cruz latina de una sola nave, de tres tramos, crucero y capilla mayor de cabecera plana. En los muros perimetrales de la nave se adosan pilastras cajeadas entre las cuales se abren arcosolios de medio punto que albergan retablos en el lado del Evangelio y vanos que dan acceso al templo en el lado de la Epístola. En la zona superior de los muros perimetrales se establece un entablamento decorado con motivos almohadillados en el friso y modillones en la cornisa.

La nave se cubre de bóveda de cañón con lunetos, reforzada con arcos fajones decorados con motivos geométricos.

En el lado del Evangelio de la nave se ubican tres retablos. En el primer tramo el retablo de la Virgen de Guadalupe. Su fábrica se compone de banco, un cuerpo con hornacina central flanqueada por dobles pilastras de capiteles jónicos, entablamento y frontón superior con anagrama mariano. Termina en la zona superior con pirámides de bolas en los extremos y jarrón central. El retablo presenta el paramento pintado a modo de mármoles jaspeados de diversos colores. Está realizado en 1850 y mide 3,62 x 2,14 m.

Le sigue el retablo de la Aparición de la Virgen a San Ignacio, ubicado en el segundo tramo de la nave. Consta de banco, un cuerpo de tres calles con hornacina en la calle central, compartimentado por estípites y ático superior. Mide 7,16 x 3,50 m y está realizado en 1750 en madera tallada y dorada. Parte de la fábrica del retablo es el manifestador que está situado en la zona central del banco, su paramento dorado y policromado representa el tema iconográfico de la Visión de San Ignacio de Loyola, asimismo, en la puerta muestra los corazones de Jesús y de María representados con los atributos de la cruz y corona de espinas y azucenas y un puñal. Son obras de 1850 las imágenes de San Clemente ubicada en la calle izquierda y de San Gerardo en la calle derecha del retablo, miden 1,00 x 0,32 x 0,32 m la primera y 1,00 x 0,40 x 0,32 m la segunda, están realizadas en madera tallada, dorada y policromada. El ático muestra un relieve decorado con pilastras y guirnalda de flores. Es de la misma época que el retablo y representa el tema iconográfico de la Aparición de la Virgen a San Ignacio en la cueva de Manresa.

En el tercer tramo se ubica el retablo de la Inmaculada. Se compone de banco y un cuerpo de tres calles, con hornacina en la calle central, delimitadas con estípites. El retablo realizado en madera tallada presenta el paramento dorado, cubierto con una profusa decoración de perfiles curvilíneos, roleos, elementos vegetales y pequeños angelillos. La zona superior tiene forma semicircular rematada con una corona. Es obra de 1750

y mide 7,16 x 3,50 m. Son elementos integrantes del retablo y de su misma época, las esculturas de bulto redondo de la Inmaculada, situada en el interior de la hornacina central, mide 1,42 x 0,58 m, dos santos jesuitas ubicados en las dos calles laterales, con medidas 95 x 54 x 23 cm y 95 x 50 x 23 cm así como una escultura de pequeño formato que representa la imagen de un santo trinitario penitente, que porta una cruz sobre el hombro. Está situado en el interior de una pequeña hornacina cubierta con puerta de cristal, ubicada sobre el banco del retablo. Todas las imágenes están realizadas en madera tallada y policromada.

El púlpito se encuentra en el lado del Evangelio sobre el pilar anterior al crucero. Está realizado en 1750 en hierro forjado y mide 3,13 x 0,55 m. Se compone de un pie o soporte, una caja hexagonal, cuyas caras están delimitadas por balaustres enriquecidos de elementos ornamentales y escudo agustino. Tiene acceso a través de una escalera de piedra. El tornavoz, también de forma hexagonal, está realizado en madera tallada, presenta forma de dosel cuyo remate está culminado con una pequeña escultura de la fe. Es copiosa la presencia de elementos ornamentales que cubren esta estructura.

En el lado de la Epístola de la nave, en el segundo tramo, se ubica el retablo de Santa Rita de Casia. Data de 1750 y está realizado en madera tallada y barnizada. Mide 7,16 x 3,50 m. Se compone de banco, un cuerpo de tres calles, con hornacina en la central, delimitadas con estípites que soportan una cornisa movida que da paso al ático superior. Tanto los estípites como el paramento del retablo se encuentran decorados con motivos florales y pequeños angelillos. Son elementos integrantes del retablo las esculturas de bulto redondo realizadas en la misma época que el retablo en madera tallada, dorada y policromada. La imagen de Santa Rita de Casia se ubica en la hornacina central sobre una peana en forma de venera, situada sobre una pequeña hornacina cubierta de cristal. Mide 1,40 x 0,64 x 0,77 m. Las imágenes de San Miguel Arcángel y San José con el Niño, ambas de pequeño formato, están dispuestas sobre repisas en las calles laterales, la primera en la izquierda y la segunda en la derecha. Asimismo, en el centro del ático se ubica un relieve que forma parte del retablo, y que muestra el tema iconográfico de la Visión de Santa Rita.

El crucero está cubierto de cúpula sobre tambor y pechinas, las cuales se encuentran cubiertas de exuberante decoración compuesta de un medallón central con la representación en relieve de los cuatro evangelistas circundados de hojarasca y ángeles. Asimismo, el intradós de los cuatro arcos torales presenta molduras de formas onduladas y circulares. El interior de la cúpula se compone de ocho nervios que confluyen en un círculo central entre los cuales se abren óculos. El tambor muestra un anillo de perfil ondulado decorado con dentellones.

En los brazos del crucero se ubican los retablos de Santa Mónica, en el brazo izquierdo y de San Agustín en el derecho. Están realizados en 1750 en madera tallada y barnizada, miden 9,35 x 4,75 m y los dos presentan la misma estructura. Se componen de banco, un cuerpo de tres calles, con hornacina en la central, flanqueadas por columnas corintias sobre las que descansa un entablamento movido y ático superior. El ático presenta una hornacina central sobre columnas corintias. En ambos lados muestran un cuerpo de perfil ondulado decorado con roleos, elementos vegetales y medallón central. Los retablos terminan con pináculos de bolas y jarrón central coronado con una cruz.

El retablo de Santa Mónica alberga en la hornacina central la imagen titular de la misma época que el retablo, cuyas medidas son 1,40 x 0,75 x 0,49 m. En las calles laterales, sobre repisas, se encuentran las imágenes de San Guillermo en la izquierda, fue realizada también en 1750 y mide 1,20 x 0,67 x 0,64 m y San Federico de Ratisbona en la calle derecha, con cronología entre 1750 y 1800 y medidas de 1,15 x 0,98 x 0,60 m. En el interior de la hornacina

del ático se ubica la imagen de San Juan de la Cruz, escultura de bulto redondo realizada entre 1750 y 1800. Todas estas imágenes son de madera tallada, dorada y policromada.

El retablo de San Agustín presenta en la hornacina central al santo titular cuyas medidas son de 1,45 x 0,83 x 0,47 m. Viste hábito agustino, bordado, de escasa importancia, siendo de interés la mitra de seda bordada en plata realizada en la segunda mitad del siglo XVIII. En la calles laterales se ubican las imágenes de San Alipio en la calle izquierda y de Santo Tomás de Villanueva en la derecha, con medidas la primera 1,40 x 0,56 x 0,38 m y la segunda 1,40 x 0,80 x 0,38 m. En el interior de la hornacina que preside el ático, se encuentra un grupo escultórico cuya representación iconográfica muestra El Bautismo de San Agustín por San Ambrosio. Todas ellas son esculturas de bulto redondo realizadas en la misma época que el retablo.

La capilla mayor es de planta rectangular y testero plano cubierta con bóveda de cañón y lunetos. Una escalera de dos tramos, dispuesta en ángulo recto, parte desde el lado del Evangelio del presbiterio y conecta por la zona posterior del testero con la hornacina central del retablo mayor. Dicho retablo está realizado en madera tallada y barnizada entre 1750 y 1760 por Felipe Fernández del Castillo y Miguel de Gálves, atribuyéndose los relieves y las figuras escultóricas al círculo de Benito Hita del Castillo. Mide 12,40 x 6,00 m y se compone de banco, dos cuerpos de tres calles, delimitadas por estípites, y ático superior. La calle central presenta en el primer cuerpo un sagrario cuya puerta, tallada en época posterior al retablo, representa el agnus Dei flanqueado en ambos lados por las esculturas, de pequeño formato, de San Pedro y San Pablo. En la zona superior de esta composición se muestra un manifestador estructurado con estípites y hornacina superior. El segundo cuerpo lo ocupa un relieve que representa el tema iconográfico de la Santísima Trinidad, muestra a Dios Padre a la derecha y en la izquierda a Cristo portando la Cruz, ambos sedentes en un trono de nubes y cabezas de querubines. Centra la composición el Espíritu Santo en forma de paloma situado en la zona superior.

En las dos calles laterales se ubican cuatro esculturas de bulto redondo, realizadas en madera tallada de la misma época que el retablo. En la calle izquierda San Juan de Sahagún en el primer cuerpo, con medidas de 1,60 x 0,77 x 0,35 m y Santa Clara de Montefalco en el segundo, asimismo, en la calle derecha en el primer cuerpo San Nicolás Tolentino, con medidas 1,60 x 0,77 x 0,35 m y en el segundo Santa Verónica de Binasco.

El ático muestra en la zona central un alto relieve que representa el tema iconográfico de la Imposición del Cíngulo a San Agustín. Representa a la Virgen sobre un trono de nubes y al Santo de perfil, arrodillado y con las manos unidas. En ambos lados de la composición se ubican dos esculturas de bulto redondo que representan a San José con el Niño a la izquierda y San Joaquín a la derecha.

La sacristía tiene planta rectangular cubierta de bóveda esquifada y lunetos. Su acceso se realiza desde la iglesia a través del brazo izquierdo del crucero.

Los coros bajo y alto se ubican a los pies del templo, espacio que aumenta con dos tramos más la planta del buque de la iglesia, siendo ambos de planta rectangular. El coro bajo se cubre con bóvedas baídas separadas por arcos fajones, los cuales parten de pilastras cajeadas que están adosadas a los muros perimetrales. El trascoro presenta dos amplios vanos superpuestos cubiertos con rejas de hierro forjado realizadas en 1750 y cerrados con puertas de madera. Estos vanos se encuentran flanqueados con pequeñas hornacinas en sus laterales y molduras que se desarrollan entre frontones partidos.

En el testero frontal del coro bajo se ubica un retablo compuesto de elementos de acarreo pertenecientes a otros retablos anteriores, así como de piezas escultóricas independientes. Se compone de un cuerpo con hornacina central que

alberga la imagen de vestir de la Virgen de Gracia, obra del siglo XVIII. Esta hornacina se encuentra circundada por exuberante decoración compuesta de perfiles mixtilíneos y elementos vegetales, rematada con una urna dorada en cuyo interior alberga la talla de la cabeza de Ecce Homo realizada en el siglo XVII. Asimismo, en ambos lados del retablo se encuentran dos marcos relicarios de fines del siglo XVII.

De las restantes dependencias conventuales destacan la escalera, decorada con azulejos planos de los últimos años del siglo XVI, y el claustro, construido en 1700. Este tiene planta irregular y galerías porticadas cubiertas con alfarje mudéjar, cuyos frentes se componen de arcos de medio punto que descansan sobre columnas marmóreas.

La iglesia presenta la fachada principal en el lado de la Epístola. En ella destacan los volúmenes del crucero y la torre-campanario, dispuestos ambos en un plano anterior de la línea de fachada. Desde la torre parte un muro coronado por merlones de capuchón que circunda la zona de los pies del templo, cerrando un recinto dedicado a cementerio. Entre la torre y el crucero se abren dos portadas gemelas estructuradas mediante un alzado de dos cuerpos, presentando el inferior un vano adintelado flanqueado por pilastras cajeadas, bocel mixtilíneo y frontón curvo partido, terminando en los extremos con pináculos piramidales. El cuerpo superior consta de una hornacina central con pedestal circular, flanqueada por pilastras y entablamento superior, coronado con frontón trilobulado y rematado con una cruz recercada con molduras. En ambos lados termina con jarrones.

La torre tiene planta cuadrada y está compuesta de dos cuerpos y remate superior. En el primero presenta el paramento cerrado que llega en altura hasta la cubierta de la nave de la iglesia, el segundo muestra antepecho decorado con recuadros y vanos de medio punto flanqueados por pilastras cajeadas que sostienen una cornisa volada. Se cubre con un cuerpo piramidal decorado de cerámica en la que alternan los colores azul y blanco. En cada frente del remate superior se abren vanos de medio punto flanqueados con pilastras. El cupulín que lo cubre se corona con una cruz de forja.

En el exterior de la iglesia destaca también la cúpula del crucero. Tiene planta octogonal cubierta con teja árabe. En sus frentes se abren óculos sobre los que se establece una cornisa rematada en cada uno de sus ángulos con pilares terminados en pináculos. En la zona superior se levanta un cuerpo, a modo de linterna, en cuya base muestra jarrones sobre pedestales terminados con conos piramidales. Está cubierto con cerámica de color verde y blanco y coronado con un cuerpo troncocónico y cruz de forja.

La fachada de los pies del templo presenta el muro de cerramiento del cementerio. Siguiendo por su costado izquierdo, continúa con una de las casas que se incorporaron al convento. Su fachada muestra las características propias de la arquitectura popular de carácter doméstico de la zona. En ella se abren tres vanos, uno que da acceso al interior y dos más pequeños ubicados en planta baja y a la altura del sobrado. Su interior se estructura mediante un patio central que distribuye la organización de la casa, en cuyo sector se ubica una escalera de ascenso a la planta superior. Esta edificación alberga algunas de las dependencias de la clausura y el pequeño compás que antecede a la portería, cuya portada de acceso se compone de un vano adintelado flanqueado por pilastras sobre basas y moldura superior.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble incluye iglesia, coro, torre, sacristía y dependencias anexas, las cuales son partes integrantes inseparables del conjunto edificado. Ocupan parte de la parcela 06 de la manzana catastral 69.10.5.

BIENES MUEBLES

1. Denominación: Crucificado. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 30 x 51 x 20 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Manifestador.

2. Denominación: Crucificado. Materia: Madera. Técnica: Tallado y ensambles. Autor: Anónimo. Dimensiones: 30 x 24 x 20 cm. Cronología: 1750. Ubicación: Retablo de San Agustín, sobre el Sagrario.

3. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Juan del Castillo. Dimensiones: 1,10 x 1,70 m. Cronología: 1640. Ubicación: Lado del evangelio, a los pies.

4. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Juan del Castillo. Dimensiones: 1,50 x 1,10 m. Cronología: 1625. Ubicación: Muro de la izquierda del coro bajo.

5. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 78 x 50 cm. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Coro bajo, testero frontal.

6. Denominación: Niño Jesús Dormido Sobre los Símbolos de la Pasión. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 46 x 23 x 25 cm. Cronología: 1700. Ubicación: Situado entre las puertas de la ropería y la de acceso al claustro.

7. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,40 x 1,25 x 0,80 m. Cronología: 1700. Ubicación: Coro bajo.

8. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,40 x 1,25 x 0,80 m. Cronología: 1700. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

9. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 1,20 x 0,62 m. Cronología: 1700. Ubicación: Coro bajo, testero frontal, lado izquierdo.

10. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 1,10 x 0,62 m. Cronología: 1700-1720. Ubicación: Coro bajo, testero frontal, lado derecho.

11. Denominación: San Cristóbal. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,30 x 1,00 m. Cronología: 1600-1630. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda, sobre la puerta de acceso a los claustros.

12. Denominación: Frontal. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 0,60 x 1,20 m. Cronología: 1700-1730. Ubicación: Coro bajo, testero frontal.

13. Denominación: Urna Relicario de Nuestra Señora de Gracia. Materia: Madera, pigmento y vidrio. Técnica: Ensamble y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 0,90 x 0,40 m. Cronología: 1750. Ubicación: Coro alto, urna central.

14. Denominación: Niño Jesús. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 63 x 20 x 20 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Sobre el frontal de altar. Coro bajo.

15. Denominación: Relicario de Lignum Crucis. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: anónimo. Dimensiones: 50 x 31 cm. Cronología: 1700. Ubicación: Sobre el frontal de altar.

16. Denominación: San Juan Bautista Niño. Materia: Madera, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor:

Anónimo. Dimensiones: 50 x 40 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro bajo, lado izquierdo del testero frontal.

17. Denominación: Inmaculada Niña. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 59 x 47 cm. Cronología: 1850. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

18. Denominación: Urna de la Virgen con el Niño. Materia: Madera y vidrio. Técnica: Tallado y ensamblado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,20 x 0,85 x 0,38 m. Cronología: 1775. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

19. Denominación: San Francisco Javier. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 72 cm. Cronología: 1780-1800. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

20. Denominación: Relicario. Materia: Madera y bronce. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 27 x 12 cm y 45 x 12 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro alto, a la izquierda del testero frontal.

21. Denominación: Relicario. Materia: Madera y bronce. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 27 x 12 cm y 45 x 12 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro alto, a la izquierda del testero frontal.

22. Denominación: Relicario. Materia: Madera y bronce. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 27 x 12 cm y 45 x 12 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro alto, a la izquierda del testero frontal.

23. Denominación: Grabado de San Antonio Abad. Materia: Papel y tinta. Técnica: Grabado gráfico. Autor: Anónimo. Dimensiones: 30 x 22 cm. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

24. Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado ensamblado, dorado y policromía. Autor: anónimo. Dimensiones: 66 x 28 x 12 cm. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

25. Denominación: Santa Ana, la Virgen y el Niño. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 85 x 65 cm. Cronología: 1650-1675. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

26. Denominación: Urna con el Niño Jesús de Praga. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Ensamblado y dorado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 90 x 53 x 38 cm. Cronología: 1750. Ubicación: Coro bajo, testero de la reja.

27. Denominación: Urna relicario con pinturas decorativas. Materia: Madera, pigmento y vidrio. Técnica: Ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 1,10 x 0,40 m. Cronología: 1750. Ubicación: Pasillo del coro bajo.

28. Denominación: San Ignacio de Loyola. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,78 x 0,77 x 0,61 m. Cronología: 1675. Ubicación: Coro alto, hornacina del testero frontal, lado derecho.

29. Denominación: Relicario de San Juan de la Cruz. Materia: Madera y metal. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 52 x 20 cm. Cronología: 1600-1650. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro izquierdo.

30. Denominación: Relicario de San Bernardo. Materia: Madera y metal. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 52 x 20 cm. Cronología: 1600-1650. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro izquierdo.

31. Denominación: Santa Teresa. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,40 x 0,63 x 0,52 m. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Coro alto, testero frontal lado derecho.

32. Denominación: Santa Marta. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Juan del Castillo. Dimensiones: Inaccesible. Cronología: 1620-1625. Ubicación: Coro alto, testero de la reja, zona superior.

33. Denominación: Tabernáculo. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Francisco de Barahona. Dimensiones: 1,40 x 0,62 x 0,62 m. Cronología: 1690-1720. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

34. Denominación: Milagro de Santa Rita. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 35 x 44 cm. Cronología: 1850. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

35. Denominación: Milagro de Santa Rita. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 29 x 39 cm. Cronología: 1860. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

36. Denominación: Milagro de Santa Rita. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 32 x 39 cm. Cronología: 1800. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

37. Denominación: Inmaculada. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 39 x 15 x 12 cm. Cronología: 1850. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

38. Denominación: Relicario. Materia: Metal, vidrio y pan de oro. Técnica: Dorado, de material vítreo y de metalistería. Autor: Anónimo. Dimensiones: 47 x 12 cm. Cronología: 1800-1820. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro de la izquierda.

39. Denominación: Relicario. Materia: Metal, vidrio y pan de oro. Técnica: Dorado, de material vítreo y de metalistería. Autor: Anónimo. Dimensiones: 47 x 12 cm. Cronología: 1800-1820. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro de la izquierda.

40. Denominación: Urna Relicario. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 2,10 x 1,24 x 0,36 m. Cronología: 1780. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

41. Denominación: Urna Relicario de la Virgen Dolorosa. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,80 x 1,20 x 0,41 m. Cronología: 1850. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

DELIMITACION DEL ENTORNO

Los criterios que se han adoptado para realizar la delimitación del entorno de protección del inmueble, se han fijado en los parámetros básicos que permitan relacionar el Bien objeto de la declaración con las características del lugar donde se ubica. Por ello se incluyen aquellos inmuebles que presentan una relación visual directa con el inmueble.

La delimitación se elabora siguiendo los límites de parcelas catastrales completas, realizando a su vez una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las parcelas y el Bien. Esta clasificación resulta necesaria para incluir unas directrices de intervención sobre el entorno que proporcione una coherencia en el trato que se dé a cada parcela.

La inclusión de estos edificios y espacios dentro del entorno afectado, no significa una valoración cualitativa de los mismos, ya que la inclusión se realiza en función exclusivamente de la incidencia que posteriores actuaciones sobre los edificios y espacios del entorno pudieran tener sobre la imagen urbana del inmueble.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural del Convento de la Santísima Trinidad de Carmona (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y

espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, y cuya relación se incluye a continuación.

Espacios privados:

Manzana 69105.

Parcela 07 Plaza Lasso, núm. 2.

Parcela 08 C/ Cervantes, núm. 3.

Parcela 01 C/ Cervantes, núm. 1.

Parcela 02 C/ Santa María de Gracia, 7.

Parcela 03 C/ Santa María de Gracia, 5.

Parcela 04 C/ Santa María de Gracia, 3.

Parcela 05 C/ Santa María de Gracia, 1.

Manzana 70114.

Parcela 15 C/ Dolores Quintanilla, 3.

Manzana 69093.

Parcela 04 C/ Santa María de Gracia, 8.

Parcela 03 C/ Santa María de Gracia, 6.

Parcela 02 C/ Santa María de Gracia, 2.

Parcela 01 Plaza Marqués de las Torres, 1.

Manzana 69095.

Parcela 01 Plaza Marqués de las Torres, s/n.

Manzana 68094.

Parcela 22 C/ Martín López, 19.

Parcela 20 C/ de las Descalzas, 3.

Parcela 19 C/ de las Descalzas, 3 D.

Manzana 68090.

Parcela 13 C/ Julio César, 11.

Manzana 68105.

Parcela 01 Plaza de las Descalzas, 1.

Parcela 05 C/ Cruz de Santa María, 4.

Espacios públicos:

Calle Argollón (antes Miraflores de Santa María), desde la parcela 02 de la manzana catastral 68.100 hasta su confluencia con la calle Cervantes.

Calle Cervantes, desde su unión con la calle Argollón, antes Miraflores de Santa María, hasta la parcela 15 de la manzana catastral 70.11.4 inclusive.

Calle Santa María de Gracia, desde la parcela 01 hasta la parcela 05, ambas inclusive, de la manzana catastral 69.10.5 y la parcela 04 hasta la parcela 01 ambas inclusive, de la manzana catastral 69.093.

Plaza marqués de las Torres, entera.

Calle Martín López, desde la plaza Marqués de las Torres hasta la parcela 22 de la manzana catastral 68094 inclusive.

Calle de las Descalzas, entera.

Plaza de las Descalzas, entera.

Calle Julio César, desde la plaza de las Descalzas hasta la parcela 19 de la manzana 68.09.4, y parcela 13 de la manzana catastral 68.09.0, ambas inclusive.

Calle Peso de la Harina, desde la Plaza de las Descalzas hasta la parcela 13 de la manzana catastral 68.09.0, y parcela 01 de la manzana 68.10.5, ambas inclusive.

Calle Cruz de Santa María, desde la unión con la calle de las Descalzas hasta la parcela 05 de la manzana catastral 68.10.5 inclusive.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) para el proyecto de matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en Ctra. de la Canaleja, s/n, del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 567/2005).

Visto el expediente de autorización ambiental integrada AAI/CO/004, instruido por esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización ambiental integrada, a instancias de don Miguel Angel Díaz Yubero, en calidad de Director General de la Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), solicitando la autorización ambiental integrada para el proyecto de matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en Ctra. de la Canaleja, s/n, de Pozoblanco (Córdoba), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 7 de abril de 2003 tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba escrito realizado por la Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches mediante el que solicita autorización ambiental integrada para el proyecto de matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en Ctra. de la Canaleja, s/n, de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo. Dicha solicitud no se acompañó de la correspondiente documentación técnica, ya que la misma había sido recibida en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba al encontrarse en tramitación el preceptivo expediente de Informe Ambiental, por tratarse de una actividad contemplada en el Anexo segundo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero. Con fecha 25 de julio de 2002, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco emitió informe favorable sobre la compatibilidad urbanística del proyecto con el planeamiento urbanístico. En el Anexo IV de la presente Resolución se refleja el contenido de dicho informe.

Cuarto. La documentación técnica antes referida fue sometida al trámite de información pública previsto en el art. 16 de la Ley mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 71, de fecha 23 de mayo de 2003, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo establecido de 30 días.

Quinto. En relación con lo establecido en el art. 19 de la Ley 16/2002, hay que significar que inicialmente no se requirió por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba informe del Organismo de Cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ya que, por un lado, estaba previsto el vertido de todos los efluentes líquidos generados en la industria a la red de saneamiento municipal, y por otro lado la empresa aportó el 25 de junio de 2003 escrito de dicho Organismo según el cual la aplicación de estiércol y purines procedentes de los animales estabulados, que es el otro tipo de residuos generados en la industria que pudieran afectar a las aguas superficiales o subterráneas, no precisaba autorización administrativa de vertido al dominio público hidráulico de cuencas intercomunitarias. El contenido

de dicho informe se refleja asimismo en el Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto. Con fecha 5 de julio de 2003 se remitió la documentación técnica al Ayuntamiento de Pozoblanco para la emisión del informe contemplado en el art. 18 de la Ley 16/2002, recibándose el día 21 de octubre de 2003, informe de dicho Ayuntamiento mediante el que no se aceptaba el vertido de las aguas residuales del matadero, previamente depuradas, a la red de saneamiento municipal, indicándose que el vertido debía realizarse a cauce público. Dicho pronunciamiento se refleja en el Anexo IV de esta Resolución.

Séptimo. Esta Delegación Provincial comunicó el informe anterior a la entidad COVAP para que presentara una solución alternativa a la prevista inicialmente, y posteriormente requirió de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el informe preceptivo contemplado en el art. 19 de la Ley 16/2002 a la vista de la nueva documentación aportada por COVAP (denominada Anexo I al proyecto básico y aclaraciones a dicho anexo, presentados, respectivamente, los días 9 de enero y 25 de febrero de 2004).

Octavo. Tras varios requerimientos a la empresa por parte de esta Delegación Provincial en base a sucesivos informes de dicho Organismo y del Ayuntamiento de Pozoblanco, la entidad COVAP presentó la siguiente documentación complementaria:

- Proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales, presentado en esta Delegación el 28 de abril de 2004.
- Proyecto de colector de salida de la EDAR del matadero, presentado el día 1 de octubre de 2004.

Noveno. El informe definitivo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se recibe en esta Delegación el día 15 de noviembre de 2004, y el Informe del Ayuntamiento de Pozoblanco el día 18 de noviembre. El contenido de dichos informes se incluye como Anexo IV del presente documento.

Décimo. El Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial emitió informe sobre el proyecto con fecha 26 de noviembre de 2004, el cual fue remitido al interesado para cumplir el trámite de audiencia previsto en el art. 20 de la Ley 16/2002, no habiéndose realizado ninguna alegación u observación durante el plazo establecido de diez días.

Undécimo. Finalmente hay que indicar que el proyecto del matadero ha seguido el procedimiento de Informe Ambiental regulado en el Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, culminando con la Resolución favorable de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de fecha 13 de junio de 2003. El condicionado del Informe Ambiental deberá incluirse en la autorización ambiental integrada, adjuntándose copia del mismo como Anexo V.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establece en su art. 9 que la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad incluida en el anexo 1 deberá someterse a autorización ambiental integrada, reflejándose en el apartado 9.1.a) de dicho anexo los mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día.

El proyecto que nos ocupa conlleva la instalación de un matadero de tres líneas de nueva planta con una capacidad

de producción superior a la indicada anteriormente, por lo que la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002. En el Anexo I de la presente Resolución se describen las características básicas del proyecto.

Segundo. Asimismo, la instalación de referencia está incluida en el punto 8 del Anexo Segundo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, por lo que se encuentra sometida al trámite de informe ambiental previsto en la misma y regulado en el Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

La Ley 16/2002 establece en su Disposición transitoria primera que las instalaciones existentes (aquellas en funcionamiento y autorizadas antes de la entrada en vigor de la Ley, o que hayan solicitado las autorizaciones exigibles siempre que se pongan en funcionamiento a más tardar doce meses después de dicha fecha), deberán adaptarse a ella antes del 30 de octubre de 2007, fecha en la que deberán contar con la pertinente autorización ambiental.

En el caso que nos ocupa, el expediente de Informe Ambiental al que se ha hecho referencia anteriormente se inició en el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2002, por lo que no procede para las instalaciones proyectadas el régimen transitorio reflejado en el párrafo anterior, debiendo por tanto seguir el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada regulado en el Capítulo II de la misma.

Tercero. El artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establece que la autorización ambiental integrada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.

Cuarto. En este sentido, el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1, indica que le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Quinto. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, es competente para otorgar la autorización ambiental integrada el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

POR LO QUE

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes referidos, y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

HE RESUELTO

Otorgar autorización ambiental integrada, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación a la entidad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), para la instalación y explotación de un matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en la Carretera de la Canaleja, s/n, del término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

La autorización queda supeditada al cumplimiento del condicionado reflejado en el Anexo II de esta Resolución, así como a la presentación de una certificación técnica realizada por el técnico director de obra (que podrá contar con el apoyo del informe de una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente), visada por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto, y que se ha dado cumplimiento a las medidas correctoras contempladas en la autorización que se emita para la fase de implantación de la industria.

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Ley 16/2002, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se notificará a:

- COVAP.
- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La autorización ambiental integrada, que no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar, se otorga por un plazo máximo de ocho años, debiendo solicitarse su renovación con una antelación mínima de diez meses antes del vencimiento de dicho plazo.

Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones en relación con las contempladas en el proyecto de instalación del matadero será comunicada a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, justificándose si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el art. 10.2 de la Ley 16/2002.

La Consejería de Medio Ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas, y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Medio Ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

El titular de la explotación informará inmediatamente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente.

La transmisión, en su caso, de la autorización ambiental integrada requerirá la previa comunicación a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la Ley 16/2002.

Según el art. 31 de la Ley 16/2002, el incumplimiento del condicionado de la Autorización Ambiental Integrada es considerado infracción administrativa en materia de prevención y control integrados de la contaminación, pudiendo dar lugar a la adopción de las medidas de Disciplina Ambiental contempladas en los artículos 32 y siguientes del Título IV de la referida Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la misma, según establece el art. 1.27, 1.29 y 1.30 de la Ley 4/1999, de modificación de los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta Resolución incluye los siguientes Anexos:

Anexo I: Características básicas del proyecto. Incidencia ambiental.

Anexo II: Condicionado de la autorización ambiental integrada.

Anexo III: Plan de vigilancia y control ambiental.

Anexo IV: Informes vinculantes.

Anexo V: Condicionado del informe ambiental.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Matadero Jabugo Galaroza, S.L. (AAI/HU/006). (PP. 769/2005).

Visto el Expediente AAI/HU/006 iniciado a instancia de don Agustín García Domínguez, en nombre y representación de la empresa Matadero de Jabugo Galaroza, S.L., en solicitud de Otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 8 de junio de 2004, se presentó por don Agustín García Domínguez, en nombre y representación de Matadero de Jabugo Galaroza, S.L., solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada para su instalación de Carretera de Valdelarco, s/n, en el término municipal de Galaroza (Huelva). El Anexo I de esta resolución contiene una descripción de la instalación.

Segundo. A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002:

- Proyecto básico suscrito por don Antonio Amate García, visado por Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos con fecha de 14 de mayo de 2004.
- Proyecto de EDAR para Matadero de Jabugo Galaroza redactado por don Antonio Zambonino Púlito, visado por Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha de 4 de mayo de 2004.
- Informe Ambiental de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva de fecha 28 de noviembre de 2002.
- Documentación administrativa y técnica adicional.

Esta documentación fue completada y subsanada posteriormente con fecha 8 de febrero de 2005, a requerimiento de esta Delegación Provincial.

Tercero. El proyecto cuenta con Autorización en suelo no urbanizable, siguiendo el procedimiento específico establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. El proyecto fue sometido al trámite de prevención ambiental correspondiente, habiendo obtenido Informe Ambiental favorable de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva de fecha 28 de noviembre de 2002.

Quinto. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede a someter el expediente a información pública durante 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el día 21 de julio de 2004, no habiéndose recibido alegaciones.

Sexto. Transcurrido el período de treinta días de información pública y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Galaroza y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que emitieron sus informes con fecha 23 de diciembre de 2004 y 14 de febrero de 2005, respectivamente.

Las consultas realizadas han informado en el sentido siguiente:

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuyas consideraciones han sido recogidas en este condicionado.
- Informe del Ayuntamiento de Galaroza, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en este condicionado.
- Informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en este condicionado.
- Informe de los Departamentos de la Consejería de Medio Ambiente, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en este condicionado.

Séptimo. Así mismo se incorporó al expediente el Informe Ambiental, emitido el 28 de noviembre de 2002 por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

Octavo. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 16/2002, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados. Con fecha 25 de febrero se persona en esta Delegación Provincial el titular de la misma, manifestando la intención de no realizar alegaciones y solicitando la continuación del procedimiento.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. En este sentido, el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1, indica que le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Tercero. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, en el marco de la regu-

lación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente.

Cuarto. Además, en virtud del artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio (en este caso, a la Delegada Provincial de la Consejera de Medio Ambiente) la facultad de instruir y resolver los expedientes de Autorización Ambiental Integrada.

Quinto. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 9.1.a) «Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día» del Anejo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Informe Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo II de dicho cuerpo legal.

Séptimo. A la instalación de referencia le es también de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Primero. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, a la empresa Matadero de Jabugo Galaroza, S.L., para la instalación de un «Matadero y Sala de despiece de cerdos», en la carretera de Valdelarco, s/n, del término municipal de Galaroza (Huelva), con los condicionantes establecidos en los Anexos que se relacionan más abajo, que a todos los efectos formarán parte de la presente resolución.

La presente autorización se otorga por un plazo de 8 (ocho) años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

La concesión de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

La transmisión, en su caso, de la Autorización Ambiental Integrada requerirá la previa comunicación a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la Ley 16/2002.

Según el artículo 31 de la Ley 16/2002, el incumplimiento del condicionado de la Autorización Ambiental Integrada es considerado infracción administrativa en materia de prevención y control integrados de la contaminación, pudiendo dar lugar a la adopción de las medidas de Disciplina Ambiental contempladas en los artículos 32 y siguientes del Título IV de la referida Ley.

Segundo. Incluir en la presente Resolución para su cumplimiento los condicionantes del Informe Ambiental del proyecto de «Matadero y Sala de despiece» de fecha 28 de noviembre de 2002, formando parte de la misma a todos los efectos.

Tercero. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control que se incluye en el Anexo IV de esta Resolución.

Cuarto. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Mantenimiento que se incluye en el Anexo V de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, según establecen los artículos 1.27, 1.29 y 1.30 de la Ley 4/1999, de modificación de los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución incluye los siguientes Anexos:

- Anexo I. Descripción de la Instalación.
- Anexo II. Condiciones Generales.
- Anexo III. Límites y Condiciones Técnicas.
- Anexo IV. Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo V. Plan de Mantenimiento.
- Anexo VI. Alegaciones.

Huelva, 2 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Rodríguez Robles.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 544/2004, interpuesto por doña María Victoria Hernández Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 544/2004, cuya vista está prevista para el día 6 de

febrero de 2006, a las 10,00 horas, interpuesto por doña María Victoria Hernández Fernández, contra la Resolución del Rectorado de fecha 15 del pasado mes de septiembre, que desestimaba el recurso de alzada presentado por la interesada, contra la resolución del Tribunal encargado de valorar 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicios de Limpieza (Grupo V), convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2002 (BOE núm. 278, de 20.11.02), que había rechazado, en parte, su petición de aumento de la puntuación obtenida en las listas provisionales del referido concurso.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 544/2004, interpuesto por doña María Victoria Hernández Fernández.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados, para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 14 de marzo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7513/2004. (PD. 982/2005).

NIG: 4109142C20008000341.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 7513/2004.

Asunto: 200786/2004.

Autos de: Juicio Verbal 161/2000.

Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 8.

Negociado: 1A.

Apelante: Consorcio Compensación de Seguros.

Procurador: Abogado del Estado.

Apelado: Sandra Romero Romero e Ignacio Arias Echevarría.

Procuradora: Barberá Rubini, Lourdes.

EDICTO

Audiencia Provincial de Sevilla. Sección II.

Recurso Apelación Civil 7513/2004-A.

Sobre Juicio Verbal.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: «Audiencia Provincial Sevilla. Sección Segunda. Rollo de Apelación núm. 7513/2004-A. Juzgado de Origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 8. Juicio núm. 161/2000. Sentencia núm. 95/05. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.

En la ciudad de Sevilla a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra autos de juicio verbal 161/2000 seguidos en 1.ª Instancia Sevilla núm. 8 entre el demandante Sandra Romero Romero representada por la Procuradora Sra. Lourdes Barberá Rubini y el demandado don Ignacio Arias Echevarría y Consorcio Compensación de Seguros representado por el Procurador Sr. Abogado del Estado, pendientes en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada contra sentencia recaída en autos, siendo Ponente del recurso el Magistrado Ilmo. Sr. don Carlos Piñol Rodríguez.

Fallamos. Estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Consorcio Compensación de Seguros, revocamos la sentencia y desestimamos la demanda, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos .../...».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de don Ignacio Arias Echevarría, y para que sirva de notificación en legal forma, se ha acordado la publicación del presente edicto.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil cinco. El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 567/2004.

NIG: 4109100C20040023605.

Procedimiento: Adopciones 567/2004. Negociado: 3.

Sobre: Adopción.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Contra: Menor Celeste Muti.

EDICTO

En el procedimiento Adopciones 567/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contra sobre Adopción, se ha dictado Auto que copiado literalmente, es como sigue:

AUTO 38/05

Doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a uno de febrero de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés (de familia) de Sevilla, los autos núm. 567/04 de Adopción de la menor Celeste Mutis a instancia de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

HECHOS

Primero. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se inició expediente de jurisdicción voluntaria para la adopción de la menor Celeste Muti nacida el 9 de marzo de 2004.

Segundo. En fecha 13 de octubre de 2004, prestaron su consentimiento los adoptantes. La madre biológica no ha podido ser citada al hallarse en ignorado paradero, siendo la filiación paterna desconocida.

Tercero. Con fecha 21 de enero de 2005 el Ministerio Fiscal mostró su conformidad con la adopción propuesta.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. La adopción pretende incorporar a un menor en una familia equiparándolo a los hijos de la misma y para poderla acordar, se precisa salvo excepciones (artículo 176.2 del Código Civil), que sea propuesta por las entidades públicas encargadas del cuidado de aquellos tal como se ha verificado en el presente expediente.

Segundo. Solicitada la adopción de la menor Celeste Muti, es de observar que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales exigidos por el art. 177 del Código Civil, concurriendo por otro lado en los interesados, adoptantes, las circunstancias personales de edad y capacidad exigidas en el artículo 175 del citado Cuerpo Legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.831 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, declarada vigente por la Disposición Derogatoria de la LEC 1/2000, cuando no haya podido conocerse el domicilio o paradero de alguno que deba ser citado, habiéndose practicado las diligencias oportunas para la averiguación del mismo, se prescindirá del trámite y la adopción será válida, a salvo, en su caso, el derecho que a los padres concede el artículo 180 del Código Civil.

Tercero. El interés del menor es prioritario cuando de adoptar medidas que le afecten se trata.

Por ello visto el estado actual de la menor, su grado de integración y adaptación con los adoptantes, según informes aportados, y como quiera que ante el abandono en que se encontraba lo más conveniente para ella fue confiar su guarda a los ahora adoptantes, resulta adecuado mantener dicha situación accediendo a la adopción propuesta, cesando en consecuencia los vínculos jurídicos de la adoptada con su familia de origen y siendo en lo sucesivo sus apellidos los de ...

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil todas las actuaciones que se practiquen en los autos de adopción se llevarán a cabo con la conveniente reserva, evitando en particular que la familia de origen tenga conocimiento de cuál sea la adoptiva. Una correcta interpretación de dicho precepto exige la adopción de las medidas precisas para evitar que la familia biológica conozca la identidad de los adoptantes, si bien dicha reserva ha de practicarse de modo que no ocasione indefensión alguna a la familia de origen del menor, dado que ello supondría una vulneración del artículo 24 de la Constitución. En estas circunstancias resulta adecuado proceder a la notificación de la presente resolución a los progenitores de la menor omitiendo el nombre de los adoptantes, por entender que dicha omisión no ocasiona indefensión alguna a los padres biológicos al no corresponderles a ellos la función de elegir o admitir la familia adoptante. Por otra parte la reserva recogida en el citado artículo 1.826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil tiene como finalidad proteger los intereses del menor evitando los perjuicios que pudieran derivarse de las visitas que la familia biológica intentara en el nuevo domicilio del menor tras conocer

la identidad de los adoptantes, y si bien es cierto que ello supone crear una «sospecha quizá infundada» no es menos cierto que ha de tratarse de evitar a un menor, que normalmente ha padecido deficiencias que motivaron la salida del entorno familiar de su familia biológica, nuevos perjuicios, máxime cuando, como apuntábamos anteriormente, no existe necesidad ni justificación alguna de poner en conocimiento de los padres biológicos la identidad de los adoptantes. En consecuencia, y al amparo del artículo 232.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá notificarse la presente resolución a la familia biológica sin que conste en la misma el nombre de los adoptantes.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes ha decidido: Constituir la adopción de D. y D.^a sobre la menor Celeste Muti, cuyos apellidos en lo sucesivo serán los de

Notifíquese esta resolución a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a los adoptantes, y a la madre biológica con la reserva recogida en el razonamiento jurídico quinto.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a once de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 131/2004. (PD. 1013/2005).

NIG: 1102042C20040000821.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 131/2004. Negociado: AP.

De: Inmobiliaria Balmabe, S.L.

Procurador: Sr. Luis M. Osborne García Raez.

Ltrado: Sr. Mariano Frías Guerrero.

Contra: Dintel 10, S.L.

E D I C T O

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 131/2004 seguido en este Juzgado a instancia de Inmobiliaria Balmabe, S.L. representada por el Procurador Sr. don Luis Osborne García Raez, contra Dintel 10, S.L., sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 58

En Jerez de la Frontera, a nueve de marzo de dos mil cinco.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado Juez del Juzgado 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 131/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Inmobiliaria Balmabe, S.L. con Procurador don Luis Osborne García-Raez y Letrado don Mariano Frías Guerrero, y de otra como demandado Dintel 10, S.L., rebelde,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por Inmobiliaria Balmabe, S.L. contra Dintel 10, S.L., debo declarar y declaro justificado el dominio de la entidad actora sobre la siguiente finca: Urbana: Casa, en Jerez de la Frontera, señalada con el número treinta y cinco de la calle Corredera, antes General Franco. Ocupa una superficie de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados de solar y mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados la construcción, y linda a la derecha, de su entrada, con casa de don Juan Bautista González y don José Máximo Pineda; izquierda, con otra que fue de don Miguel Ponce y por el fondo, con el número doce de la calle Doña Blanca, sobre la que tiene derecho de paso una tubería de aguas potables; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres de esta ciudad en el tomo 1.449, libro 429 de la Sección 2.ª, folio 198, finca número 30.011, inscripción 2.ª; con expresa imposición a la entidad demandada de las costas causadas en esta instancia.

Firme la presente Resolución, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Tres de esta ciudad, a fin de inscribir la finca descrita a nombre de Inmobiliaria Balmabe, S.L., con domicilio en Madrid, Avenida del Mediterráneo, núm. 9, y CIF B-43/532795.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Dintel 10, S.L., mediante la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a once de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 533/2004. (PD. 983/2005).

NIG: 2906942C20040002991.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 533/2004. Negociado: JM.
De: R&L Asesores Legales S.L.
Procuradora: Sra. Marta García Docio.
Letrado: Sr. Francisco Javier Pérez Cañas.
Contra: Internet Gaming Entertainment S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 533/2004 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de R&L Asesores Legales S.L. contra Internet Gaming Entertainment S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 898/04

En la Ciudad de Marbella a doce de noviembre de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de Marbella y su Partido (Antiguo Mixto número Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario, seguidas entre partes, de una como demandante R&L Asesores Legales, S.L., representada por la Procuradora doña Marta García Docio, y, de otra como demandada la entidad mercantil Internet Gaming Entertainment, S.L.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de R&L Asesores Legales S.L. debo condenar y condeno a Internet Gaming Entertainment S.L. abonar al actor la cantidad de siete mil seiscientos cinco euros con sesenta y un céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Internet Gaming Entertainment S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 361/2004.

NIG: 2906742C20040007700.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 361/2004.
Negociado: E.
De: Doña Aurora Martín Farfán.
Procuradora: Sra. Lara Cruz, Noemí.
Letrado: Sr. González Martín, Salvador.
Contra: Don Manuel Luque Pérez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 361/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Málaga a instancia de Aurora Martín Farfán contra Manuel Luque Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 18

En Málaga, a 22 de enero de 2005.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado

con el número 361/04, y seguido entre partes de una y como demandante doña Aurora Martín Farfán, representada por la Procuradora Sra. Lara Cruz, y asistida por el Letrado Sr. González Martín, y de otra y como demandado don Manuel Luque Pérez, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Lara Cruz, en nombre y representación de doña Aurora Martín Farfán, contra el demandado don Manuel Luque Pérez, en situación de rebeldía, procede:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga la demandante con el demandado con relación a la vivienda sita en calle Montserrat núm. 18-bajo, de Málaga, condenando al demandado a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.

2.º Condenar al expresado demandado a que abone a la actora la suma de tres mil quinientos nueve euros con ochenta céntimos (3.509,80) euros, importe de las sesenta mensualidades de renta vencidas e impagadas a la interposición de la demanda, correspondientes a las anualidades 1999 a 2003, ambas incluidas, e importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles referido a la vivienda arrendada y correspondiente al mencionado período; más los intereses legales de la referida cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, éste no será admitido a trámite si no acredita, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Luque Pérez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 747/2004. (PD. 974/2005).

NIG: 1402100C20040005755.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 747/2004.
Negociado: LO.
De: Doña Francisca Aguilar Roldán.

Procuradora: Sra. M.ª José Jiménez Ortega.
Letrado: Sr. Diego González del Campo.
Contra: Don Hassane Bekkali.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 747/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba a instancia de Francisca Aguilar Roldán contra Hassane Bekkali, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 71

En Córdoba a siete de febrero de dos mil cinco.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 747/04, a instancia de doña Francisca Aguilar Roldán, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Ortega y asistida del Letrado Sr. González del Campo, contra don Hassane Bekkali, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Jiménez Ortega, en nombre y representación de doña Francisca Aguilar Roldán, contra don Hassane Bekkali, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hassane Bekkali, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a ocho de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 245/2003. (PD. 984/2005).

NIG: 2905441C20037000236.
Procedimiento: Proc. Ordinario (N) 245/2003. Negociado: RB.
De: Financial Resources, S.L.
Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto.
Contra: Don Avelino Canales Andréu, Axel Evald Holmberg y Anna Tolborg Elisabeth Holmberg.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 245/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Fuengirola a instancia de Financial Resources, S.L., contra Avelino Canales Andréu, Axel Evald Holmberg y Anna Tolborg Elisabeth Holmberg sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: Dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.
Parte demandante: Financial Resources, S.L.
Abogado:
Procurador: Del Moral Chaneta, Ernesto.
Parte demandada: Avelino Canales Andréu, Axel Evald Holmberg y Anna Tolborg Elisabeth Holmberg.
Abogado:
Procurador:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Ernesto del Moral Chaneta en nombre de Financial Resources S.L., debo declarar y declaro que la finca reseñada en el hecho primero de esa demanda pertenece, en pleno dominio a la mercantil limitada Financial Resources S.L. Así mismo debo ordenar y ordeno la inscripción de la referida finca a favor de la citada actora, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias de dominio que figuren en dicho registro de la propiedad, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Fuengirola-Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Fuengirola, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Axel Evald Holmberg y Anna Tolborg Elisabeth Holmberg, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 244/2004. (PD. 987/2005).

NIG: 2905142C20040000842.
Procedimiento: Juicio Verbal 244/2004. Negociado:
De: Don Eduardo Segovia Jaquete.

Procuradora: Sra. Rocío Barbadillo Gálvez.
Contra: Don Raymond Aspeslagh.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 244/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona a instancia de Eduardo Segovia Jaquete contra Raymond Aspeslagh sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 29/2005

En Estepona, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.

Vistos por don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Estepona, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado al núm. 244/2004, a instancia de don Eduardo Segovia Jaquete representado por la Procuradora Sra. Rocío Barbadillo Gálvez, contra don Raymond Aspeslagh, en situación de rebeldía procesal, en este procedimiento que versa sobre desahucio por falta de pago.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rocío Barbadillo Gálvez, en nombre y representación de don Eduardo Segovia Jaquete, contra don Raymond Aspeslagh y en consecuencia declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes en fecha 17 de noviembre de 2001 y haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Estepona, Avenida de España, número 250, portal B, cuarta planta, del edificio «Costabella», por falta de pago de las rentas pactadas y cantidades asimiladas, debiendo don Raymond Aspeslagh dejar la finca libre, vacua y expedita a disposición del actor, con la posibilidad de procederse al lanzamiento en ejecución de sentencia. Asimismo condeno al demandado a abonar las costas procesales derivadas de la tramitación del presente procedimiento.

Se apercibe a la parte demandada que, para el caso de que la presente sentencia no se recurra y si lo pidiera el demandante y en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procederá al lanzamiento en fecha 14 de abril de 2005, a las 12,00 horas, de conformidad con lo previsto en la Providencia de 14 de enero de 2005.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Raymond Aspeslagh, extiendo y firmo la presente en Estepona a diez de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 261/2003.

NIG: 0490241C20034000059.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 261/2003.

Negociado: ED.
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: Doña Caridad Narváez Ruiz.
Procuradora: Sra. Eloísa Fuentes Flores.
Letrada: Sra. Antonia Martínez Salmerón.
Contra: Don Francisco Andrés Cortés Amador.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 261/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de El Ejido a instancia de Caridad Narváez Ruiz contra Francisco Andrés Cortés Amador sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En El Ejido, a dos de diciembre de dos mil cuatro.

La Sra. doña María Angeles Asensio Guirado, Juez Substituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de El Ejido y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 261/03 seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una como demandante doña Caridad Narváez Ruiz, representada por la Procuradora doña Eloísa Fuentes Flores y defendida por la Letrada doña Antonia Martínez Salmerón, y de otra, como demandado, don Francisco Andrés Cortés Amador, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre Separación Matrimonial,

F A L L O

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por la Procuradora doña Eloísa Fuentes Flores en nombre y representación de doña Caridad Narváez Ruiz, contra don Francisco Andrés Cortés Amador, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos cónyuges por divorcio que se registrará por las siguientes medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la separación:

1. Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Los hijos menores de edad, Iris y Zeus, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

3. Como régimen de visitas, el padre podrá tener consigo a sus hijos, visitarlos y tenerlos en su compañía en los términos que acuerde con la madre, pero en la coyuntura de desacuerdo, le corresponderá al padre este derecho los fines de semana alternos, desde las 20,00 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, y la mitad de los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo elegir su mitad a la madre los años pares y al padre los impares.

4. En concepto de alimentos para el cuidado y manutención de los hijos, el padre, Francisco Andrés Cortés Amador, habrá de contribuir, con efecto retroactivo desde la fecha de la interposición de la demanda, con la cantidad de ciento veinte euros (120 euros) mensuales por cada uno de sus dos hijos (total 240 euros), pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la esposa, cantidad que se actualizará anual-

mente de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, siendo de su cargo la mitad de los gastos extraordinarios que se generen en la atención de los menores, tanto médicos como de educación.

5. En caso de incumplimiento de las medidas señaladas en este fundamento una vez firme la presente resolución, se adoptarán las cautelas o garantías que fuesen necesarias para asegurar su efectividad.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, el cual se preparará ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de cinco días desde la notificación, limitándose a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Andrés Cortés Amador, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a ocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 78/1999. (PD. 986/2005).

NIG: 2906943C19991000461.

Procedimiento: Menor Cuantía 78/1999. Negociado: PF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: Sr. Luis Roldán Pérez.

Contra: Don Antonio Gil Martín, doña Josefa Ramos Galán y Ecomarbell, S.L.

Procurador: Sr. Enrique Agüera Lorente.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 78/1999 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Antonio Gil Martín, doña Josefa Ramos Galán y Ecomarbell, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Marbella a 30 de junio de 2003.

Vistos por mí, Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marbella -antiguo Mixto número Uno-, los presentes autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía núm. 78/99 que se han seguido en reclamación de cantidad

a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a don Antonio Gil Martín y doña Josefa Ramos Galán, debidamente personados en autos, y contra Ecomarbell, S.L., en situación de rebeldía procesal, y vistos los siguientes,

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, absolviendo a los demandados, don Antonio Gil Martín, doña Josefa Ramos Galán, y la mercantil Ecomarbell, S.L., de todas las pretensiones deducidas contra ellos, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación

ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguientes al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ecomarbell, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella a tres de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del «Servicio de Vigilancia del Edificio de la C/ Miño». (PD. 978/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia del Edificio de la C/ Miño».
 - b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la firma del contrato, siendo este prorrogable, como máximo, por otro período igual.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 93.266 euros.
5. Garantía provisional: 1.865,32 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 163.
 - e) Telefax: 955 035 222.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otra información.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anula la anterior Resolución de 4 de febrero de 2005 por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera «La Mojenera-La Cañada» en Almería (Expte. SEC 01/2005/F) (PD. 571/2005).

Habiéndose observado que en la tramitación de este contrato de vigilancia y seguridad se ha omitido lo dispuesto en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2004, en cuanto a la solicitud de los informes

preceptivos y previos a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, omisión que conlleva la invalidez de estos actos preparatorios de este contrato, artículos 61, 62 del TRLCAP en relación con lo dispuesto en el artículo 62.1.º e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Declarar la Nulidad de la anterior Resolución de 4 de febrero de 2005 por la que se anunciaba el concurso para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del CIFAP «La Mojenera-La Cañada» de Almería.

Segundo. Comunicar esta Resolución a las siete empresas que han presentado ofertas a este concurso para que procedan a retirar la documentación presentada.

Tercero. Ordenar la devolución de la fianza provisional o de los avales presentados con las formalidades pertinentes.

Cuarto. A la mayor brevedad posible se acordará el inicio de expediente de contratación para la vigilancia y seguridad del CIFAP «La Mojenera-La Cañada», publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 985/2005).

La Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, y núm. de teléfono: 951 036 551-52 y de fax: 951 630 598, hace pública la contratación por el procedimiento abierto y mediante concurso del suministro siguiente:

1. Objeto del contrato: Suministro de toner para la red de Oficinas de Empleo del SAE en Málaga. Número de expediente: MA-E-01/05 SAE.

2. Tipo máximo de licitación: Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta euros (88.860,00 €).

3. Plazo de ejecución: Plazos de ejecución parciales, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Entrega inicial (33% del suministro), plazo de entrega 1 mes; 2.ª entrega a los dos meses de la firma del contrato (33% del suministro), plazo de entrega 1 mes; el resto a los cuatro meses de la firma del contrato (último 33% del suministro), plazo de entrega 1 mes.

4. Exposición del Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica e Inversiones en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

5. Fianza provisional: Ninguna.

6. Proposición económica: Se ajustarán al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

a) Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro del plazo de 15 días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 29006, Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del RGLCAP. En ningún caso se admitirán las proposiciones recibidas con posterioridad a los diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

8. Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del primer día hábil siguiente a los diez días naturales presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SAE los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones posteriores a la fecha fin del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SAE en Málaga sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

9. Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 22 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza, por el procedimiento abierto, modalidad de concurso, expediente CP 1/2005. (PD. 1016/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número expediente: C.P. 1/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz (Avda. María Auxiliadora, núm. 2).

d) Plazo de ejecución: De 1 de julio 2005 a 30 junio 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 383.017,00 euros.

5. Garantía.

a) Provisional: 7.660,34 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
- b) Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 2.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
- d) Teléfono: 956 009 000.
- e) Telefax: 956 009 100.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 6 de mayo de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 9 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente del contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Delegación Provincial de Salud de Cádiz.
- 2. Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 2.
- 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11006.

4. Oferta por correo: Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío, al órgano gestor mediante fax, telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Cádiz. Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11006.

d) Fecha: 16 de mayo de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro, sito en Avenida María Auxiliadora, número 2, de Cádiz, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas:

13. Página web de información: No.

Cádiz, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de publicidad que se indica. (PD. 1015/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 16/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional de la Consejería de Educación en los Medios de Comunicación».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 800.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación (16.000,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación y página web de la Consejería de Educación, enlace contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 122 - 955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.5.2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría D (o en el Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D, según la normativa anterior).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12.5.2005, 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: 20.5.2005.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacion

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 980/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0501610B11BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de consolidación de la escalera principal, reconstrucción de bóveda y cubierta del Torreón del Convento de Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo, Cádiz.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.105,70 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 915.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las 12 horas.
11. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 979/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0501440B04BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de restauración en el Castillo de Tahal (Almería).
 - b) División por lotes y número: sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Tahal (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 323.299,59 euros.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 915.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de limpieza en sedes administrativas. (PD. 977/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013;
Tlfno.: 955 003 637 / 955 003 025; fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título Servicio de limpieza de las sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: 4/2005/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: Avda. de Manuel Siurot, 50, y Avda. de la Palmera, 19.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 750.000,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 15.000,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, o en la web: www.junta-deandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de abril de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1; Categoría C.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2005, hasta las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase punto 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 13 de mayo de 2005.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago:
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto «Contrato administrativo especial para la Explotación del Servicio de Cafetería, en la Plaza de América de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla». (PD. 973/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: GS.3/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Cafetería, en la Plaza de América de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - c) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Canon de explotación. Importe total: Mínimo de 18.000 € anuales, según cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantía provisional: Trescientos sesenta euros (360 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.
1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 4 de mayo de 2005.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 30 de sept. de 2003), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso con variantes mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 929/2005).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Suministro de material de promoción turística con el siguiente desglose:

Lote 1: Folleto de Fiestas de Poblaciones.

Lote 2: Folleto ofertas Rutas Equestres.

Lote 3: Folleto y cartel Ruta Gastronómica.

Lote 4: DVD Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: Lote 1: 22.000 euros. Lote 2: 7.000 euros. Lote 3: 12.000 euros. Lote 4: 25.000 euros.

Fianza provisional: Lote 1: 440 euros. Lote 2: 140 euros. Lote 3: 240 euros. Lote 4: 500 euros.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono: 955 869 100. Fax: 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Lebrija, 9 de marzo de 2005.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación del Expte. 1002/05. (PD. 997/2005).

Objeto: Actualización del sistema de almacenamiento masivo tipo SAN de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 1002/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Cincuenta y seis mil euros (56.000,00 euros), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf.: 951 042 200, Fax: 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590-Málaga), o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 21 de marzo de 2005.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, ampliación de atraques flotantes, Puerto América (Cádiz), fase 1. (PD. 1014/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfn.: 955 007 200; fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es

b) Número de Expediente: 2004/000156 - OCS450.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación de atraques flotantes. Puerto América (Cádiz). Fase 1.

b) Lugar de ejecución: Puerto América.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ochocientos sesenta y dos mil ciento veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (1.862.127,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (37.242,55 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 26 de abril de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 10 de mayo de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Sí.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 998/2005).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica para la supervisión y control de la ejecución de las instalaciones correspondientes al contrato de concesión de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos catorce mil (214.000) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva: 4% presupuesto licitación. Complementaria: 2% presupuesto licitación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla, 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas, del día 17 de mayo de 2005. Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 3 de mayo de 2005.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T- MS6103/OAT5. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

COMUNIDAD DE REGANTES CHINCHE-TUMBALAGRAJA

ANUNCIO de convocatoria de concurso público. (PP. 754/2005).

La Comunidad de Regantes «Chinche-Tumbalagraja» convoca concurso público con tramitación urgente para la construcción de una balsa para almacenamiento de aguas para el riego del olivar de la finca «Tumbalagraja» del término municipal de Alcaudete.

Tipo de tramitación: Urgente.

Clasificación requerida: El contratista de las obras estará en posesión de la clasificación: Grupo A, subgrupo 1.

Precio base de licitación: Trescientos ochenta y un mil ciento veintiséis euros con doce céntimos (381.126,12).

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro (4) meses, contados desde la fecha del acta de replanteo.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones que regirá en la contratación y ejecución del contrato está a disposición de los licitadores en el siguiente domicilio: Pasaje del Cardenal Benavides, 17-bajo; 23440-Baeza (Jaén) (teléfono 953 742 574) y en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el siguiente domicilio: Pasaje del Cardenal Benavides, 17-bajo; 23440-Baeza (Jaén) (teléfono 953 742 574) y en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

Jaén, 16 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comunidad, Manuel Larrotcha Torres.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Juan Luis Márquez Márquez.

Expte.: CA-3/05-BO.

Infracción: Leve, al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 20.1.05.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de 151 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Carmen Parra Alfonsín.

Expte.: CA-5/05-BO.

Infracción: Leve, al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 8.2.05.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de 300 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Manuel José Barrero Esteban.

Expte.: CA-12/05-BO.

Infracción: Leve, al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 8.2.05.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de 150 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Isabel Tabares Rojas.

Expte.: CA-6/04-PA.

Infracción: Grave, al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21.1.05.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Luis Gerardo Naranjo Reyes.

Expte.: CA-54/04-ET.

Infracción: Grave, al artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 27.1.05.

Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Acto notificado: Propuesta Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte.: CA-69/04-ET.

Infracción: Cuatro graves, al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 8.2.05.

Sanción: Multa de cuatro mil trescientos cincuenta euros (4.350 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte.: CA-70/04-ET.

Infracción: Dos, la primera grave, al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y la segunda leve, al artículo 14 de la citada Ley.

Fecha: 8.2.05.

Sanción: Multa de seiscientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (650,25 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte.: CA-71/04-ET.

Infracción: Dos, la primera grave, al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y la segunda leve, al artículo 14 de la citada Ley.

Fecha: 8.2.05.

Sanción: Multa de seiscientos cincuenta euros con ocho céntimos (650,08 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Taurocalifa, S.L.

Expte.: CA-30/04-EP.

Infracción: Tres graves, al artículo 20.3 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 11.1.05.

Sanción: Multa de mil dos euros (1.002 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Alcántara Palma.

Expte.: CA-34/04-ET.

Infracción: Grave, al artículo 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 28.1.05.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Mohammed Amar Al-Hamlouti Jawad.

Expte.: CA-1/04-PA.

Infracción: Grave, al artículo 39.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 10.2.05.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Autorizaciones de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Algeocio, S.L.

Expte: CA-380/04-AJ.

Acto notificado: Requerimiento acreditación pago segundo trimestre de 2004 de Tasas Fiscales de las máquinas recreativas CA001748 CA001794 CA003112 CA003413 CA005048 CA006765 CA011759 CA013457 CA014112 CA014203 CA014674 CA014675.

Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Interesado: Algeocio, S.L.

Expte: CA-023/05-AJ.

Acto notificado: Requerimiento acreditación pago tercer trimestre de 2004 de Tasas Fiscales de las máquinas recreativas CA001748 CA001794 CA003112 CA003413 CA005048 CA006765 CA011759 CA013457 CA014112 CA014203 CA014674 CA014675.

Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Interesado: Rtvos. Eurosierra, S.L.

Expte: CA-380/04-AJ.

Acto notificado: Requerimiento acreditación pago segundo trimestre de 2004 de Tasas Fiscales de las máquinas recreativas CA014543 CA014544 CA014547 CA014718 CA014723 CA014818 CA014819.

Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Interesado: Rtvos. Eurosierra, S.L.

Expte: CA-023/05-AJ.

Acto notificado: Requerimiento acreditación pago tercer trimestre de 2004 de Tasas Fiscales de las máquinas recreativas CA014543 CA014544 CA014547 CA014718 CA014723 CA014818 CA014819.

Plazo para acreditar dicho pago: Un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación.

Cádiz, 14 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica línea subterránea de M.T. desde Subcentral de la Bota, t.m. de Punta Umbría a CT-1 del PTT.-1 «La Raya», t.m. de Aljaraque. (PP. 512/2005).

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se somete a información pública la petición de utilidad pública de la instalación eléctrica de: Línea subterránea de M.T. desde Subcentral de la Bota, t.m. de Punta Umbría a CT-1 del PTT.-1 «La Raya», t.m. de Aljaraque, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, Huelva.
- c) Lugar donde se va a establecer: Desde Subestación La Bota a Políg. La Raya en Aljaraque.
- d) Finalidad de la misma: Suministro eléctrico a PPR-5 y PPT-1.
- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- f) Presupuesto: 249.874,36 €.
- g) Línea eléctrica:
Origen: Sub. La Bota, t.m. de Punta Umbría.
Final: C.T. 1 Políg. La Raya, t.m. de Aljaraque.
Términos municipales afectados: Punta Umbría, Aljaraque y Gibraleón.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 5,218.
Tensión de Servicio: 15/20 KV.
Conductores: RHZ1 240mm².
- h) Expediente núm.: 15.363-A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la exposición del presente anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

Huelva, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación variante de cambio de trazado entre vértices V-32 a V-39 del proyecto base denominado Ramal de Gasoducto en APA refuerzo de la red de Andújar (Expte. 2688-A). (PP. 764/2005).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, Real Decreto 1434/02, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, canalización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de

Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

- Petionario: Gas Natural, S.D.G. con domicilio en Avda. América, 38. 28028 Madrid.
- Descripción de las instalaciones:

Variante de cambio de trazado entre los vértices V-32 al V-39 del proyecto inicial denominado Ramal de gasoducto en APA, refuerzo de la red de Andújar.

Variación de longitud 56 m.

Longitud de proyecto inicial 4.137 m.

Longitud del proyecto inicial después de la variante 4.193 m.

- Permanecen todas las características de materiales, presión, diámetro y espesor de las tuberías.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se ha de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de tres metros, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de comunicación y telemando, que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y a otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Paseo de la Estación, 19, segunda planta, Jaén, 23071, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en esta Delegación las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: ADDENDA REFUERZO RED DE ANDUJAR- PROVINCIA DE JAEN – MUNICIPIO: ANDUJAR

Abreviaturas utilizadas: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²); SP- SERVIDUMBRE DE PASO (ml); OT-OCUPACIÓN TEMPORAL (m²); POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA DE CATASTRO

FINCA	TITULAR	DIRECCION	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
J-AN-35V	GREGORIO GARCIA BALBUENA	CTRA MADRID-CADIZ KM 323	ANDUJAR		738	7774	7	4	LABOR RIEGO
J-AN-36V	DELEGACIONPOV. CONSEJERIA O. P. Y TRANSPORTES	ARQUITECTO BERGEL,7	JAEN		32	0	--	--	CTRA A-311
J-AN-37V	MANUEL LOBATON ESPEJO	PINTOR APARICIO, 16	ALICANTE		205	2086	7	3	LABOR RIEGO
J-AN-38V	MANUEL LOBATON ESPEJO	PINTOR APARICIO, 16	ALICANTE		40	473	7	1	LABOR RIEGO
J-AN-39V	RENFE	AGUSTIN DE FOXA S/N CHAMARTIN ED.22	MADRID		16	0	--	--	FFCC
J-AN-40V	C.HIDROG.GUADA LQUIVIR	AVDA PORTUGAL, S/N	SEVILLA		34	0	--	--	CTRA JA-2331
J-AN-40VBIS	AYUNTAMIENTO ANDUJAR	PLAZA ESPAÑA, 1	ANDUJAR		34	0	--	--	CAMINO ASFAL
J-AN-41V	COGENERACION ANDUJAR S.A.	CTRA ARJONA, S/N P.I. LA ESTACION	ANDUJAR		140	1570	6	252	LABOR RIEGO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de audiencia a terceros interesados en los expedientes de resolución de los convenios que se citan para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

Ignorándose el domicilio de los autoconstructores interesados en los expedientes de resolución de los Convenios que se indican, por medio de la presente y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica la puesta a disposición de los respectivos expedientes en esta Dirección General, para que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación formulen las alegaciones que a su derecho convengan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará decaído su derecho a este trámite:

Expediente CO-88/010-AUT, de Resolución de Convenio de Cooperación y Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Algarrarín-Adamuz, Córdoba, para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

Relación de autoconstructores a los que se notifica:
José González Laín.
José Mendoza Padilla.
Joaquín Ruiz Medina.
Alfonso Andújar Morales.
Dolores Cuadrado Barranco.
Teresa Jiménez Vergara.

Expediente HU-94/020-AUT, de Resolución de Convenio de Cooperación y Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Calañas, Huelva, para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

Relación de autoconstructores a los que se notifica:
José Martínez Martínez.
Nicolás Suárez Martínez.
Francisco Martínez Martínez.
Fernando Márquez Macías.
Sebastián Evangelista Fernández.
José C. Morán Alvarez.
José R. Alvarez Díaz.
Plácido Merino Terrón.
Pedro Maestre Valiente.
Jesús Maestre Valiente.

Desconociéndose los interesados en los expedientes de resolución de los Convenios que se indican, por medio de la presente y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica la puesta a disposición de los respectivos expedientes en esta Dirección General, para que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación formulen las alegaciones que a su derecho convengan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará decaído su derecho a ese trámite:

Expediente CO-95/030-AUT, de Resolución de Convenio de Cooperación y Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Córdoba, para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

Expediente CO-97/050-AUT, de Resolución de Convenio de Cooperación y Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Obejo, Córdoba, para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

Expediente HU-98/010-AUT, de Resolución de Convenio de Cooperación y Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León, Huelva, para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución correspondiente al programa de fomento de autoempleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/0301/02.

Interesado: Iván Ramírez Castañeda.

Ultimo domicilio: C/ Varilargueros, núm. 17, 3.º, 11500, El Puerto Santa María.

Extracto acto administrativo: Inicio de reintegro.

Cádiz, 10 de marzo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro correspondiente al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/0002/02.
Interesado: Pindesur, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. San Severiano, 71. 11012 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución de reintegro.

Cádiz, 10 de marzo de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/478/2002.
Interesado: Naycosur Sociedad Civil.
Ultimo domicilio: C/ Columnas de Hércules, local C, s/n. 11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 14 de marzo de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edicto de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/RJ/272/2000.
Interesado: Jesús Martínez Utrera.
Ultimo domicilio: CT/ De la Barrosa, Hta. Clemente, s/n. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/008/2001.
Interesado: Gerilínea, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Granada, núm. 92. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/164/2001.
Interesado: José Luis Romero Cañamaque.
Ultimo domicilio: C/ Historiador Trillo y Borbón, núm. 14. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/316/2001.
Interesado: Salthishop, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Vega, 11. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/361/2001.
Interesado: Uribox, S.L.
Ultimo domicilio: Pg. Ind. Cortijo Real, C/ Nueva, núm. 9. 11204 Algeciras (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/19/2000.
Interesado: Asociación Benéfica El Pan Nuestro.
Ultimo domicilio: Bd. Blas Infante, núm. 21. 11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/56/2000.
Interesado: José Hidalgo Gómez.
Ultimo domicilio: Pz. de la Constitución, s/n. 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/168/2000.
Interesado: Zacatín II. S.C.
Ultimo domicilio: Av. José León de Carranza, s/n. 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/221/2000.
Interesado: Francisco Rodríguez Filio.
Ultimo domicilio: C/ Los Espadas, núm. 2. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/241/2000.
Interesado: Pizzería Ettore, S.L.
Ultimo domicilio: Pz. Rodríguez Arias, núm. 8. 11100 San Fernando (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/375/2001.
Interesado: Juan Luis Furco Palacios.
Ultimo domicilio: C/ Parlamentao, núm. 9. 11008 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Núm. Expte.: CA/RJ/405/2001.
Interesado: Juan Luis Furco Palacios.
Ultimo domicilio: C/ Parlamentao, núm. 9. 11008 Cádiz.

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./no Aport. Doc.

Cádiz, 14 de marzo de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución, diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO I

Núm. Expte.: 1584/04.
Nombre, apellidos y localidad: Francisco Flores Jiménez, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1589/04.
Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Jiménez Moreno, de La Carolina.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1639/04.
Nombre, apellidos y localidad: Pilar Granados Labrador, de Quesada.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1640/04.
Nombre, apellidos y localidad: Raquel Higuera Alarcón, de Fuensanta de Martos.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1707/04.
Nombre, apellidos y localidad: Rocío Rubio Real, de Cambil.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1724/04.
Nombre, apellidos y localidad: Miguel A. Esteban Dunillo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1763/04.
Nombre, apellidos y localidad: Pedro García Quesada, de Beas de Segura.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1770/04.
Nombre, apellidos y localidad: María Cortés Cortés, de Ubeda.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1773/04.
Nombre, apellidos y localidad: Elio Marcos Ortega de la Torre, de Villacarrillo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1776/04.
Nombre, apellidos y localidad: Jeferson Villada Taimal, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1784/04.
Nombre, apellidos y localidad: Rosario Santiago Amador, de Beas de Segura.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1788/04.
Nombre, apellidos y localidad: Antonia Caparrós López, de Santisteban del Puerto.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1804/04.
Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen García Flores, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1837/04.
Nombre, apellidos y localidad: Magdalena Real Herranz, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1860/03.
Nombre, apellidos y localidad: Antonia M.^a Santiago Moreno, de Linares.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 19/05.
Nombre, apellidos y localidad: Antonio Cortés Vargas, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 77/05.
Nombre, apellidos y localidad: María Cortés Moreno, de Mengíbar.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 772/04.
Nombre, apellidos y localidad: Antonia Moreno Cádiz, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solidad de IMS.

Núm. Expte.: 1009/04.
Nombre, apellidos y localidad: Miguel A. Benítez Campos, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Solidad de IMS.

Núm. Expte.: 1021/04.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Isabel Rodríguez Gila, de La Carolina.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Soli-
citud de IMS.

Núm. Expte.: 1372/04.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel León Peña Molina,
de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1376/04.

Nombre, apellidos y localidad: Lionel F. Placide Francillón,
de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1406/04.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Muñoz Chamarín, de
Andújar.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1511/04.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a del Carmen Hernández
Moreno.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1519/04.

Nombre, apellidos y localidad: Alfonsa Prieto Medina, de
Andújar.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1592/04.

Nombre, apellidos y localidad: Angela Moreno Cortés, de Sori-
huela del Guadalimar.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1651/04.

Nombre, apellidos y localidad: Antonio Martínez González, de
La Carolina.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1738/04.

Nombre, apellidos y localidad: Ana María Fernández Flores,
de Bailén.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo Soli-
citud IMS.

Núm. Expte.: 1469/04.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Muñoz Contreras, de
Villanueva del Arzobispo.

Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Núm. Expte.: 1547/04.

Nombre, apellidos y localidad: Ana M.^a Gómez Cortés, de
Bailén.

Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

Núm. Expte.: 1599/04.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a del Carmen Lorente Pérez,
de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria IMS.

*ACUERDO de 9 de marzo de 2005, de la Dele-
gación Provincial de Cádiz, para la notificación por edic-
to de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2005, de la Delegada
Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bie-
nestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto
de la resolución dictada con fecha 3 de marzo de 2005 por
la Comisión de Medidas de Protección a don Rachid Ben Hadi,
al estar en ignorado paradero en los expedientes incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio
de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n,
Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido
íntegro de la resolución de fecha 3 de marzo de 2005 en
virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores H.
y J.B.H., continuando el acogimiento residencial en el Centro
de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en La Línea
de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 9 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela
Guntiñas López.

*ACUERDO de 9 de marzo de 2005, de la Dele-
gación Provincial de Cádiz, para la notificación por edic-
to de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2005, de la Delegada
Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y
Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto
de la resolución dictada con fecha 3 de marzo de 2005 por
la Comisión de Medidas de Protección a doña Touria Missaouri
Zouthi, al estar en ignorado paradero en los expedientes
incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio
de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n,
Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido
íntegro de la resolución de fecha 3 de marzo de 2005 en
virtud de la cual se ratifica el desamparo de los menores H.
y J.B.H., continuando el acogimiento residencial en el Centro
de Primera Acogida «Hogar La Concepción» sito en La Línea
de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 9 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela
Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2005, de la Dele-
gación Provincial de Cádiz, para la notificación por edic-
to de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2005, de la Delegada
Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bie-
nestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo
prevenido en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de
febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda adminis-
trativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con
el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común y no constando en el
expediente de protección núm. 221/04 seguido en esta Entidad
Pública a favor de la menor R.L.C.G., el paradero de doña
Milagrosa Company Guerrero, con último domicilio conocido
en Algeciras (Cádiz), se le comunica mediante el presente
escrito que sobre el citado expediente ha recaído Trámite de

Audiencia con fecha 7 de marzo de 2005, a lo cual podrá comparecer en el plazo de 10 días para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia. Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para alegar lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 10 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 13/00 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J.C.S., el paradero de don Hamid Choukri, con último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica mediante el presente escrito que sobre el citado expediente ha recaído Trámite de Audiencia con fecha 11 de marzo de 2005, a lo cual podrá comparecer en el plazo de 10 días para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia. Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, plaza Asdrúbal, 6 para alegar lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

EDICTO de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación de FAS.

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación de FAS y en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o en su defecto interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva transcurrido aquel, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja O.P. C/ Sierpes, 23-Sevilla.
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad

adeudada, se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Doña Encarnación López Muñoz.
DNI: 27.229199.
Carretera Campamento, 8-2.º-A.
04230-Huércal de Almería (Almería).
Expte.: 04/1997-E.
Percibido indebidamente: 149,86 euros.

Almería, 9 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos):

Caja de Madrid. 2038-Sucursal 9801.
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.
C/C núm. 71-6000148710.
Percibido indebidamente: 1.049,02 euros.

En concepto de Ayuda Económica Complementaria:

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 22. Sevilla.
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.
Percibida indebidamente: 146,25 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Don Juan José Asensio del Aguila.
C/ Tabernas, 5.
04006, Almería.
Expte.: 04/00000035/1998.

Almería, 9 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10056-JA. (PP. 459/2005).

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Senés la ocupación de terrenos en el monte denominado «Parcelas de Velefique y Senés» AL-10056-JA perteneciente a la Junta de Andalucía, paraje «Prado Alto», del término municipal de Senés para instalación de unas placas de energía solar fotovoltaica.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 3 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/851/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2004/851/G.C./EP.
Interesado: Don Gerardo Alcántara Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/851/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/851/G.C./EP.
Interesado: Don Gerardo Alcántara Ruiz.
DNI: 24187651.
Infracción: 1 Grave según el art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres en relación con los arts. 82.1.b) de la misma Ley.
Sanción: Multa: 601,02 hasta 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de las alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para interponer alegaciones.

Almería, 2 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la propuesta de Resolución del procedimiento sancionador GR/2004/727/AG.MA/COS, por infracción a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador GR/2004/727/AG.MA/COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. Expte.: GR/2004/727/AG.MA/COS
- Interesado: Peter Miles Michael.
- DNI/CIF: X2117356E.
- Infracción: Tipificada en el artículo 90.C) de la Ley 22/1988, de Costas, en relación con el artículo 25.1.e) y el artículo 44.6 de la misma Ley. Calificable como grave según el artículo 91.2.g) de la referida Ley.
- Sanción: 3.000 euros.
- Otras obligaciones no pecuniarias: Legalizar las instalaciones o, caso contrario, la restitución y reposición de las cosas a su estado anterior, con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados, en su caso.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución.
- Plazo de alegaciones: Trámite de audiencia en el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Granada, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde, Expte. MO/00003/2004, del monte «El Romeral», con código MA-50021-CCAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de enero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00003/2004, del monte público «El Romeral» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público El Romeral, código de la Junta de Andalucía MA-50021-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Faraján y sito en el término municipal de Faraján, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 2 de marzo de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

ANUNCIO de rectificación de errores en las bases que se citan (BOJA núm. 49, de 10.3.2005).

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 49, de fecha 10 de marzo de 2005, las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el procedimiento de Concurso oposición Libre, y habiéndose detectado error en las mismas, se procede a la rectificación del siguiente error:

«Donde dice: «Base Quinta. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,10 euros,...». Debe decir: «Base Quinta. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 90,15 euros,...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 14 de marzo de 2005.- El Alcalde, José Luis Díaz Viñas.

CEIP CAMINO DE SAN RAFAEL

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 498/2005).

CEIP Camino de San Rafael.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Francisco José Rivero Chamizo, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 31 de enero de 2005.- La Directora, Isabel Navarro Pareja.

CEIP ISBAEL LA CATOLICA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 685/2005).

CEIP Isabel La Católica.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de María José Guerrero Martín, expedido el 8 de mayo de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

La Zubia, 22 de febrero de 2005.- El Director, José Antonio Quiles Carrasco.

IES ALBAIDA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 273/2005).

IES Albaida.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica de Josefa Martínez Hernández, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 24 de enero de 2005.- El Director, José Manuel Gallego Moreno.

IES BEN AL JATIB

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 461/2005).

IES Ben Al Jatib.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Manuel García Escaño, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Cala del Moral, 7 de febrero de 2005.- El Director, Rafael M. Leiva Carreño.

IES KURSAAL

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 462/2005).

IES Kursaal.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de M.^a Antonia Ruiz Cabeza, expedido el 28 de agosto de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Algeciras, 7 de febrero.- El Directora, Javier Pérez López.

IES LUIS CARRILLO SOTOMAYOR

ANUNCIO de extravío de título de Educación Secundaria. (PP. 608/2005).

IES Luis Carrillo Sotomayor.

Se hace público el extravío de título de Educación Secundaria, de Estefanía Cano Espartero, expedido el 17 de julio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Baena, 14 de febrero de 2005.- El Director, Pablo Vázquez Vera.

IES LOS COLEGIALES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 613/2005).

IES Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Auxiliar de Clínica de Francisca Brenes González, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Antequera, 14 de febrero de 2005.- La Directora, Mercedes Pardo Céspedes.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 611/2005).

IES Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, especialidad Anatomía Patológica de Antonia Brenes González, expedido el 13 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Antequera, 14 de febrero de 2005.- La Directora, Mercedes Pardo Céspedes.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 612/2005).

IES Los Colegiales.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Auxiliar de Clínica de Antonia Brenes González, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Antequera, 14 de febrero de 2005.- La Directora, Mercedes Pardo Céspedes.

IES NARCISO MESA FERNANDEZ

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 686/2005).

IES Narciso Mesa Fernández.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Metal, especialidad Máquinas-Herramientas de Matías Orive Leive, expedido el 25 de noviembre de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jódar, 22 de febrero de 2005.- El Director, Higinio Paterna de la Torre.

IES SOL DE PORTOCARRERO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 4207/2004).

IES Sol de Portocarrero.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Antonio Zurita Sola, expedido el 5 de diciembre de 1983.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Antonio Serrano Agulló.

SDAD. COOP. AND. COLEGIO PLATERO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 514/2005).

Sdad. Coop. And. Colegio Platero.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Manuel García Escaño, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 febrero de 2005.- El Director, Carlos Guevara Campos.

SDAD. COOP. AND. MONTUFAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 753/2005).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día 2 de marzo de 2005, se acordó por unanimidad la disolución de la misma, así como el nombramiento de liquidadores.

El Presidente Liquidador, DNI 28.911.671-G, Juan Carlos Toajas Mellado.

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE CORDOBA**

*ANUNCIO de convocatoria de elección parcial
Grupo 6 Categoría E (electores del Grupo 647 de las
tarifas del IAE «Comercio Menor de Productos Alimen-
ticios y Bebidas en general»). (PP. 822/2005).*

El Pleno de esta Corporación, en su sesión del pasado 24 de febrero, ha declarado vacante, por dimisión, su Vocalía correspondiente al Grupo 6 Categoría E y ha convocado la elección parcial para su renovación, por el tiempo restante para la finalización del mandato del miembro elegido para ocupar dicha Vocalía en las anteriores Elecciones Generales Camerales. Esta elección se desarrollará de la siguiente forma:

Junta electoral: Sus competencias serán asumidas por el Comité Ejecutivo de la Corporación en virtud del artículo 20 del Reglamento Electoral (Decreto 191/1997, de 29 de julio, BOJA núm. 93). Tendrá ámbito provincial y su sede estará en el domicilio de la Cámara de Córdoba, sito en la Calle Pérez de Castro, número 1.

Presentación de candidaturas: A partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA y durante quince

días naturales se presentarán de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Córdoba.

Voto por correo: La solicitud, en modelo normalizado, facilitado por la Cámara, se presentará por escrito, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA, en la Secretaría de la Cámara o remitiéndola por correo certificado.

Colegio electoral: Será único para toda la demarcación de la Cámara y estará ubicado en la sede de la Corporación.

Día de votación: Martes 10 de mayo de 2005.

Horario de apertura y cierre del colegio electoral: Desde las 9,00 a las 20,00 horas ininterrumpidamente.

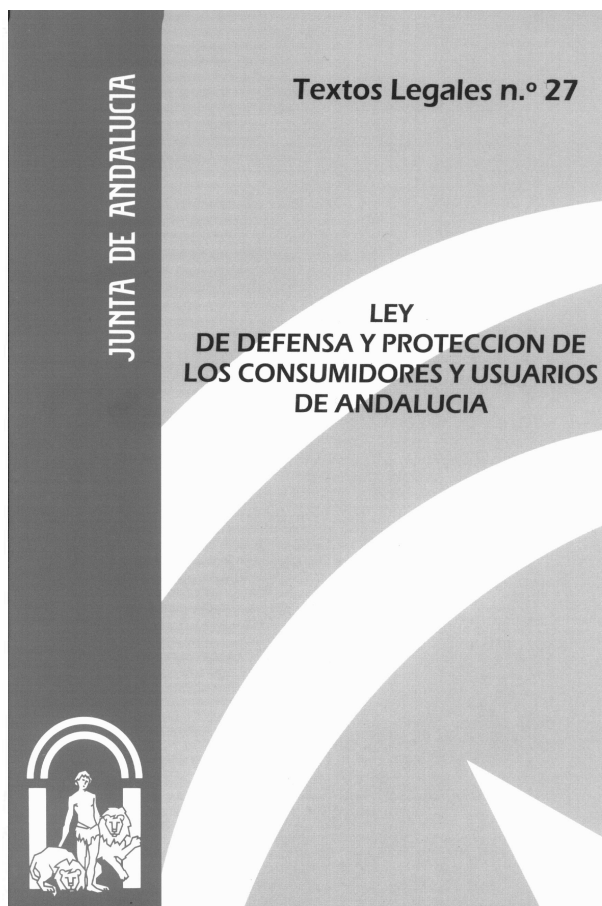
Todos los electores podrán consultar y ser informados de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento electoral, establecido por el Decreto 191/1997, de 29 de julio (BOJA núm. 93), en las dependencias de la Secretaría de esta Cámara.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.- El Secretario General,
José Enrique Fernández de Castillejo Cerezo.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63